TOMO 108 Montevideo, Sábado 3 de Setiembre de 1932 Núm. 7820

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

1

Resolución. Se autoriza un refuerzo para el rubro escolar de "Distribución de útiles y gastos menores" del Departamento de Salto.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 303|2|932.

Vistos y resultando de estos antecedentes, que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal solicita autorización para reforzar el rubro "Distribución de útiles y gastos menores" asignado al Departamento de Salto con la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.00) que tomará del de "Reparaciones de edificios" del mismo Departamento, o sea el 50 % del sobrante de este rubro y que corresponde al ejercicio 1931-32;

Atento al informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Consejo Nacional de Enesñanza Primaria y Normal para reforzar el rubro "Distribución de útiles y gastos menores" con la suma de ciento cincuenta y cuatro pesos ($ 154.00) que tomará del 50 % de la economía producida ($ 308.00) en el de "Reparación de edificios", ambos pertenecientes al Departamento de Salto y al ejercicio 1931-32.

2.° Comuníquese y vuelva a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se revalida una partida de fondos con destino a propaganda cultural ruralista

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 1067|931.

Subsistiendo las razones que determinaron la resolución del 10 de Diciembre de 1931, por la que se autoriza la concurrencia del Ministerio de Instrucción, con fondos del rubro "Eventuales", para la propaganda educativa que realiza el señor Juan Schauritch en los centros rurales;

Atento a que esa propaganda ha sido encomendada al expresado ruralista por varias instituciones, debe ser reglamentada en lo que se refiere a la finalidad que interesa a este Ministerio, en forma que pueda apreciarse la labor desarrollada y los resultados de aquélla,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Revalidar por los meses de Julio próximo pasado y Agosto en curso, y por las sucesivas prórrogas del Presupuesto General de Gastos la resolución del 10 de Diciembre de 1931, por la que se autoriza al Ministerio de Instrucción Pública para concurrir con sus "Eventuales" con la suma de cien pesos ($ 100.00) mensuales a los gastos de movilidad, etc., que le ocasione al señor Juan Shauritch el desempeño de la propaganda cultural en las zonas rurales que le ha sido encomendada.

2.° Dentro de los quince días de la fecha el señor Schauritch deberá presentar al Ministerio de Instrucción Pública un programa de los trabajos que se propone realizar y al finalizar cada trimestre un memorándum de la obra realizada que tenga relación con la población de las escuelas rurales de las zonas que visite.

3.° Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se otorga licencia a la pensionista Livia Guerrero de Sharpin

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 179|925.

Vista la gestión promovida por la maestra vareliana doña Livia Guerrero de Sharpin, solicitando se le acuerde licencia por el término de dos años para continuar residiendo en la ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires (República Argentina);

Atento a lo dispuesto por el artículo 4.° de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder la licencia solicitada por la pensionista del Estado doña Livia Guerrero de Sharpin por el término de dos años para residir en el extranjero, con la obligación de justificar mensualmente su existencia ante la respectiva autoridad consular de la República.

2.° De acuerdo con el artículo 4.° de la precitada ley número 8748, la pensión que percibe la peticionaria queda gravada con el impuesto del 10 % por su residencia en el extranjero.

3.° Comuníquese a la Contaduría General y a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

IMPORTANTE — Avisos judiciales — Nuestra Administración, de acuerdo con gestiones realizadas ante el Consejo Nacional de Administración y la Alta Corte de Justicia, sólo aceptará a "costas", avisos para los que no existe interesado directo y en que está de por medio la conveniencia pública.

4

Resolución. Se autoriza una suma para gastos de inspección y recepción de obras en el edificio de la escuela rural número 51 de Salto (Mataojito).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 1041|909.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 26 de Noviembre de 1930, al aceptarse las propuestas para las reparaciones y ampliaciones a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 51 de Mataojito, Departamento de Salto, se autorizó también la inversión de la suma de $ 200.00 para gastos de inspección de las obras;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, solicita se arbitren $ 150.00 más, pues aquella suma se ha agotado a causa de la distancia a recorrer desde Tacuarembó a la escuela citada y de los pésimos caminos de la región que hacen alcanzar el importe de cada viaje de auto a un mínimo de $ 40.00, sin contar la manutención del chauffeur, etc.;

Atento a que la misma Dirección manifiesta que esa cantidad podría tomarse del saldo de la obra: escuelas números 103 y 104 de Santa Lucía, Departamento de Canelones, que se halla en condiciones de soportar la erogación en vista;

Atento a la opinión favorable del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para invertir la suma de $ 150.00 en los gastos de inspección y recepción definitiva de las obras que se realizan en el edificio de la escuela rural número 51 de Mataojito, Departamento de Salto, que tomará del saldo disponible de lo destinado para inspecciones cuando se construyó el edificio para las escuelas números 103 y 104 de Santa Lucía, Departamento de Canelones.

2.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI.** — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza una suma para gastos de inspección de obras del edificio de la escuela rural número 5 de Flores (Chacras).

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Agosto 24 de 1932.—Número 622|918.

Vistos y resultando: Que por resolución de 2 de Julio de 1930, al disponerse la aceptación de la propuesta para la construcción del edificio de la escuela rural número 5 de Chacras, en el Departamento de Flores, se autorizó también la inversión de la suma de $ 180.00 para atender los gastos de inspección de dichas obras;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas solicita se arbitre la cantidad de $ 55.00 más, en virtud de que la autorizada se encuentra agotada, según lo justifica con la liquidación que acompaña;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal indica el rubro al cual puede imputarse la suma que se pide,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la precitada cantidad de $ 55.00 que imputará al saldo de los seis millones de pesos que aún no haya tenido aplicación práctica (fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley número 8012 de 28 de Octubre de 1926).

2.º Comuníquese y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

6

Ley. Se autoriza una suma para combatir la langosta

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Facúltase al Poder Ejecutivo para invertir. de Rentas Generales, hasta la cantidad de treinta mil pesos para combatir la langosta.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 29 de Agosto de 1932.

JOSE A. OTAMENDI (hijo), Presidente. —Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Industrias
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 841|932.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos.—Por el Consejo: **FABINI.** — EDMUNDO CASTILLO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Decreto. Se nombran Comisiones Departamentales para una campaña contra la langosta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Agosto 30 de 1932.—Número 841|932.

Visto el acuerdo celebrado entre los señores Ministros del Interior, de Guerra y Marina y de Industrias para integrar las Comisiones Departamentales que han de intervenir en la actual campaña contra la langosta,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase para constituir las Comisiones Departamentales de Extinción de la Langosta en cada uno de los Departamentos de la República, con excepción de Montevideo, a las personas que a continuación se detallan: Agrónomo Regional, Presidente del Concejo de Administración Departamental, Jefe Militar de la Zona o en su defecto el Jefe de la unidad militar correspondiente, Jefe de Policía, Veterinario Departamental y un Delegado de cada Sociedad que en la capital del Departamento tenga por fines el fomento y la defensa de los intereses agropecuarios.

Art. 2.º Los Agrónomos Regionales constituirán de inmediato la Comisión Departamental de su respectiva jurisdicción de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º.

Art. 3.º Una vez instaladas las Comisiones Departamentales procederán a la designación de las Comisiones Seccionales y de Distrito de su respectiva jurisdicción.

Art. 4.º Diríjase mensaje a la Presidencia de la República, comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

A LOS AVISADORES DE "DIARIO OFICIAL"

Se les previene que el Consejo Nacional de Administración, por resolución del 12 de Marzo último, ha dispuesto lo siguiente:

"Cuando un avisador del "Diario Oficial" no retire de la Administración los dos ejemplares que corresponden al anuncio antes de los quince días de aparecido aquél, deberá pagarlos a precio de ejemplar atrasado."

El precio del ejemplar atrasado es de $ 0.50.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día 31 de Agosto de 1932.

1—Decreto nombrando una Comisión asesora con la misión de estudiar el problema vitivinícola en toda su amplitud y proponer un plan al respecto.

2—Concédese a los señores Thompson y Cía., el beneficio de la admisión temporaria para 8 carreteles de hierro para algodón hilado firmándose un plazo de 90 días para su reexportación y tomándose las medidas de contralor correspondientes.

3—Se autoriza al Consejo Superior de la Enseñanza Industrial para adquirir directamente de la casa Phoenix de Cand (Bélgica), dos equipos frigoríficos para las usinas de pasteurización e industrialización de leche, de San Carlos y Melo.

4—Resolución declarando que en los casos de oposición previstos en la ley de Privilegios industriales, sólo se oirá una vez a cada una de las partes, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 22 de la Reglamentación de 12 de Febrero de 1931; y de oir a las partes interesadas cuando se promuevan incidencias en que sea necesaria la presentación de pruebas.

5—Concédese a los señores Botella Hnos., privilegio de industrias para la "Fabricación de etiquetas manila de colgar y etiquetas de gancho para tiendas". — Acta número 58.

6—Concédese al señor Luis Collino privilegio de industrias para la "Fabricación de hojas o láminas para máquinas de Afeitar". — Acta número 122.

7—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2632 de propiedad del señor Eulogio Boces referente a un invento denominado "Máquina de café "Express", eléctrica "Centenario". — Acta número 3169.

8—Concédese a la International Standard Electric Corporation, patente para un invento denominado "Sistema de conductor concéntrico para transmisión de confección lateral de frecuencia para usar con televisión". — Acta número 3198.

9—Concédese a Cervetti Vachin Hnos., liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

11—Desestímase el registro de la marca "Te Mikichi", solicitado por la señora Guadalupe C. de Baigorria. — Acta número 21527.

11Desestímase el registro de la marca "Te Susuaca", solicitado por la señora Guadalupe C. de Baigorria. — Acta número 21528.

12—Desestímase e lregistro de la marca "Te Caapiqui", solicitado por la señora Guadalupe C. de Baigorria. — Acta número 21529.

13—Desestímase el registro de la marca "Te Tupacaa", solicitado por la señora Guadalupe C. de Baigorria. — Acta número 21530.

14—Prorrógase por tres meses el plazo dentro del cual debe reexportarse un equipo mecánico "Hollerith" para compilación censal introducido al país para el servicio de la Comisión del censo agropecuario.

15—Concédese a Díaz y Aznárez, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 64.

16—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2358 de propiedad del señor Angel Pato Seijas, referente a un invento denominado "Nuevo sistema de boca para toda clase de balones o pelotas a cámara de aire". — Acta número 2752.

17—Autorízase el funcionamiento del generador a vapor instalado en la locomotora número 40 del Ferrocarril Central del Uruguay, reparado con soldadura autógena.

18—Concédese a los señores Regules y Ravecca liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

19—Concédese a Carlos Sikais, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

20—Resolución promoviendo a la categoría de Capataz 2.o por proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, al actual Capataz 2.o de la misma categoría, señor Mateo Napoli.

21—Autorízase al Observatorio Nacional para disponer de sus proventos en gastos de mejora y sostenimiento de servicios, durante los meses de Julio a Setiembre del corriente año hasta la suma de $ 251.00.

22—Concédese a la Sociedad Anónima Molinos Harineros del Uruguay liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 14.

23—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Ayudante de Taller de la Escuela Industrial número 3 a la señorita Elvira Pena.

24—Concédese a los señores Bonomi, Ambrosoli y Gimeno liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

25—Concédese al señor Ernesto Schauricht, privilegio de industria para la "Fabricación de naftalina". — Acta número 204.

26—Concédese a Bertazzoni y Lorio liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

27—Prorrógase por cuatro meses a contar del 28 de Mayo último, la licencia de que viene haciendo uso el peón del depósito de la Dirección de Agronomía señor Antonio Fierro.

28 y 29—Concédese al señor Kurt Menge, liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud.

30—Declárase en uso de licencia al ex Ayudante de la Policía Sanitaria de los Animales don Rosendo Moreco, desde el 1.o de Mayo próximo pasado al 29 del corriente, fecha de su fallecimiento.

31—Autorízase a la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias para entregar a la viuda del ex Inspector de Desembarco don José Pedro Fernández, la suma de $ 50.00 en carácter de subsidio.

32—Auméntase a $ 100.00 la partida asignada para locomoción al Inspector de la Dirección de Agronomía en Rivera, señor Ramón U. Iglesias.

33—Concédese a Bocage Bujalance y Cía., liberación de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 18.

La Secretaria.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 22 de Agosto de 1932

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, 16. La A. N. C. A. P. ofrece en venta una partida de nafta. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia española sobre extradición de un encausado. Oficio número 2517 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia sobre diligencias sumariales. Cámara de Representantes, pedido de informes, cuentas de Secretaría pendientes de pago. Salvador Prado, jubilación. El Juzgado Letrado Departamental de Durazno eleva un expediente sobre incapacidad. Relaciones mensuales: Salto, Flores, Florida, Cerro Largo, Lavalleja, Canelones, Soriano, Rocha, Treinta y Tres, Instrucción 3.o, San José, Instrucción 1.o, Paysandú, Río Negro: causas en estado de sumario. Civil 1.o, Comercio 1.o, Crimen 2.o, Departamental 2.o, Flores, Lavalleja, Treinta y Tres, Florida, Paysandú, Colonia, Salto, Departamental, Maldonado, Civil 2.o, San José, Tribunal 1.o, Hacienda, Cerro Largo, Tacuarembó, Crimen 1.o, Río Negro, Instrucción 1.o, 3.o, Artigas, Paysandú, Departamental, Instrucción 2.o: depósitos judiciales. Flores, Florida, Lavalleja, Correccional 2.o, Cerro Largo, Rocha, Treinta y Tres, Canelones, Salto, Departamental, Correccional 1.o, Maldonado, Tribunal 1.o, Artigas, Río Negro, Soriano, Crimen 1.o, Paysandú: expedientes al despacho para sentencia. Presidencia de la República, 4 mensajes sobre exhortos. Renuncia del Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Soriano. Escribano Raúl Terra Suárez, nueva residencia. Mercedes Ferreira de Baldovino, pensión. Escribano Faustino Harrison, revisación de su protocolo de 1931. Jorge Carve Gurméndez, posesión de estrados. Venancio T. Acosta, jubilación. Relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera. Consejo Nacional de Administración, mensaje contra la concurrencia de defensores de oficio a las cárceles. Comunicación sobre licencia al Auxiliar del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno. Pedido de un mes de licencia del Oficial 2.o del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno. Consejo Nacional de Administración, tres mensajes sobre acuses de recibo.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas, 15.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 43; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, Secretario.

Agosto 24 de 1932

Trámite administrativo. — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, catorce. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 3.a sección de Tacuarembó. Juez de Paz de la 3.a sección de Río Negro, denuncia. Escribano Juan Irigoin, de Lavalleja, revisación de su protocolo de 1931. Juzgados Letrados de Canelones y Cerro Largo, inspección en sus oficinas. Carmen Firpo de Mesano, denuncia. Juez de Paz de la 6.a sección de San José, autorización. Juan Andrés Ponamai, cuentas. Luis Alberto Julien, solicitud. El Juez Letrado Departamental de Salto comunica haber reanudado funciones. Ramón Duque Saavedra, denuncia. Exposición de Secretaría sobre Jueces omisos en el envío de relaciones mensuales. Juez Letrado Departamental de Cerro Largo contra de Paz de la 7.a sección, queja, (dos). Consejo Nacional de Administración, comunica ley sobre Administía General de procesados y condenados por delitos electorales. Nicolás F. Bonilla. Bibiano Pedemonte. Venancio T. Acosta y Mercedes F. de Baldovino, gestiones de jubilación y pensión. Oficina de identificación: presupuesto por Junio 1932. Juan C. Mussio; solicitud. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de tercer turno en causa criminal por proxene

tismo. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por delito de defraudación, (dos). Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamento de Paysandú, cuatro días; Auxiliar 2.o del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, un mes; Juez de Paz de la 8.a sección de Salto, un mes. Presidencia de la Replica cuatro mensajes sobre curso de exhortos por vía diplomática. Relaciones mensuales: Civil primero, depósitos judiciales; Tribunal tercero. Movimiento habido. Juez Letrado Departamental de Maldonado, pedido de tres días de licencia.

Trámite judicial. — Banco de la República contra Petrona del Puerto de Senosiain. Causas criminales consultadas, dieciséis. Un proceso por homicidio y otro por robo, recursos de casación.

Interlocutorias. — Causas criminales consultadas: diecisiete.

Movimiento habido. — Oficios librados, 15; ídem telegramas, 8; acuerdo uno; acordada, una; legalizaciones, 4; relaciones quincenales, 32; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 20 — Trámite — González Egaña Felicia (prescripción). Neffa Pedro contra Compañía de Seguros "Unión Comercial". Landó Juan contra Juan Elías Kauch. Hernández Pedro contra Asamblea Departamental de Montevideo. Max Glücksmann con Andrés V. Escudero. Silva D. W. contra Guiomar D. de León. Ponce de León Francisco con la sucesión Baldomero Toledo. Rodríguez Luciana con sucesión Modesto Pereira. Cunha Israel con Odilia Paiva de Cunha de Ibargoyen. Silva José María con sucesión Juan Pesano.

Definitivas — Eduardo Lasserre contra Elías Martínez, investigación de la paternidad. Salvo y Cía. con Francisco Tornatores. Municipio de Montevideo con Vicente B. Urta y otras. Pedro Pablo Chalela con Pedro Adaime. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 22 — Trámite — Hiriart Pedro, concordato, incidente. Raspino Serafín contra Santiago Pratto y otro. De León Dulce María, contrabando. Machado Facundo. Montes de Oca Juan contra Mario Teján.

Interlocutorias — Salvador Nordechia contra Manuel Doldán. Empresa León J. Tossi contra sucesión Pedro Benjamín Magnón. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 16 — Banco Hipotecario del Uruguay con Flora Aycaguer de Ramos. María Genoveva Moreira con Caja de Jubilaciones. Juan M. Lago, queja. Raúl Martínez con José Moura. Una en causa criminal por falsificación. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos.

Definitiva — Dolores Barriel de Soca, prescripción.

En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa por homicidio, actuando en la defensa del procesado el doctor Mora Rodríguez y en la lectura del sumario el escribano Francisco Zorrilla de San Martín. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 17 — Trámite — Rufino Maidana con sucesión Díaz Monroy. Sociedad Anónima Cabañas "Las Victorias". D. de A. Filomena Martino. disenso. Banco de Crédito con Fernando Acosta y Lara. Forte Blas con Círculo Italiano. Nueve en causa criminal por homicidio. —Alberto Goldarasena, Secretario.

Día 19 — Trámite — Sandalio J. Picardo, prescripción. Oscar F. Redín con Eloy Guerra. Celina López de Linder con sucesión Antonio Ramos. Gil Rodríguez, sucesión. Ramón Alonso, quiebra. Anacleto Bocking, sucesión. Manuel Domínguez con Juan Oronoz. Wáshington Barbot, queja. Una en causa criminal por homicidio.

Definitiva — Pascual Montillo con Alberto Vázquez. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 20 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Vital Salomón contra Alejandro Sarkis, tercería de Ramón Azzi y otros. Sucesiones Ana Cándida Jacques de García de Rosa. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 22 — Trámite — Oscar F. Redín con Eloy Guerra. Francisca I. Arribio, disenso. Antonio Fuentes con Juan A. Magariños. Banco de Crédito con Fernando Acosta y Lara. Francisco Silvera con Francisco Dorrego. Dos en causa criminal por homicidio.

ADVERTENCIA

Se hace presente que los balances trimestrales de Sociedades Anónimas, así como los que envían las dependencias del Estado periódicamente, no aparecerán en lo sucesivo dentro de esta sección de "Diario Oficial", debiendo buscarse al final de la parte comercial, o sea en los avisos del día.

Definitiva — María E. Vera o Mouliá con sucesión Francisco Vera. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 23 — Trámite — Banco Hipotecario del Uruguay con José Juncosa. Alberto Salambehere, sucesión. Benjamín de Souza Oliveira en autos M. de Souza de Oliveira, sucesión. M. Polovio de Dodera con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Ema Pereda, sucesión.

Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 24 — Trámite — Francisca I. Arribio, disenso. Ricardo Peyrolou con José María Mañé. Francisco Vilaró con Alejandro Martínez Bresque. Luis de León con Gil Casullo. Sandalio Picardo J., prescripción. Guillermino Irureta de Báez con Ferrocarril Central del Uruguay. Juan José Gallinal, sucesión. Dos en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 28 de Agosto de 1932

Ramón Rodríguez Rama, español, 65 años, casado, Salto 1276.

José Toaldi, italiano, 75 años, viudo. Salto 986.

María Felicia Acorenza de Ferretti, italiana, 74 años, casada, Quebracho 2714.

Hugo Sporati, italiano, 47 años, casado, Gaboto 1477.

Antonio Capelán, español, 53 años, casado, Arenal Grande 2341.

José Pedro Fernández, oriental, 44 años, casado, G. Viana 2262.

Margarita Rodríguez de Juani, oriental, 53 años, viuda, Hospital Pasteur.

José Meiralde, oriental, 62 años, casado, Victoria 1761.

Marcelino Gómez, oriental, 40 años, casado, Comercio 2046.

Alicia Gómez, oriental, 22 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Pedro Mancebo, oriental, 38 años, soltero, Hospital Pasteur.

Antonio Sarni, italiano, 64 años, casado, A. Lamas 3313.

Rosa Miraldi de Castiglioni, oriental, 28 años, casada, Hospital Pereira-Rossell.

Ramón Bardanca, español, 44 años, casado, Hospital Pasteur.

José F. Vinachi, italiano, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Alberto Garrido, oriental, 5 años, Ceibal 1855.

Teresa Massa de Giani, italiana, 83 años, viuda, San Salvador 1825.

Rosa Alcano de Carusso, oriental, 62 años, viuda, Soriano 881.

Alberta Cobres de Pizzorno, oriental, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Ricardo Díaz, oriental, 40 años, soltero, Hospital Pasteur.

Julio Bertoloti, oriental, 14 años, soltero, Hospital Pasteur.

Carmelo García, oriental, 2 y 1|2 meses, Hospital Pereira-Rossell.

Día 29

Olegario Silva, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Santos Diego Machado, oriental, 2 años, Hospital Pereira-Rossell.

Rosendo Mareco, oriental, 60 años, casado, Simón Martínez 46.

María Luisa Di Martini, italiana, 52 años, viuda, M. Soler 3326.

Héctor Ortiz Garzón, oriental, 50 años, casado, Río Branco 1266.

Margarito Ibáñez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Militar.

Juan González. oriental, 20 años, soltero, Hospital Maciel.

Sofía Otati de Sánchez, oriental, 46 años, viuda, Hospital Maciel.

Luis Alberto Ferrer Bidegain, oriental, 4 meses, Pérez Castellanos 1589.

Desideria Fernández de Wilman, oriental, 76 años, viuda, Hospital Maciel.

Carlos Llaqueiro, oriental, 55 años, viudo, Hospital Maciel.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel Sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia. (Ley 23 de Noviembre de 1923).

Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes, continuación de la 105.a sesión ordinaria

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Como este es un asunto de gran trascendencia y representa una gran responsabilidad para los legisladores que van a actuar en él, y como tengo entendido que en el seno de las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros existen varios proyectos presentados por algunos miembros de la Cámara y, además distintos antecedentes, voy a hacer moción para que se repartan todos los proyectos y demás antecedentes que estén en la Comisión de Presupuesto, a fin de que la Cámara forme juicio de ellos.

Señor Presidente — Léase la moción del señor Diputado Carballo.

(Se lee):

"Mociono para que se repartan todos los proyectos y demás antecedentes que existan en la Comisión de Presupuesto, a fin de que la Cámara forme juicio."

—Hay una moción de aplazamiento formulada por el señor Diputado Troitiño, que es lo que está en debate.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Si el señor Diputado Troitiño hubiera tenido la paciencia de escuchar lo que el miembro informante iba a decir, se hubiera convencido de que su moción dista mucho de ser práctica, porque una Comisión numerosa, que ha estudiado con verdadero cariño, puedo decir, el asunto que se le ha encomendado, ha visto dificultada su labor por una serie de factores que yo explicaré en el momento oportuno. Estos factores van a subsistir siempre; el acuerdo va a ser imposible, porque las ideas en pugna no son absolutamente diversas, sino que son absolutamente irreductibles, y la Comisión llegó solamente a la solución de informar nada más que respecto de las econmías aceptadas por unanimidad...

(Interrupciones).

—Siendo así, señor Presidente ¿qué vamos a ganar con un nuevo aplazamiento con la designación de una nueva Comisión? ...

Los mismos intereses estarán en pugna, las mismas ideas estarán frente a frente, y de aquí a diez días volverá la Comisión a decirnos que no se ha podido poner de acuerdo, y habremos perdido una serie de días más. Cuando después de cuatro meses y de realizar treinta y siete sesiones con quórum, la Comisión no ha arribado a un acuerdo, es absolutamente imposible, yo lo afirmo, que ninguna Comisión pueda traer en mayoría un proyecto informado.

Por eso me voy a ocupar, señor Presidente, a que sufra ningún aplazamiento este asunto. Que se repartan los antecedentes, como solicita el señor Diputado Carballo, lo encuentro perfectamente acertado, para que cuando entremos a la discusión de los diversos proyectos, los señores Diputados los conozcan; pero me opongo, por ser absolutamente inútil, a un nuevo aplazamiento; nuevo aplazamiento que haría que el déficit que estamos sufriendo, se fuera acrecentando por tantes días más como el informe demorara.

Así, señor Presidente, es en este momento que cada bancada debe asumir la responsabilidad de su actitud, y los que logren obtener mayoría, serán quienes presenten un plan de reajuste, de acuerdo con esa misma mayoría.

Es cuanto tenía que manifestar sobre la moción previa.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Señor Presidente: creo tener la noción clara de la gran responsabilidad frente a la cual estamos todos; pero, aun teniéndola, no me parece que debamos oponernos a un pedido que entraña el deseo de obtener la mayor versación sobre un problema muy complejo, cuando hay la evidencia de que esa versación no se tiene todavía.

Existen diversas proposiciones, hechas corporativamente, por los grupos políticos, respecto al Presupuesto. Hay, además, una especie de base mínima sobre la cual se pudo lograr el acuerdo casi general. Pues bien, señor Presidente; en las mesas de la Cámara veo solamente esta última parte, vale decir, la pequeña parte sobre la cual se ha logrado acuerdo. Creo que la Cámara tiene derecho de conocer y estudiar debidamente todos los antecedentes, pero mi interés de obtener que la Cámara se pronuncie con esa versión, no me oculta, no puede ocultarme la indispensable necesidad de terminar definitivamente con el estudio del Presupuesto que significa para nuestras finanzas, por la demora en su sanción, una sangría suelta que no sabemos en qué va a parar.

Propongo, pues, complementando la moción de aplazamiento, a la que no puedo oponerme, que la Cámara reinicie el estudio de este asunto, después de repartido, el viernes a las 14, en una sesión ininterrumpida de ocho horas, hasta la hora 22. Comenzando la sesión a las 14, no necesitamos número especial.

Señor De Mula — Se necesita, porque es fuera de los dieciocho días.

Señor Vázquez — Entonces, propongo para el jueves.

Señor De Mula — También se necesitan sesenta y dos votos.

Señor Vázquez — Entonces, mantengo mi voto favorable a la proposición que se acaba de hacer con esta condición; que en cuanto haya número en Sala propondré la sesión de ocho horas para el día viernes.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Los Diputados de nuestro sector político hemos firmado discorde este proyecto; pero debemos hacer la declaración que esa discordia no afecta el fondo del asunto, sino, simplemente el procedimiento porque se ha optado para llegar a la Cámara. No afecta el fondo del asunto, y tanto es así que nosotros hemos colaborado de una manera asidua y continuada en la redacción de todos estos artículos, sobre todo en los que se refieren a economías. Los aceptamos, pues, en esa parte integramente, y no nos opondríamos a que se pasieran en discusión en seguida si es necesario. Sólo hemos creído que este no era un plan de trabajo para presentar a la Cámara. Consideramos que la Comisión no está cumplida con decirle a la Cámara que le trae la solución de la cuarta parte del problema, cuando el problema se compone de cuatro partes.

Hay en el seno de la Comisión, proyectos de todos los sectores políticos que llegan a enjugar el déficit. Es necesario que la Cámara los conozca para que opte por unos o por otros, y en este concepto yo creo que la Cámara podría, si quiere, abocarse al estudio de estos artículos ya; pero antes de pasar adelante, repartir los diversos proyectos para que los señores Diputados los tengan a la vista y voten a conciencia cuando deban dar su voto para el nivelamiento del Presupuesto.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Es para preguntarle al señor Diputado Santos si cree que hay algún inconveniente en que la Cámara se aboque de inmediato al estudio de éste plan mínimo presentado por la mayoría de la Comisión de Presupuesto, sin perjuicio de hacer el repartido de todos los antecedentes de acuerdo con la moción del señor Diputado Carballo, y no tratar la otra parte hasta que el repartido no se haya hecho.

Señor Santos — Yo he dicho que, por más que no comparto el procedimiento seguido, no tengo inconveniente en entrar de inmediato a tratar ésto, porque en casi todo ésto estamos de acuerdo.

Señor De Castro — ¿Me permite?

Como ésto ha sido votado por unanimidad en la Comisión, yo propondría que se votara a libro cerrado, si fuera aceptada por todas las bancadas de la Cámara esta proposición.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Yo quería referirme a una manifestación del señor Diputado De Castro.

Hay en el articulado de este proyecto unas cuantas disposiciones que nosotros no hemos compartido. De manera que votándola a libro cerrado, de ninguna manera podríamos darle nuestro voto afirmativo.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Yo voy a hacer una moción, y le ruego al señor Diputado De Castro que me atienda. En vista de que hay oposición a seguir el temperamento por él aconsejado de que se vote a libro cerrado esta parte, yo propongo que se vote en general, sin discusión el asunto, y se entre de inmediato a la discusión particular de los diferentes artículos. Hago moción en ese sentido...

Señor De Castro — Retiro mi moción y acepto la indicación del señor Diputado Martínez.

Señor Martínez — ...sin perjuicio, como lo dije antes de que la Mesa disponga el repartido de todos los proyectos presentados a la Comisión, a efecto de que los Diputados puedan votar con pleno conocimiento de todos los asuntos, el resto del plan que necesariamente tendrá que votarse para llegar a un acuerdo.

Señor Presidente — ¿Insiste en su mo[ció]n de aplazamiento el señor Diputado Troitiño?

Señor Troitiño — Yo, señor Presidente, si los miembros de la Comisión entienden que votar estos artículos puede significar adelantar un trabajo, para luego completar la sanción del Presupuesto con otros artículos que va a proponer la Comisión y que tiene un plan orgánico, reitero mi proposición.

Señor Tarabal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Tarabal — Yo quería hacer notar algunos puntos de vista respecto de la proposición del señor Diputado Carballo. Tenía entendido que los diversos repartidos habían sido hechos en Cámara.

Señor Presidente — Son fórmulas presentadas en el seno de la Comisión.

Señor Tarabal — Pero se había resuelto que en Cámara cada agrupación política sostuviera sus proposiciones concretas. En este sentido, señor Presidente, nos encontramos con la proposición del señor Diputado Carballo, que dice que no se ha hecho el repartido correspondiente. A pesar de ser conocida la urgencia en que el país se encuentra

de enjugar ese déficit de 12.000 pesos, diarios creo que es tal la importancia del problema que se debate, que él debe ser conocido por todos los señores Diputados. En este sentido apoyo la moción del señor Diputado Carballo para que se repartan todos los antecedentes del asunto.

Señor Presidente — La moción del señor Diputado Carballo no es de aplazamiento del asunto. Es simplemente para que se repartan los antecedentes que obran en la Comisión respectiva.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho).**

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — La moción del señor Diputado Carballo, tiene por objeto hacer un compás de espera para que se puedan estudiar las diferentes fórmulas de presupuesto presentadas a la Comisión. Esto está de acuerdo, en el fondo, con la moción del señor Diputado Vázquez que, recogiendo en cierto sentido las manifestaciones de los Diputados socialistas, pedía la celebración de una sesión posterior a la de hoy para tratar definitivamente el Presupuesto.

(Apoyados).

—Yo, por mi parte, creo que esa proposición es enteramente juiciosa. Ayer de noche, y esta mañana quise orientarme en esta especie de laberinto de las distintas fórmulas presentadas a la Comisión — fórmulas por lo demás incompletas, porque no han llegado todas a mi poder, y en esto tiene alguna razón también el señor Diputado Carballo, porque no han sido todas repartidas, — y he llegado a la conclusión desconsolante de que no podía hacer un criterio difinitivo por falta de datos suficientes entre los antecedentes repartidos por la Comisión.

Creo, pues, indispensable, fijar una sesión ulterior, dejando solamente para ésta el considerar el proyecto limitado, recién repartido ayer, y en el cual la Comisión propone que se vote una serie de artículos, creo que ochenta que han sido aprobados por unanimidad dentro de sus liberaciones. Pero creo indispensable, al mismo tiempo que se hace eso, que se fije el día de la sesión subsiguiente en que se ha de considerar el resto del Presupuesto, puesto que queda por considerar, precisamente, lo más importante de todo.

(Apoyados).

Mis informes son, señor Presidente, que el criterio adoptado por unanimidad en la Comisión, lleva las economías apenas a algo menos de un millón de pesos, y estamos en un déficit de seis a siete millones. Es necesario, pues, estudiar ese saldo millonario contra la Tesorería, y es necesario en consecuencia, que, dando un lapso de tiempo que se considere indispensable, — y que yo creo que debe ser para algo más allá del jueves — se resuelva desde ahora cuándo hemos de celebrar esa sesión.

(Interrupciones).

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Escuchando con atención los diversos pareceres que se exponen en Sala, puede darse cuenta la Cámara de que en realidad es inconveniente fraccionar la discusión de este asunto.

Las proposiciones hechas por las diversas bancadas a la Comisión de Presupuesto, no son proposiciones fragmentarias, son proposiciones completas, son actitudes políticas definidas frente al reajuste presupuestal. Si se ha presentado este proyecto que sólo resuelve una parte mínima del problema, ha sido para zanjar una dificultad reglamentaria, puesto que en la Comisión no pudo encontrarse mayoría en ningún sentido. Y como no se tenía la esperanza de encontrarla en la Comisión — aunque yo tengo la impresión de que patrióticamente al final hemos de llegar a ella — como no era posible encontrar esa concordancia de opiniones, esa homogeneidad para una aptitud corporativa en mayoría, fué menester ponerse de acuerdo por lo menos en unos cuantos principios que dieran base a la Cámara para comenzar el estudio del gran problema; base que no significa — hay que puntualizarlo, del punto de vista reglamentario, — base que no significa, digo, que este proyecto esté sometido a los trámites de los proyectos de presupuesto, porque para estar sometido a esa tramitación debía haberse hecho un proyecto general, ponerse en conocimiento de los señores Diputados, y esperar los veinte días para las enmiendas y observaciones pertinentes, etc. De manera, pues, que cada una de las agrupaciones que han aceptado la presentación de este plan mínimo, conserva su plan integral, lo ha presentado a la Cámara y le da comienzo de ejecución en la parte en que se ha aceptado, por todas las otras, para servir de base a esta discusión.

Para tener una opinión general — y por serlo, acertada, — del problema, debíamos, señor Presidente, considerarlo en su integridad, y para ello insisto, es necesario que la Cámara se disponga a realizar una larga sesión con el propósito de proseguir el asunto hasta terminar, como se ha hecho en otros Parlamentos, como el argentino y el francés, en que se ha agotado el problema sesionando de mañana, de tarde y de noche.

Señor Presidente — Se está llamando a Sala, porque para resolver sesionar el jueves se necesita sesenta y dos votos conformes.

Señor Vázquez — Que sea el viernes.

Señor Santos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Los diversos proyectos que se han formulado en Comisión, son de una extensión muy grande, y seguramente no va a haber tiempo de repartirlos ni habrá tiempo, por parte de los señores Diputados, de enterarse debidamente de ello, de hacer las comparaciones respectivas y hasta de rodearse de los informes que les son indispensables.

En consecuencia propongo que la sesión se realice el lunes.

Señor Vázquez — El lunes, desde las 14 hasta las 22.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Quería hacer notar que yo tengo necesidad de dar una serie de datos a la Cámara que la van a ilustrar para esa discusión posterior, datos que, si después de su lectura no se da un compás de espera, van a ser completamente inútiles.

Por otra parte, el proyecto sometido a la consideración de la Cámara, consta de ochenta artículos.

Señor Presidente — La moción no es de aplazamiento de este proyecto.

Señor Puyol — Muy bien.

Señor Presidente — Señores Diputados: la moción del señor Vázquez, del señor Manini Ríos y de otros señores Diputados que han hablado, es para que, sin perjuicio de considerar este repartido que ya consta de ochenta artículos, la Cámara resuelva interrumpir el receso sesionando el lunes próximo desde las 14 hasta las 22, para continuar con el estudio del presupuesto.

Señor Manini Ríos — Sin interrupción.

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo pediría una pequeña modificación: que se establezca la hora de iniciación, sin decir nada más, y que la Cámara después tome las medidas que crea conveniente.

Señor Vázquez — No tengo inconveniente.

Señor Arena — Yo propongo que comience a las 15 horas.

(Apoyados).

Señor Vázquez — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar si se interrumpe el receso, sesionando el próximo lunes a las 15 horas, para continuar en sesión permanente con el proyecto de Presupuesto General de Gastos.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y cinco).**

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Hace un momento la Cámara resolvió hacer el repartido de los antecedentes que obraran en poder de la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios. Yo pido que se autorice a la Mesa, con carácter general, para que los otros proyectos que pudieran presentar cualquiera de los integrantes de las bancadas, fueran también repartidos, siempre que llegaran antes del lunes.

Señor Presidente — Así se hará.

Señor Ministro de Hacienda — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Ministro.

Señor Ministro de Hacienda — Deseo pedir una aclaración a los autores de la moción que se discute en este momento.

Estos ochenta artículos del repartido, que han merecido la aprobación unánime de los partidos políticos, ¿no configuran un proyecto de ley especial?

Señor Manini Ríos — No, señor.

Señor Ministro de Hacienda — ¿Es un capítulo?

Señor Manini Ríos — Sí, señor.

Señor Puyol — Yo pediría que antes de votarse el proyecto en general, se oyera al miembro informante.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor De Mula — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?...

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor De Mula — Creo que es por error que la Comisión ha incluído un artículo 81 que dice "Comuníquese, etc.". Eso aclara todo el problema.

Señor Presidente — Ya ha quedado aclarado que este proyecto es una parte del Presupuesto.

Puede hacer uso de la palabra el doctor Puyol.

Señor Puyol — Conviene, señor Presidente, dadas las manifestaciones que se han hecho en sala, que han tenido repercusión en la prensa, en el Senado y en el propio Poder Administrador, hacer un poco de historia de esta Comisión de reajuste del Presupuesto.

En el mes de Marzo del corriente año, la Cámara resolvió que las dos Comisiones, vale decir, la de Presupuesto y la de Asuntos Financieros y Bancarios, reunidas, hicieran el proyecto de reajuste del Presupuesto. Esta Comisión así integrada de inmediato celebró su primera sesión. Designó de su seno una subcomisión, que se llamó de Economías para que proyectara las economías a introducirse en el Presupuesto General de Gastos.

Debo declarar, señor Presidente, que esta Subcomisión que presidió el señor Diputado De Castro, trabajó en una forma encomiable y sometió a consideración de la Comisión un proyecto de economías que ascendía alrededor de la cifra de

$ 1:800.000 pesos. Cuando se entró a la discusión de los recursos, encontramos las primeras dificultades: había criterios completamente antagónicos, irreductibles; había dos posiciones frente a frente, entre las cuales la conciliación no era posible: por una parte, numerosos miembros de la Comisión entendían que el reajuste del Presupuesto debía hacerse a base de econmías; otra parte también numerosa, entendía que, además de las economías, debían crearse algunos recursos de carácter impositivo.

Ese fué el primer escollo que tuvo en su camino la Comisión, señor Presidente. El segundo, fué el impuesto a los sueldos y pensiones. Había una completa división en la Comisión: había quienes eran partidarios de la supresión del impuesto; habían quienes pretendían el mantenimiento, integralmente; había quienes adoptaban una posición intermedia, vale decir, suprimir el impuesto a los sueldos, a partir de una determinada escala.

Se nombraron Subcomisiones; los sectores pidieron al que habla, en su carácter de Presidente, uno, dos, tres y diez aplazamientos de las reuniones de la Comisión, para poder ponerse de acuerdo y presentar un proyecto de reajuste del Presupuesto, que contara con la mayoría. Pero es el caso de declarar que ninguna de las bancadas y — si se permite el término ninguna de las subancadas, llegó a un acuerdo que permitiese traer aquí al seno de la Cámara, un proyecto de reajuste del Presupuesto.

Frente a esa situación, señor Presidente, no había más camino que seguir que el que adoptó la Comisión, vale decir: presentar su informe con aquellas economías que habían sido aceptadas por la unanimidad de las bancadas, y dejar que la Cámara, por intermedio de sus respectivas agrupaciones, estudiase los diversos proyectos que habían sido sometidos a consideración de la Comisión.

Esta, señor Presidente, es la expresión fidelina de lo que pasó en la Comisión, y así vino el articulado que vamos a tratar hoy: articulado en el que constan una serie de discordancias que me voy a permitir analizar rápidamente.

Los señores Diputados de la bancada herrerista, estando de acuerdo en su mayoría en el fondo de la cuestión, asientan su discordancia diciendo: "Primero. por considerar que la Comisión no debe llevar a Sala un informe que deja en pie las tres cuartas partes del déficit". Anoto, al pasar, que aquí hay un error: el proyecto de la Comisión, desgraciadamente, no enjuga ni siquiera el cuarto por ciento de ese déficit.

(Interrupciones).

—Pero el hecho real y positivo, señor Presidente, es que este temperamento que hoy se critica, fué aconsejado, en primer término, por uno de los propios firmantes, por el señor Diputado Stewart Vargas, que aconsejó, como moción en el seno de la Comisión, el temperamento que hoy critica.

La segunda discordancia expresa: "Por estimar que el procedimiento a seguir es el de informar un proyecto equilibrado o, en caso contrario, que cada fracción política, asumiendo la responsabilidad de la situación que se ha creado, concurra a la Cámara y haga conocer la única verdad que es posible hacer conocer, al país": "que nada se ha podido hacer para nivelar el Presupuesto", por más que hemos presentado a la Comisión un proyecto completo sobre la base de economías". Pero, señor Presidente, si es muy respetable el criterio de la bancada herrerista, es también respetable el chriterio de las demás bancadas!

(Interrupción del señor Representante Santos).

—Finalmente: "Porque en presencia de la situación financiera del Estado y de la ineficacia de la labor realizada por la Comisión, no cabe otro camino que el de que cada grupo político sostenga su plan de reajuste en sala, ya que ésta es la única manera de que en la incertidumbre a que se va a llegar, se sepa a quién le incumbre la responsabilidad". Señor Presidente: "la ineficacia de la Comisión"! El que habla desde el mes de Mayo, periódicamente, viene molestando a la Cámara dándole cuenta de la gestión de la Comisión. Su ineficacia es imputable a un solo hecho: a la disparidad de criterios.

La Comisión ha trabajado. Yo he dado cifras, señor Presidente, y he dicho que ha realizado, con quórum treinta y siete sesiones y ocho, sin número. Ello quiere decir que ha trabajado.

Señor Vázquez .. ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Vázquez — Y si fuera a tomarse en cuenta la extensión material del trabajo de [illegible] hallaríamos que [illegible]guna de las Comisiones de la Cámara, en este p[illegible] reunido tantas veces ni tantas horas, ni ocupado sus horas de una manera tan laboriosa.

Señor Stewart Vargas — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Stewart Vargas — Como he sido aludido por el señor miembro informante me creo obligado a decir algunas palabras para rectificar lo que acaba de decir.

Señor Puyol — ¿Para rectificar?

Señor Stewart Vargas — Sí, señor.

Señor Puyol — Medite bien, el señor Diputado.

Señor Stewart Vargas — El señor miembro informante cree ver una contradicción en que yo firmé discorde esto que hoy aconsejan las Comisiones de Asuntos Financieros y Bancarios y la de Presupuesto reunidas, y mi proposición de hace un mes.

Primeramente, yo la había hecho hace un mes; después, mi proposición no era esta sino que era traer a la Cámara todo lo que la Comisión en esa ocasión, hace un mes. estaba de acuerdo, que era en las tres cuartas partes. Estaba de acuerdo en todo el plan de economías; estaba de acuerdo, según creo, en la cuestión del contrabando; estaba de acuerdo en una cantidad de cosas: en la suspensión de la amortización de la deuda, había mayoría. De modo que era un plan casi completo que traíamos a la Cámara. Eso hace un mes y entonces hubiéramos aprobado el Presupuesto. De manera que no hay ninguna contradicción; al contrario: era un criterio práctico que siento que la Comisión no lo haya aceptado.

(Interrupciones).

Señor Martínez — ¿Me permite?

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Martínez — Es efectivamente cierto lo que manifestó hace un momento el señor Diputado Puyol y lo que manifiesta ahora también el señor Diputado Stewart Vargas; pero el señor Diputado Stewart Vargas recordará que él expresó, en la última sesión que celebró la Comisión, que él firmaría este proyecto ya que él había contribuído a la aprobación de los diferentes artículos que lo integran.

A mi me extrañó también, como al señor Diputado Puyol, ver en el repartido de este proyecto estampadas las discordancias de los delegados de la bancada herrerista que en ese momento estaban presentes en la Comisión.

(Interrupciones).

—El señor Diputado Stewart Vargas declaró que no tenía ningún inconveniente en firmar este proyecto, y que lo firmaría sin discordancias de ninguna clase.

(Interrupción del señor Representante Stewart Vargas).

—Eso fué lo que el señor Diputado dijo en la última sesión. El señor Diputado Hughes y otro Diputado de la bancada herrerista, el señor Aldama, no dijeron nada; pero el señor Diputado Stewart Vargas declaró que lo firmaría.

Señor Stewart Vargas — ¿Y no lo he firmado? Es cuestión de procedimiento, pero en el fondo estoy de acuerdo y he contribuído con mi voto en este plan de economías.

(Interrupciones).

Señor Puyol — Hice referencia, señor Presidente, al proyecto o al anteproyecto que la laboriosa Subcomisión de Economías planteara a estudio de la Comisión.

En un primer tiempo y en forma condicional, como se ve, se aprobó por unanimidad. Más tarde, en vista de que no se había podido llegar a un acuerdo para el reajuste presupuestal, se revió el informe de la Subcomisión de Economías, y de ahí resultó el informe que se presenta a consideración de la Cámara y otro que el señor Presidente ha dispuesto que se repartiera a los señores Diputados, conteniendo aquellos artículos que fueron aprobados en un primer tiempo y que no merecieron después la aprobación unánime de los miembros de la Comisión.

Este, señor Presidente, en pocas palabras, es el proceso de la Comisión de reajuste. Ahora, entrando al fondo mismo del asunto y rogando a los señores Diputados quieran prestar atención, ya que voy a leer cifras, voy a trazar un esbozo de la situación actual del erario público.

El monto de las obligaciones previstas para el ejercicio 1932-33 asciende a la suma total de $ 62.973.328.31. A deducir el monto de las economías aprobadas por la Comisión de Presupuesto y Asuntos Financieros de la Cámara de Representantes, que es el proyecto que vamos a discutir, cuya suma total asciende a la muy pequeña cantidad de $ 565.778.76. Vale decir, señor Presidente, que si este proyecto mereciera aprobación de la Cámara, deberíamos votar recursos para hacer frente a $ 62.407.549.55.

(Interrupciones).

—Ahora, hay que deducir: versión a Rentas Generales del 60 o|o de los proventos de la Policía Sanitaria de los Animales, excedente de lo votado en 31-32, $ 50.000.000: versión a Rentas Generales de los fondos destinados por la ley de 22 de Mayo de 1929 para construcción de los edificios de la Facultad de Arquitectura y Museo de Bellas Artes, $ 200.000; recursos de la Dirección de Crédito Público, $ 25.250; depósitos judiciales inmobilizados, ley 8 de Octubre de 1926, artículo 17, $ 37.000. $ 300.000. Vale decir, señor Presidente, que, en la actualidad, para cubrir los $ 62.407.549.50, se dispone de recursos por un valor de $ 57.010.000.97. El déficit a cubrir, — y de ahí la importancia de que la Cámara conociera estas cifras para trazarse una línea de conducta a seguir, — el déficit a cubrir asciende a la suma de pesos 5.397.548.58. Vale decir que la Cámara al formular su proyecto de reajuste presupuestal, debe buscar los recursos necesarios para cubrir este déficit.

Los caminos, son dos, señor Presidente, lo mismo que se discutió largamente en la Comisión. el primero disminuir los gastos; el otro. aumentar los recursos.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Y el otro, el más juicioso, el mixto: crear recursos y hacer economías.

Señor Puyol —Evidentemente. El miembro informante, hablando a nombre de la Comisión no tiene el derecho de hablar en nombre propio. En la discusión particular, cuando nos aboquemos al estudio de los recursos, el que habla, despojado de su investidura de miembro informante dará sus puntos de vista indicando desde ya que se inclinará por el sistema que llamaba mixto el señor Diputado Martí-

nez; vale decir, la reducción de los gastos y el aumento de los recursos, el único a mi juicio, compatible con la situación actual de las finanzas públicas.

En cuanto al proyecto de economías que se ha repartido y que vamos a entrar a considerar ahora, yo no entro, señor Presidente a hacer un análisis, porque me llevaría mucho tiempo. En general, puedo decir que se prorroga para el ejercicio económico presente el Presupuesto vigente con las modificaciones que se establecen en la presente ley; se eleva al 20 o|o la reducción del 15 o|o dispuesta por la ley de Agosto del año 31 en los rubros de gastos generales; se incluye entre los institutos que deben soportar esta carga, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y a la Corte Electoral que estaban excentos; se establece que las reducciones, lógicamente, — como este Presupuesto será aprobado después de haber transcurrido, por lo menos, dos duodécimos del nuevo ejercicio, — comenzarán a regir desde el primer día del presente ejercicio, vale decir, desde el 1.o de Julio. Se hacen algunas excepciones, que son absolutamente justas, y que la Comisión, sin discrepancia, entendió que debían establecerse.

(Interrupción del señor Representante Espalter).

Esto ha sido aceptado por todos.

Después se entra en una serie de medidas de economía, y yo me pongo a disposición de los señores Diputados para cualquier esclarecimiento, entendiendo que no debo hacer su análisis ahora, porque sería poco procedente, sería alargar la exposición del miembro informante sin ningún resultado práctico.

Entiendo que de la exposición que acabo de hacer, lo que debe quedar bien gravado en la mente de los señores Diputados es el total del desequilibrio que sobrepasa los 5:000.000 de pesos, y elegir, sin que sufran los intereses del país, las vías más equitativas para hacer desaparecer este desequilibrio que, por otra parte, afirmo que frente al desequilibrio paralelo de otros países, si él debe preocuparnos, no es, señor Presidente, sin embargo, un desequilibrio que signifique la bancarrota de las finanzas nacionales; muy lejos de eso: Creo que, frente a otras situaciones, la situación presupuestal de nuestro país, si no es halagüeña, tampoco es de carácter catastrófico.

He terminado.

Señor Martínez — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Creo que ahora es el momento de votar la moción que formulé anteriormente.

Señor Presidente — Hay dos oradores anotados.

Señor Martínez — Me parece que se había propuesto votar la moción para que se votan en general y se entrara de inmediato a la discusión particular.

Señor Presidente — Están anotados los señores Diputados Troitiño y Vázquez.

Señor Martínez — Entonces, aplazo la moción.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo voy a ser muy breve, porque deseo que se entre a la discusión particular, y, además, porque debo concurrir a una reunión de la Comisión de creación de cargos escolares

Quiero manifestar que la delegación socialista va a votar en contra de este proyecto, en la discusión general. Y vota en contra, porque entiende que las deficiencias que ha manifestado el señor miembro informante y las que recogí de la lectura del proyecto, son atribuibles fundamentalmente, a las grandes bancadas de esta Cámara.

Estas grandes bancadas han presentado distintos proyectos a la consideración de la Comisión de Presupuesto. Si esas bancadas tuvieran un verdadero propósito de realizar esos proyectos, a mi juicio, éste debería ser el momento en que el núcleo respectivo de la Comisión nos habría enviado un informe sosteniendo esos proyectos. Porque lo que se ha pretendido en la Comisión, es formar una mayoría para que esa mayoría fuese la que impusiera soluciones a la Cámara. A veces este sistema es el más práctico para resolver ciertas cuestiones difíciles; pero cuando las dificultades son grandes y cuando no se encuentran otras soluciones, existe el deber de presentar a la Cámara proyectos orgánicos, aunque ellos no sean de una mayoría absoluta de la Comisión, sino de una mayoría relativa. El grupo batllista, como el grupo herrerista, como el otro grupo nacionalista, principalmente, las bancadas de mayor importancia numérica dentro de la Cámara, deberían habernos presentado proyectos con los informes correspondientes...

(Interrupciones).

—... para tomarlos como base de la discusión, para que, si no hay mayoría dentro de la Comisión, se haga la mayoría que corresponda dentro de la Cámara. Pero ese trabajo no se ha hecho.

(Interrupciones).

—En cambio, se nos trae una serie de artículos, la mayoría de los cuales tienen un propósito de economías que nosotros no vamos a combatir, naturalmente. En la discusión particular nosotros votaremos probablemente casi todos esos artículos; pero en la discusión general, por lo mismo que no sabemos dónde con duce este proyecto, por lo mismo que el señor miembro informante dice que después del trabajo de la Comisión subsiste un déficit de 5.000.000 de pesos, la delegación socialista vota en contra, entendiendo que en el momento oportuno, cuando se traten las soluciones que se propongan, o cuando ella misma tenga que proponerlas si no surgen otras, será el instante de deslindar responsabilidades y de hacer mayoría sobre aquellos proyectos que mejor consulten los intereses del país. Pero hasta ahora la obra que ha realizado la Comisión, — obra que es el resultado de la acción de las grandes bancadas en la Comisión de Presupuesto, —no puede contar con nuestro apoyo, no puede contar con nuestro beneplácito, aunque nosotros reconozcamos que, individualmente, los miembros de la Comisión han hecho esfuerzos meritorios para conseguir un resultado apreciable.

He terminado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Había pensado desistir de una exposición de carácter general relacionada con el problema de los gastos públicos; pero las exposiciones de los señores Diputados Puyol y Troitiño me obligan en cierto modo a hacerla, para dejar sentados los principios generales que informan la actitud de la agrupación política a que pertenezco en este problema fundamental de la vida del país.

Señor Manini Ríos — ¿Me permite? ¿No sería mejor dejarlo para el lunes?

Señor Vázquez — Ese era mi propósito; pero el señor Diputado Puyol ha hecho observaciones de carácter general y debo contestarlas.

Señor Manini Ríos — El señor Diputado Puyol se ha creído obligado, en su calidad de miembro informante, a ponernos ante la vista los millones de déficit del Presupuesto; pero el lunes tendremos que encarar eso en general. Las manifestaciones del señor Diputado Vázquez van a motivar también manifestaciones de índole general de las otras bancadas.

Señor Vázquez — La observación me detiene un tanto, porque esas manifestaciones a que alude el señor Diputado Manini Ríos, no sólo las espero, sino que hasta las deseo, pues creo que la virtud de esta discusión, que comienza sobre un proyecto fragmentario, va a ser la de poner en evidencia ante la opinión pública a todas las agrupaciones políticas, y hacer chocar sus ideas siendo muy posible que de este choque, como felizmente ha ocurrido el año pasado, pueda originarse la solución de concordia que todos ansiamos.

Pero hay otra observación que hacer, y es esta: la ley de Presupuesto es una fórmula de carácter general. Abarca un problema íntegro, que no puede considerarse ni entenderse bien, examinándolo por partes. El examen parcial está expuesto a errores. Yo creo que si la Cámara inicia realmente hoy, el estudio de esta parte del problema, debe hacerlo con la convicción de que se trata nada más que de un capítulo del proyecto general de Presupuesto.

Aquí se ha dicho por el señor Diputado socialista, si no me equivoco, que las agrupaciones políticas no han planteado ni han propuesto proyectos generales y no es así. Cada agrupación ha presentado su proyecto general, su fórmula de reajuste presupuestal, y si se ha admitido la llegada a la Cámara de este fragmento de proyecto, ha sido para que sirva reglamentariamente de tema y de comienzo a la deliberación que hoy iniciamos.

En el estudio del Presupuesto, señor Presidente, se presentan cuestiones de diversa índole, igualmente interesantes, pero de urgencia muy distinta: existen problemas permanentes que deben ser resueltos por normas de índole también permanentes, y problemas inmediatos que, por su mayor urgencia, deben resolverse, como es natural, por medidas de emergencia, pero sin infracción de los principios permanentes que deben animar una acertada política presupuestal.

Ahora bien, señor Presidente: no pueden desdoblarse de una manera total unos y otros problemas. Los principios por los cuales tratamos de resolver las cuestiones permanentes tienen que estar, en todo o en parte, animando también lo fundamental de las soluciones de emergencia.

Hagamos, pues, una rápida síntesis de esas cuestiones permanentes. Las cuestiones permanentes que se presentan ante la opinión al examinar el Presupuesto General del Estado, son, en primer lugar en cuanto a los gastos, las vinculadas con la proporción indebida de algunos de los rubros generales de nuestra ley fundamental de gastos.

Yo creo, señor Presidente, que un presupuesto es la imagen más exacta de una administración. En él se reflejan de una manera muy fiel las modalidades políticas, las modalidades financieras, aun mismo la sustancia auténtica, sustancia moral del país a que el presupuesto se aplica. De ningún modo se puede comprender mejor en un momento el sentido institucional de un Estado, que viéndolo a través de sus presupuestos.

Veamos, pues, cual es la organización institucional de nuestro país, sus errores y sus virtudes, contemplando las grandes cifras de nuestro presupuesto. En nuestro presupuesto los servicios de guerra alcanzan al 13 o|o de los gastos totales; los servicios de policía al 9 o|o. Quiere decir esto que la guarda y el sostén del orden llega a una cantidad de 22 o|o,

casi la cuarta parte del total de los gastos, y, mientras tanto, todos los servicios culturales no alcanzan sino al 17 o|o, debiendo hacerse notar de una manera muy especial, que en la última década la de nuestra intervención en el gobierno, se han duplicado estos servicios al mismo tiempo que se reducía, en una porción visible la proporción de los gastos de guerra.

Agreguemos todavía, para hacer con esta descripción en cierto modo, el proceso de los regímenes anteriores, que todos los servicios de fomento agrario e industrial no alcanzan al 3 o|o, mientras la lápida de las clases pasivas pesa sobre el Presupuesto General, gravándolo en cerca de un 6 o|o.

Ahora bien: si examinamos los recursos según su origen, notaremos también, en forma bien precisa, los defectos esenciales que caracterizan nuestro Presupuesto y, por lo tanto nuestra organización administrativa misma. La propiedad territorial concurre a los gastos públicos pagando impuestos por 8:349.000 pesos; el comercio, por medio de las patentes de giro, equivalente aunque incompleto y empírica, de una cédula de impuesto al rendimiento, con 2:258.000 pesos; las trasmisiones por herencia con 3:579.000 pesos; las trasmisiones a título particular con 105.000 pesos. Y frente a estas cifras, que son las cifras de los impuestos directos, aquellos en que puede hacerse mayor justicia, está la masa abrumadora de los impuestos indirectos, característicamente injustos, por los inconvenientes de su aplicación distributiva, que abruman al contribuyente con 11:635.000 de impuestos aduaneros al consumo, y pesos 11:212.000 de impuestos internos al consumo. Son 27:000.000 de pesos, los impuestos indirectos que gravan ciegamente a los consumos.

Frente a estas cifras, las fuentes patrimoniales del Estado sólo nos dan una cantidad de 6:000.000 de pesos, y creo que la clasificación que hace la Contaduría llamando fuentes patrimoniales a alguno de los recursos que engloba en ese capítulo, no es ni siquiera adecuada. Los servicios remunerados alcanzan a pesos 2:000.000 solamente. He aquí, señor Presidente, un extenso campo de observación. No he de atravesarlo; pero debo destacar, siquiera, de su relación sucinta, una clarísima verdad: el régimen de formación de los recursos que alimenta los servicios públicos por medio del Presupuesto es, en nuestro país, un régimen equivocado, por su inconveniente distribución sobre los hombres y sobre las clases que lo soportan. Cada vez que se presenta ante nosotros un proyecto de Presupuesto, tiene que estar nuestra voz denunciando los errores de semejante régimen y tratando, aún dentro de las medidas de emergencia, de impedirlo o aminorarlo. Existen, todavía señor Presidente, para completar con exactitud este cuadro, los presupuestos parciales de los entes autónomos, que alcanzan a una cantidad difícil de precisar todavía: primero, porque no se han completado aún las respectivas sanciones; y, segundo, por la ineficacia de las estadísticas nuestras y de los medios de información de que disponen los hombres de Estado; pero que no ha de bajar de 30:000.000 de pesos. Este es el cuadro de las cargas que gravan al país, y la simple enunciación de los sectores económicos de que provienen los recursos, muestra de qué injusta y equivocada manera gravitan esta masa agobiadora sobre los contribuyentes.

Pero no es solamente este el inconveniente de carácter general que debe observarse en nuestra ley de gastos. Observando los gravámenes, de que nacen los recursos, hallamos que son por lo general confusos e imprecisos; que carecen de eficacia fiscal; que no acompañan, ni pueden acompañar con flexibilidad, con docilidad, y con rapidez, las exigencias de los servicios públicos, porque se resisten hoscamente, ásperamente a ser modificados. Las modificaciones que sufren generalmente nuestras fuentes de recursos de carácter impositivo generalmente, introducidas por adiciones completamente empíricas, por medio de aumentos decimales, sin tenerse en cuenta, para nada, la capacidad de los tributarios que provienen, ni las redundancias inevitables que estos aumentos provocan, nuestras finanzas enteras, reposan sobre bases poco científicas. No sólo del punto de vista de la justicia es inconveniente el sistema, sino del punto de vista de la propia eficacia fiscal, por que ni siquiera sirve, en forma ágil y adecuada, para dar satisfacción a la necesidad material de dinero que siempre se experimenta para el desarrollo y mejoramiento del país.

Hay un caso bien claro que muestra la ineficacia del régimen, y es muy reciente: el país determinó, por el órgano de su Gobierno durante la mayor agudeza de la crisis pasada, adoptar ciertas medidas de defensa económica por medio de la restricción de los consumos, y se produjo la inevitable consecuencia: la disminución de los ingresos aduaneros, una de las bases fundamentales del régimen financiero del país. Y he aquí esta curiosa contradicción, esta antinomia, imposible de evitar: la defensa económica del país trae consigo la penuria rentística y el fracaso financiero del mismo país, sin que pueda encontrarse sustitutivo eficaz, rápido, inmediato, y justo que permita suplir la baja de los recursos, que el mismo Estado provocó para la defensa económica general.

Además, las evasiones, las redundancias, los impuestos exagerados a los consumos populares, son características ya clásicas de nuestro régimen. Si uno examina los inconvenientes permanentes en los rubros de gastos se encuentra también que ellos aparecen a cada instante con suma claridad.

El Presupuesto Nacional está lleno de sueldos principescos, de mesadas exuberantes; pero está lleno también de situaciones de hambre, de sueldos bajos, de muy injusta remuneración. Los rubros de gastos han envejecido sin modificaciones. Están congelados, como se dice en alguna parte de la política bancaria respecto de ciertos créditos inmovilizados. Están congelados en la definición y en la cuantía que se les dió en algún momento determinado de la historia económica del país. Exceden holgadamente, en algunos casos, a sus destinos, y, en muchos otros, no alcanzan absolutamente para ellos.

Las normas de gestión y de fiscalización del Presupuesto son incompletas, inconexas, ineficaces. No hay una ley de gestión del Presupuesto General de Gastos, como la ley Alemana de 1922, por ejemplo. Las disposiciones de gestión del Presupuesto están dispersas en toda clase de leyes, reglamentaciones y decretos del Poder Ejecutivo; son normas que aparecen, nacen, crecen y mueren, a veces, siempre incorporadas equivocadamente a las leyes anuales de Presupuesto. Falta también una ley orgánica de contabilidad administrativa; carecemos de un organismo jurídico especializado para juzgar y hacer la revisión de las cuentas de la administración y el desarrollo de la contabilidad: algo análogo a un Tribunal de Cuentas, a una Corte de Cuentas.

De la Comisión de Cuentas del Palacio Legislativo puede decirse que es un organismo inédito; existe nada más que en las leyes o en los reglamentos, pero no significa nada en la práctica. Los últimos estados generales de la Administración son de los años 1927 o 1928, y con esto está dicho todo.

Sin embargo, estas comprobaciones de orden permanente no pueden dar lugar, desgraciadamente, a que en el momento en que estamos, propongamos un sistema completo de medidas también permanentes, sobre todo, de medidas permanentes de consideración inmediata e integral.

Hemos propuesto, en nombre de la Agrupación a que pertenecemos, a la laboriosa Comisión General de Reajuste del Presupuesto, unas cuantas medidas de carácter permanente: refundición de oficinas, normas nuevas y más eficaces de gestión, extensión de las facultades de la Inspección General de Hacienda, etc.

Quiero destacar, en este momento, que esas medidas permanentes, aunque son incompletas, por el propio carácter ocasional de nuestra obra de reajuste de ahora, no significan que declinemos en el propósito de presentar sobre la materia fórmulas generales y completas, en el curso mismo de esta Legislatura, para que sufran el largo y meditado estudio que merecen. Tenemos en frente, en cambio, el inmediato reajuste del Presupuesto y no podemos detenernos en la solución permanente de los grandes problemas presupuestables, si esta contemplación nos inhibe o nos limita para resolver de inmediato la gran cuestión que tenemos que afrontar.

Aquí se puede decir, señor Presidente, como en el escéptico aforismo latino: "Primum vivere deinde philosophare": nosotros debemos, primero, reajustar el Presupuesto General, y después, o mientras tanto, proseguir construyendo las normas permanentes que emancipen a nuestra Administración fiscal de sus graves defectos casi tradicionales y que hagan posible que llegue a los gobernados y se imponga la sensación de que la gestión de los dineros públicos debe ser y es honesta, clara, exacta, científica, ágil y que tengan siquiera, los gobernantes la exacta información de lo que pasa dentro de las finanzas públicas, que en la actualidad es penosísima poder adquirir, porque no pueden darlo ni siquiera los órganos de la Administración misma encargados de la gestión de la hacienda pública.

Sin perjuicio de seguir rindiendo culto a estos principios permanentes, de gestión financiera, hay que examinar resueltamente el desnivel actual del Presupuesto General de Gastos, estudiándolo, no sólo como un episodio anual, sino a través de los términos teóricos que significan en la vida presupuestal los comienzos y los términos de los ejercicios presupuestales. Hay un presupuesto, hay una modalidad presupuestal característica de la crisis actual: a ese presupuesto, a esa modalidad tenemos que referirnos, a ellos debe dirigirse nuestra atención.

El Presupuesto Nacional, el que estamos estudiando, es verdaderamente el presupuesto de los ejercicios 1930-31, 1931-32 y 1932-33. Frente a determinados desniveles económicos se produjeron fenómenos financieros hasta cierto punto inesperados y de trascendencia tal que obligaron a cambiar la táctica y estrategia política del país frente a la formación de su Presupuesto. El fenómeno fundamental, señor Presidente, fué la disminución general e inevitable de nuestra riqueza pública. Al través de la baja de los precios de los productos primarios que exporta el país, se produjo, como consecuencia ineludible, la baja del poder adquisitivo de nuestra moneda, si no en la misma relación de la baja del precio de nuestros productos, — porque hay ar

monías económicas que se establecen con lentitud, y márgenes que se van nivelando gradualmente, — por lo menos, bajo la orientación de leyes inevitables de ese descenso. Y entonces, señor Presidente, el Estado debió y debe todavía ajustar el hecho financiero a ese hecho económico inevitable.

Ocurre, señor Presidente, estudiando Geología, que ciertas teorías teóricas atribuyen la formación de los volcanes y la producción de los terremotos a la dificultad que tiene para amoldarse la costra exterior y rígida de la Tierra, ante la contracción más rápida que sufren las sustancias ígneas del interior, de otra consistencia y densidad. Así ocurre también en los fenómenos económicos y financieros. Si la extructura exterior, que es la financiera, más rígida por preexistente, y porque está llena de prejuicios y colmada de intereses, no se apresura a ajustarse en todo lo posible a la contracción económica sufrida por el país, se producen las rupturas, los terremotos y a veces las explosiones volcánicas, como aquellas a que se refiere la Geología. Es necesario, señor Presidente, ajustar, de la manera más fiel posible — con un cierto retraso inevitable, es natural, — las condiciones financieras a las condiciones económicas preexistentes que rigen y determinan la fortuna general del país y la fortuna del Estado, que es el país mismo erigido en gestor de los servicios públicos por medio de los órganos de Gobierno.

Ahora bien, señor Presidente: ¿qué se deduce de esta observación? Yo deduzco que al empobrecimiento general del país, originado en las circunstancias a que me he referido, debe acompañar una reducción más o menos paralela de los gastos públicos. No se trata de avancismo o de conservatismo, de derechismo o de izquierdismo, al establecer este hecho y esta deducción. Izquierdistas o derechistas, los hombres que tengan criterio claro de los fenómenos económicos, conciencia recta de su deber, y sobre todo, sentido común, deben comprender que no puede mantenerse el costoso instrumental de acción de un país, frente a los servicios públicos y al mejoramiento común de las condiciones de los habitantes, si la riqueza general, base pecuniaria de este instrumental de acción, disminuye de una manera notable. Las haciendas particulares reunidas son las que dan la hacienda nacional, y si nosotros quisiéramos, bruscamente compensar la reducción de los recursos públicos por medio de impuestos arrancados al contribuyente empobrecido, acrecentando de repente el peso que gravita sobre él sólo conseguiríamos empobrecerlo más, e irritarlo, sin enriquecer al país.

Ahora, bien, señor Presidente: ésta observación fundamental determina, en gran parte, nuestra actitud ante el problema del reajuste del Presupuesto. Creemos que en un momento de penuria general de disminución evidente de la riqueza pública, son obligadas las economías y no es conveniente quitarle a la riqueza de cada uno una parte mayor que la que ahora se le arranca por medio del impuesto, para proseguir manteniendo los servicios públicos y el organismo burocrático en el mismo pie, — pie de guerra para el bolsillo del contribuyente, — en el mismo pie y estado en que se encontraba hasta ahora.

Si no bastara esta consideración, señor Presidente, habría inmediatamente otras de igual valía. Los impuestos que rigen en nuestro país son, por lo general, como ya he dicho, impuestos inconexos, inconvenientes, inflexibles; ellos no están previstos para evitar las evasiones y las redundancias, y es muy corriente presenciar equivocaciones garrafales de los Poderes Públicos, cuando pretendan aumentar la corriente de una fuente de recursos y la ciegan totalmente, Agotando su caudal anterior.

El año pasado, señor Presidente, — y tuve el acierto de observar esa proposición, — se estableció en esta Cámara y se sancionó luego en el Senado, un aumento de impuestos a los cigarrillos importados. Se quería, en medio de la penuria rentística que atravesábamos, — análoga a ésta, y no mayor, — aumentar de todos los recursos. ¿Qué se obtuvo? Llevar un recurso conocido a menos de la quinta parte de su rendimiento anterior; matar la gallina de los huevos de oro y secar, señor Presidente, la fuente de un rendimiento seguro. ¿No puede ocurrir ahora, los mismo al proponerse nuevos impuestos, — impuestos que gravan el consumo de una manero empírica, que duplican, triplica o cuadruplica, según la necesidad fugaz del momento, una tasa preestablecida, — sin pensar en que puede cerrarse el camino a esos consumos, llevándolo, por traslaciones o por redundancia, a otros sectores o, lo que es más frecuente en nuestro país, cerrando las puertas del consumo legal y abriéndolas, amplísimas, al contrabando?

Pues bien, señor Presidente: esta observación concurre con las deudas, en mi espíritu, para hacer que me oponga a la solución que propone el batllismo, que es nivelar el déficit presupuestal por medio de cuatro millones de nuevos impuestos. Creo, — y lo he afirmado en el memorándum que presenté en nombre de la agrupación a que pertenezco, — que la crisis actual ha demostrado, una vez más, la equivocada e injusta distribución de las cargas tributarias y la confusión e ineficacia del régimen impositivo actual ante cuyo notorio reconocimiento sería inconveniente agregar nuevos gravámenes empíricos e inconexos improvisados al influjo del apremio fiscal.

Señor Martínez — ¿Me permite, una interrupción?...

En realidad, no es cierto que el batllismo pretenda nivelar el presupuesto sólo y exclusivamente a base de impuestos. Tan es así, que el batllismo aceptó varios artículos propuestos por los representantes nacionalistas por lo que se está muy lejos de obtener esas economías por medio de recursos nuevos, sino por una serie de cortes al presupuesto.

Como me pareció oír decir que el batllismo pretendía la nivelación del presupuesto a base de impuestos exclusivamente...

Señor Vázquez — El señor Diputado se equivoca: no he dicho que el batllismo se proponga nivelar el presupuesto exclusivamente a base de impuestos, pero es lo mismo: es como si lo hubiera dicho. Dadas las proporciones de ambos elementos, economías e impuestos, en el reajuste propuesto por los batllistas, es evidente que la base principal del programa batllista, es la creación de impuestos, puesto que siendo el desnivel de seis a siete millones de pesos, el batllismo acepta economías de cerca de un millón de pesos, de acuerdo con el programa que acaba de expresarse, y propone, en cambio, cuatro millones de impuestos nuevos.

(Interrupciones).

—El batllismo acepta economías por valor de un millón de pesos y en cambio propone impuestos por un valor, a juicio absolutamente hipotético e irrealizable de cuatro millones de pesos. Ahora bien: como el batllismo ha desistido de algunas medidas que habían aceptado los compañeros de otros sectores en forma transaccional, queda un verdadero desnivel; desnivel en sus cálculos, que me parece provocado por esa modificación de actitud, al retirar su aprobación a medidas que conseguía, por medio de economías, nuevos ingresos, y no fueron aceptados por unanimidad.

Para dictar con acierto las medidas propuestas, sea para tratar de colmar el déficit por medio de economías exclusivamente, como proponemos nosotros, o por medio de pequeñas economías y principalmente de impuestos, como propone el batllismo, hay que tener la noción exacta de lo que es este déficit, y yo creo que esto no se ha destacado con la suficiente energía.

Señor Puyol — ¡Muchas gracias, señor Diputado!

Señor Vázquez — No es una censura al señor Diputado. El estado de espíritu del señor Diputado Puyol frente al fenómeno del presupuesto, puede haber sido y ser distinto al mío.

Señor Puyol — Pero el señor Diputado dice que no se ha destacado con bastante energía.

Señor Vázquez — Yo lo voy a destacar con caracteres más enérgicos que reflejan mi estado de espíritu distinto al suyo.

Señor Presidente — Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Puyol — Propongo que se le conceda una prórroga de media hora.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede una prórroga de media hora al señor Diputado Vázquez para terminar su exposición.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cuatro**).

—Puede continuar el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Agradezco a la Cámara la bondad de seguirme escuchando en mi disertación, y voy a tratar de terminar pronto.

Digo que hay que tener una noción exacta del estado actual del déficit y destacarlo con caracteres enérgicos. No voy a hacerlo con tonos sombríos, con expresiones pesimistas. Soy hombre de optimismo y creo que nuestro país tiene la suficiente capacidad democrática y económica para superar, para seguir superando triunfante, la grave crisis que atraviesa. Pero dentro de la deficiencia de los datos que nos procura la Contaduría y sin cargar las tintas del cuadro, estoy en el deber de señalar algunos hechos en sus exponentes numéricos escuetos.

El déficit previsto para el ejercicio 32-33, de acuerdo con los datos de la Contaduría General de la Nación, es de 6.838.577 pesos; vale decir, en números redondos, de 7.000.000 de pesos. A este déficit hay que agregar, todavía, tres o cuatro partidas más que pasan de 300.000 pesos. Me voy a referir a ellas. En el Presupuesto Escolar no se incluyó íntegro el rubro de sueldo progresivo. Nos van a faltar más de 50.000 pesos, para poderlo integrar. Es un rubro de 630.000 pesos y sólo se puso $ 580.000. El rubro de licencias se avaluó en 100.000 pesos, cuando debe avaluarse en 200.000. Otros rubros señor Presidente, producen un desnivel de 40 o 50.000 pesos más, sólo en este presupuesto parcial, ahora separado del Presupuesto General del Estado.

El presupuesto de Salud Pública presentará un desnivel de uno a dos millones de pesos, y no quiero exagerar; el presupuesto de pensiones a la vejez nos traerá otro desnivel, no menos de 1.600.000 pesos, el presupuesto de la Caja Escolar tendrá un déficit no menor de 500.000 de pesos durante este año, y eso que goza ya de una subvención del Estado, de 1.000.000 de pesos anuales. El presu-

puesto universitario y distintos otros presupuestos en conjunto, obligarán, señor Presidente, a recurrir a rentas generales o a nuevos arbitrios que las suplan, en una cuantía que no bajará de cuatro o cinco millones de pesos más, a sumarse a los 7.000.000 del déficit que se anuncia.

Téngase en cuenta, señor Presidente, además, que el país arrastra consigo un pesado déficit presupuestal acumulado en los ejercicios 1931-32, 1932-33. Lamento no poder decirle a la Cámara la cifra exacta de este lamentable déficit, porque no he podido conseguirla a pesar de mis reiteradas instancias ante los organismos que podían darla con exactitud, pero, señor Presidente, ese déficit anterior no dista de 10.000.000 de pesos.

Agregemis, señor Presidente, a estas consideraciones que van integrando el cuadro de nuestro desajuste financiero, la observación de que muchos de los manantiales fiscales, de las fuentes de recursos, no van a fluir con la regularidad y abundancia conque han dado sus corrientes, en los últimos ejercicios. Es previsible que las rentas de aduana, para bien de la economía general, disminuyan más aun. Conspirará para esto, no sólo la política fiscal que seguimos, sino hasta la debida restricción en la política de los cambios.

Muchos otris recursos, señor Presidente, también se ven amenazados, en su rendimiento fiscal, por el empobrecimiento general, la disminución de las transacciones y la desvalorización de los inmuebles, traen inevitablemente consigo la disminución consiguiente en los rendimientos calculados. Agregaré por último, que podemos encontrarnos frente a nuevas exigencias en cierto modo imprevistas, que voy a establecer para completar la visión del asunto.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles se encuentra en una situación muy seria; lucha con grandes dificultades para poder servir con regularidad a las clases pasivas que dependen de ella, las obligadas jubilaciones y pensiones; y no sería extraño, si la Cámara demorase en dictar una disposición que ha propuesto la Comisión de Hacienda, respecto a las deudas de los municipios, que muy pronto no se pudiera servir con regularidad el estipendio de estas clases pasivas del Estado. La Administración Nacional del Puerto tiene necesidad de caucionar sus títulos para poder seguir realizando sus servicios y otros entes autónomos encuentran dificultades análogas para proseguir sus actividades. Las obras públicos, que tratamos de ampliar grandemente, en nuestro afan de contener la desocupación por medio de la creación de trabajo, sólo podrán proseguirse, si logramos colocar, al mismo tiempo una imponente masa de títulos de deuda pública en el mercado, ya recargado y todavía no vuelto por completo a la confianza, que se necesita para que la colocación resulte provechosa. .

Este es, señor Presidente, en sus rasgos generales, el cuadro de nuestra situación financiera. Aqui ocurre de nuevo un fenómeno análogo, a aquel que refería, en un símil geológico. Así como el desajuste económico precedió al desajuste financiero y llegó a tales extremos que obligó la atención de los gobernantes, en el momento de apartarse ambos fenómenos, en forma aguda, así, también, el reajuste que se está produciendo lentamente en la economía nacional, está precediendo al reajuste financiero que necesariamente debe venir. Pero no debemos ser tan panglosianos, que con la esperanza optimista de que, por fuerza, algún día las cosas se van a arreglar, y de que todos los indicios señalan para nuestro país el lento advenimiento de horas de mejor situación económica, esperemos, señor Presidente, que caiga el maná del cielo y que se reajuste por sí solo el Presupuesto. No, señor Presidente: debemos acelerar la realización del fenómeno económico por medio de una severa reorganización financiera, librando al país, en el momento mismo en que está combatiendo, difícil pero victoriosamente, por escalar poco a poco el lugar de su equilibrio financiero, del peso de un Presupuesto excesivo, de atenciones burocráticas demasiado gravosas para sus fuerzas económicas, y de la preocupación constante de un desastre financiero que viniera a malograr, o por lo menos a demorar largo tiempo el reajuste económico que todos estamos seguros de ver llegar, más o menos temprano.

Frente a esta seria cuestión los partidos han definido con bastante claridad su posición. Creo que debemos destacarla con claridad, también, ante la opinión pública, de la cual somos mandatarios. Se han tomado tres actitudes definidas frente al problema. El país debe conocerlas bien.

La Agrupación Independiente del Partido Nacional, el Riverismo y la Unión Cívica Católica, han conciliado sus opiniones, dentro de la generalidad de los recursos aceptados. Su posición es clara y precisa. Estas agrupaciones entienden que debe colmarse el déficit sin nuevos impuestos y, por lo tanto, que deben mantenerse todas las economías efectivas que se realizaron en la gran batalla presupuestal de 1931, aumentándolas, completándolas, y dictando, para su mayor efectividad, normas de carácter general que regularicen la situación de nuestras finanzas, y hagan posible la organización mejor de nuestra base tributaria. Esto quiere decir, también, en forma clara y categórica, que sostendremos el mantenimiento del impuesto que grava los sueldos y pasividades, por entender que en este momento es muy difícil que el país pueda soportar sin iniquidad o perturbación seria nuevos impuestos, para mantener el Presupuesto de la nación, mientras una de sus clases, parte integrante del Presupuesto mismo, obtiene una tan considerable ventaja. No quiere decir esto, — hay que destacarlo también, — que tengamos la pretensión de mantener ilimitadamente, sin término, alguno, este gravamen sobre los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos, — y a mi juicio lo han hecho abnegadamente, manteniéndose, hasta hace poco, en digno y elevado silencio frente al gravamen soportado, — los funcionarios públicos han colaborado patrióticamente en las soluciones fundamentales de la economía nacional, y lo han hecho, además, sensatamente, porque su contribución actual es una especie de seguro para el cobro regular de sus asignaciones. Yo no estoy muy convencido de que si se levantara ese gravamen y se dictaran medidas inconexas, incompletas, ineficaces que no den resultado en el sentido de las economías, o en el de los impuestos, ello no dejaría de conducirnos, dentro de un tiempo más o menos largo, a dejar de pagar regularmente a esos servidores del Estado.

Además, señor Presidente, nosotros asumimos, frente al exterior, al suspender la amortización de la deuda externa, una obligación que estaba correlacionada con la momentánea disminución de los sueldos del Estado. Suspendimos el cumplimiento de nuestras obligaciones con el exterior, parcialmente, pero al mismo tiempo mostrábamos a nuestros acreedores, que hacíamos dentro de casa las mayores economías, y procurábamos, por los medios más gráficos y más efectivos, un reajuste presupuestal, que nos mostraba ante ellos como buenos deudores, que no pagan una parte de lo debido, para poder pagar mejor el resto.

Y finalmente, señor Presidente, la ley ha venido a dar a todos los empleados públicos, y aún a los que no lo son, determinadas ventajas en el pago de sus alquileres; ventajas que, de acuerdo con el espíritu del legislador, estaban condicionadas a la existencia de ese gravamen sobre los sueldos.

La conducta política del nacionalismo independiente frente a este asunto, no hace más que proseguir la línea recta de la actuación política del Partido Nacional en la gran batalla económico-financiera de 1931. El memorándum de los Consejeros nacionalistas presentado en el mes de Marzo, — documento que llamaría histórico, que no se ha destacado bastante porque las pasiones políticas han oscurecido algunos actos dignos y brillantes de nuestros hombres públicos, — el memorándum del Partido Nacional, puede decirse, pues, fué aceptado por la agrupación parlamentaria de Gobierno de su época, ha sido cumplido durante el año 1931 en sus mayores aspiraciones. Honra del batllismo, a mi juicio, fué, en aquel momento de angustia y de perturbación económica y financiera, prestar su consentimiento a las proposiciones salidas del sector nacionalista, y hacer la unión sagrada que salvó la economía y las finanzas del país en aquel momento terrible del comienzo de Agosto del año pasado.

(¡Muy bien!).

—Yo espero, señor Presidente, que todos los sectores de la opinión sientan de nuevo, como entonces, todo el peso de su responsabilidad; que se sientan capaces, como lo fueron el año pasado, de las más altas inspiraciones patrióticas, y de la misma abnegación, cediendo cada uno de su parte, en aquello que no sea fundamental, o que no tenga esencia principista indeclinable y salvando, otra vez más, al país de una perturbación financiera que puede detener y malograr su reconstrucción económica ya en marcha.

La obra valiosísima de la Comisión de reajuste presupuestal no ha llegado a su término, es cierto; no ha habido el acuerdo y entendimiento que surge de los partidos y que no puede exigirse, si no está en los partidos mismos, de la obra individual de los hombres que componen una Comisión determinada; pero ha dejado, por lo menos, las bases sentadas para que el acuerdo pueda lograrse.

Decline cada uno de los sectores un poco de sus actitudes extremas; póngase con un criterio patriótico superior, frente al interés también superior del país y hemos de llegar a la neesaria armonía, señor Presidente, así lo espero,— después de dar esta primera ofrenda, que son los artículos aceptados por unanimidad,—dando al país una ley de gastos justa, equilibrada: equilibrada en sus proporiones aritméticas, y justa en sus proyecciones sobre los intereses de las clases y de los hombres.

Es cuanto quería decir.

(¡Muy bien!).

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Vázquez — En efecto, ha sido una omisión; pero esta omisión, señor Presidente,—omisión involuntaria,—puede ser reparada de inmediato.

Entiendo que, frente a las posiciones definidas de las agrupaciones nacionalista, independiente, católica y riverista, que sólo proponen economías, y frente a la de la agrupación batllista, que pretende fundar el equilibrio en impuestos, principalmente, está la agrupación herrerista, sin una definición clara y precisa.

(Interrupciones).

—Porque el herrerismo, al mismo tiempo pretende no crear nuevos impuestos y suprimir las mayores y más precisas de las economías, creando, en su lugar, economías de toda índole, que yo juzgo, por lo general, irrealizables, injustas o inconvenientes.

Es cuanto quería decir.

Señor Santos — Por de pronto, señor Presidente, tomo al doctor Vázquez en la palabra y le recuerdo ahora, y le recordaré en lo sucesivo, que considera que la mayor parte de las economías que proponemos, son injustas e irrealizables. Oportunamente hablaremos de ese asunto.

La bancada a que pertenezco, después de haber oído el resultado a que llegó la Subcomisión de Economías de la Comisión de Presupuesto, y después de haber visto el resultado a que llegaron las Comisiones de Presupuesto y de Asuntos Financieros reunidas, se abocó por su cuenta al estudio del Presupuesto General de Gastos, y sobre las economías ya proyectadas propone nuevas economías que llegan a 3.000.000 de pesos. Con otros arbitrios que ha recogido de otros sectores, ha llegado, señor Presidente, casi al nivelamiento del déficit. El vacío es lo que el herrerismo propone llenar con un pequeño impuesto a los sueldos. Y ya que hago esa alusión a este asunto, tengo que decir cuál ha sido la posición nuestra frente a este problema.

Había, señor Presidente, dentro del sector herrerista, Diputados que no eludíamos la posibilidad de ir al impuesto a los sueldos, tal como ahora está consagrado; yo era uno de ellos, y tengo el valor de decirlo, aquí como en cualquier parte; había otros señores Diputados que creían que debía irse a la exención del impuesto, porque lo consideraban injusto, y daban argumentos que reiterarán en Sala y que me parecen muy atendibles. Frente a esta situación, nosotros consideramos que era preferible adoptar una solución intermedia, que permitiera aunar los votos de todos, sacrificando algo, en parte, cada uno, de sus convicciones, y así se hizo, pero procediendo de una manera inversa a la que proponen los señores Diputados que pertenecen al sector del señor Diputado Vázquez: nosotros procurábamos obtener el mayor número de economías posible; agrupar, si posible fuera, los recursos y las economías, y después colmar el déficit con un impuesto a los sueldos.

En este orden de consideraciones, nosotros llegábamos a satisfacernos con una extracción de 400.000 pesos, más o menos, a los empleados públicos, lo que significaba un impuesto muy débil frente a 60.000.000 de pesos de sueldos que se pagan, entre la Administración Pública y los entes autónomos.

Señor Presidente: en estas condiciones me parece absolutamente injusto decir que el sector a que pertenezco no ha encarado el problema del reajuste del Presupuesto con un criterio de absoluta seriedad, de absoluta restricción en los gastos públicos. Creo que el sector político que ha ido más allá en este orden de ideas, es el sector político a que pertenezco, y es preciso establecerlo así en la Cámara.

Oportunamente daremos explicaciones detalladas de todo cuanto proponemos, y expondremos nuestro punto de vista respecto del problema en debate.

Es cuanto quería decir para rectificar las manifestaciones del señor Diputado Vázquez.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal — Señor Presidente: aun cuando la forma fragmentaria en que entramos al estudio del Presupuesto General de la Nación me obliga a postergar consideraciones generales sobre el Presupuesto, en realidad, siendo éste el momento de la discusión general, debo, en nombre de mi bancada, plantear los lineamientos generales con que entraremos a estudiar este problema.

Es éste, uno de los asuntos más importantes que reclaman la atención del Parlamento. Según mi concepto, es uno de los tres asuntos que le han exigido y le exigen un estudio serio y sereno. El primero, se presentó cuando se trajo a estudio del Parlamento el proyecto de inmigración indeseable, asunto ampliamente debatido por todos los sectores políticos; el segundo, constituído por el estudio actual sobre el seguro de desocupación; y el tercero, que debemos encarar, también en forma decisiva, es el actual problema del Presupuesto General.

Al Presupuesto General de la Nación podemos, llamarle el árbol de oro del Estado con sus profundas raíces y su frondoso ramaje. Un estudio sereno de las diversas planillas del Presupuesto General de Gastos nos obliga realmente a reconocer que son más sus ramas y sus hojas que los frutos que de él se derivan. En realidad, esos frutos han sido muy poco productivos en el ejercicio 1931-1932; tal vez no lo sean en el actual ejercicio 1932-1933. Y la misión del legislador consiste, precisamente, en vigorizar la savia de ese árbol de oro para que dé los frutos que los intereses del país reclaman. Una parte de esa savia, que toman sus raíces en los dos grandes campos, el de la producción y el del trabajo, es transformada en fruto. Pero, otra parte, desgraciadamente, se destina a los tejidos de sus numerosas ramas, a cuya sombra vive, a cuya penumbra se acoge una enorme legión de personas que, como lo dijera mi distinguido compañero el doctor Regules, parece constituir una clase que vive a expensas de la otra clase que produce.

¿Debemos entrar a vigorizar el terreno trabajador y productivo para que de él se extraiga una vez más la savia necesaria, o debemos entrar serenamente justamente, a podar todas aquellas partes de nuestro árbol de oro que son inútiles?

Esos son los dos caminos que las diversas bancadas en el Parlamento y los diversos sectores en la Comisión de Presupuesto, han expresado en distintas proposiciones que tendrán ocasión los señores Diputados de conocer en este debate.

De un lado se constriñe más al campo trabajador y de producción obligándosele a sostener el árbol de oro. Y a eso, se le llama gravamen. De otro lado queda el segundo camino: el de la poda, necesaria el de las economías posibles.

Los impuestos, señor Presidente, tienen un límite. Ese límite está fijado por la capacidad de producción y la capacidad contributiva del trabajo. Un estudio de la capacidad de producción en nuestro país, nos dice que, dada la situación económica y financiera del mismo, ha disminuído en un 50 o|o. Todas las industrias, el comercio, las dos industrias madres, la ganadería y la agricultura, han sufrido como consecuencia de esa situación económica general. La capacidad de contribución, por lo tanto — ya que la contribución se encuentra en relación con la producción y el trabajo — ha disminuído. Exigir mayores contribuciones, es secar la fuente de riqueza, acortando las entradas del Presupuesto.

Por otra parte, proponer nuevos impuestos es desconocer en realidad el fondo del problema. La distribución de las cargas se ha hecho en nuestro país en forma desordenada. Como lo dijera hace un momento el señor Diputado Vázquez, la distribución de las cargas no obedece a un estudio técnico. Mientras que una parte de la producción, la más necesaria, se encuentra fuertemente recargada por las contribuciones, otra parte, la menos útil, se encuentra más aliviada.

Además la distribución posterior del rendimiento de esas cargas, no obedece tampoco al estudio técnico de las necesidades de la Nación. En efecto; mientras las escuelas y las Universidades sólo perciben el 17 o|o del rendimiento fiscal, la policía y el Ejército perciben un 22 o|o; mientras la contribución que presta el Estado a la clase productora, ganadera y agrícola, sólo alcanza a un 3 o|o de las entradas, otras clases, la de los sueldos y pasividades, por ejemplo, llegan a un 6 o|o.

No nos queda otro camino, por consiguiente, que hacer una serie de economías sensatas. El ejemplo extranjero debe ser provechoso aviso. La Argentina, Francia, Estados Unidos, Italia, etc., se preocupan en cada uno de sus presupuestos anuales de estudiar, y hacer economías en los gastos públicos, y en los sueldos de los funcionarios.

Nosotros, no exigiríamos al Parlamento encauzara su marcha por la vía necesaria de las economías, sin que estudiara previamente la situación económica y financiera del país y las exigencias de la hora. Pero el estudio está hecho. Las leyes que el Parlamento votara el año pasado,—llamadas de emergencia,—fueran dictadas por el acuerdo patriótico de todos los sectores políticos.

Dos finalidades guiaron a los legisladores para adoptar esa serie de articulados legales. Una de ellas tendía a disminuir las importaciones, evitando en esa forma la corriente de oro que escapaba al exterior. La otra, procuraba obtener los recursos necesarios para cubrir el déficit del Presupuesto. En aquella época, el desnivel del Pesupuesto General de Gastos llegaba aproximadamente a la cifra de 7.000.000 de pesos. Con todas esas leyes dictadas, se pensó llegar a la suma de 6.000.000, dejando un desnivel a cubrir en el corriente ejercicio de 1.000.000. Los cálculos optimistas de los legisladores del año pasado, no han dado el resultado que se esperaba. Hemos llegado al ejercicio económico 1932-33 con un desnivel no de 1.000.000 de pesos, sino de 2.500.000 pesos, aproximadamente.

El Presupuesto General de Gastos, actualmente, tiene egresos que corresponden no a la cifra que diera el señor miembro informante, de 62.973.328 pesos, sino que son algo más elevadas. En realidad, hay que agregar los sueldos progresivos de los maestros, que por omisión del Parlamento no fueron incluídos en el proyecto de presupuesto escolar, y que, por lo tanto, gravitan sobre el Presupuesto General de la Nación. Hay que agregar los intereses que nos demandará la deuda para reparaciones del edificio del Consulado en Río de Janeiro, que alcanza a la suma de 3.200 pesos. Hay que agregar, asimismo, los intereses de la deuda de 900.000 pesos para la construcción del edificio de la Aduana, que alcanzan a la cifra de 11.250 pesos, y hay que agregar la cifra de 13.313 pesos para la conclusión del pago de los barcos ex alemanes.

(Interrupciones).

—Estas, señor Presidente, y otras cifras más, nos llevan actualmente el Presupuesto General de Gastos a algo más de 63.000.000.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—Pero la gravedad financiera del país es mayor aún de lo que dicen estas cifras, y el Parlamento tiene que tener la visión de esa gravedad para tomar una decisión de acuerdo con las responsabilidades. Pocos meses tardará en llegar a este recinto parlamentario la reclamación angustiosa de las diversas Cajas de Jubilaciones que se encuentran en franco

déficit y que adquirirá contornos de verdadera catástrofe, por alcanzar a cifras millonarias.

Ya ha llegado la primera reclamación, cuando no se pudieron hacer efectivos los pagos de las pensiones a la vejez; ya llegó la segunda reclamación, cuando la Caja Escolar no pudo cumplir en tiempo sus compromisos; y si agregamos, señor Presidente, la situación de los diversos Municipios que se hallan muy lejos del estado floreceinte que debe exigírseles, yo pregunto si el Parlamento, en conocimiento de estos hechos, puede titubear un momento en seguir el camino más patriótico de las economías, o va a echar el peso de nuevos recursos, de nuevos gravámenes sobre la capacidad, que ha llegado al límite, de contribución de la clase trabajadora.

(Interrupciones. — Entra al hemiciclo el señor Representante Puyol).

Señor Echenique — ¿Me permite?

Ahora que entró el señor miembro informante, sería oportuno aclarar bien estas cosas, porque el señor Diputado Puyol decía que el Presupuesto de la Nación alcanzaba a 62.000.000 de pesos, y el señor Diputado Tarabal dice que pasa de 63.000.000.

Señor Puyol — Los datos que yo traje son los datos oficiales.

Señor Echenique — Sin embargo, esos datos no concuerdan con los que ha traído el señor Diputado Tarabal.

(Murmullos).

Señor Tarabal — Yo decía que a esta cifra habría que agregar los sueldos progresivos de los maestros, que no fueron incluídos en el proyecto de Presupuesto que estudió la Cámara, y que hay que agregarle, también, la cifra de 11.240 pesos para la construcción del edificio de la Aduana, que no está calculada. Hay que agregar, además, 3.200 pesos para el Consulado de Río de Janeiro, y hay que agregar la cifra de 13.313 pesos para el pago de lo que cuestan al país los barcos ex alemanes.

Señor Puyol — Todo eso está comprendido en ese cálculo.

Señor Tarabal — Yo no lo he constatado.

(Murmullos).

Señor Puyol — Estoy seguro. De lo que tendría que informarme es de la cuestión de los sueldos progresivos; pero, de lo demás, estoy seguro.

(Diálogo entre los señores Representantes Arrarte Corbo y Puyol).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados.

Señor Tarabal — Continúo, señor Presidente. Decía, que tengo que destacar que esta cifra que he agregado a las cifras finales hechas por la Contaduría no significan el más mínimo cargo para la Contaduría ni para el señar Contador de la Nación, porque estas cifras que se nos han remitido por la Contaduría General de la Nación, no son nada más que las cifras que figuran en el Presupuesto General de Gastos del año 31-32. Estas otras cifras que traigo ahora para agregar a esas otras son las modificaciones propuestas y aceptadas en principio en el seno de la Comisión, y que, por lo tanto, deben repercutir en el Presupuesto en alguna forma.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Tarabal — Sí, señor.

Señor Puyol — Voy a hacer una aclaración respecto al servicio de intereses y amortizaciones.

(Lee): "Por servicio de intereses y amortización de las nuevas emisiones de Deuda Pública, calculando un monto efectivo, durante el transcurso del presente ejercicio, de $ 10.000.000, importe lanzado en forma escalonada, se presume que insumirá $ 500.000.00."

(Interrupciones).

—Esa suma es por servicio de intereses y amortizaciones de las nuevas emisiones de Deuda Pública; las viejas ya están comprendidas en el cálculo de obligaciones de la Nación.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados.

Tiene la palabra el señor Diputado Tarabal.

Señor Tarabal — Si seguimos estudiando la situación del país en el ejercicio 31-32 que obligó al Parlamento a dictar aquellas medidas, nos encontramos con otras leyes agregadas a las de emergencia de Agosto y 20 de Octubre. El 14 de Octubre se dictaba una ley disminuyendo en un 10 o|o los alquileres. ¿Por qué se llegó a esta medida? Porque la situación económica de los particulares, reflejo de la situación económica del país, así lo exigía.

Recordemos además que el Parlamento, tanto el Senado como la Cámara de Representantes, se negó repetidas veces a estudiar pensiones graciables, a pesar de ser justas, porque no encontraba los recursos necesarios en las arcas exhaustas del Estado. Un episodio que se vió obligado el Parlamento a estudiar y encarar con espíritu patriótico, pero episodio lamentable, fué el de la reducción de las modestas asignaciones que se acordaron en el año 30 a los descendientes de los servidores de la Independencia, a esos descendientes que, si no tienen fortuna, se debe a que sus antepasados la entregaron junto con su sangre en aras de la independencia de nuestro territorio.

Tal es, compendiada, la situación económica del país en el año pasado. La situación económica del año presente es igualmente grave. A los 7:000.000 de desnivel del ejercicio económico pasado, corresponde la cifra de 7:000.000 de pesos, aproximadamente, del ejercicio actual; al déficit calcualdo en aquella fecha, de 1:000.000 de pesos, a pesar de haberse adoptado todas las medidas de previsión de Agosto y Octubre, corresponde actualmente la cifra de dos millones y medio de pesos. Y si bien es cierto que el horizonte económico se ha aclarado algo, el horizonte financiero del país permanece en la penumbra.

No es este, por lo tanto, el instante de exigir nuevos impuestos: es el momento de exigir nuevas economías.

De las leyes de Agosto y Octubre del año pasado, de todas las leyes de previsión que fueron adoptadas para dicho ejercicio, ¿cuáles son las que se quieren quitar? ¿Son acaso aquellas medidas que limitaban la importación y que han llevado a los comerciantes e industriales de nuestra palza a cerrar los negocios, ahondando así la desocupación? No, señor Presidente: la única medida que se quiere imponer, el único artículo de la ley que se quiere quitar, el único artículo, el que ha originado la disidencia en la Comisión de Presupuesto, es precisamente el artículo que grava el sueldo de los empleados públicos y de las pasividades.

(Interrupción del señor Representante Cosio).

—Es indudablemente doloroso tener que postergar por un año más la supresión de ese impuesto; pero se les debe requerir a los empleados públicos, que tienen sus cargos asegurados, que tienen remuneración asegurada, una pequeña contribución como medida para solventar el déficit, sobre todo, teniendo en cuenta que, frente a la situación de los empleados públicos, se encuentran miles y miles de obreros y empleados de la industria, del comercio y de toda la actividad privada en situación tal, que, no sólo han visto disminuídas sus entradas como consecuencia de la paralización comercial e industrial, sino que tienen continuamente a su frente al fantasma de la cesantía.

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Recuerdo ahora —y lo recordaba el señor Secretario— que hay en el cálculo de gastos previstos para los sueldos progresivos, 580.000 pesos. Se calcula que en el transcurso del presente ejercicio, ese servicio insumirá 630.000 pesos. De modo que quedaría un déficit de 50.000 pesos. Queda, en consecuencia, esa cifra abultada de que se hablaba, reducida a 50.000 pesos.

(Interrupción del señor Representante Vázquez).

—En cuanto al servicio de deudas me reafirmo en que todas ellas están incluídas en el cálculo de gastos que me ha presentado el señor Contador General de la Nación, y creo que el señor Diputado Arrarte Corbo quedará satisfecho ahora.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Deseo hacer un agregado a las palabras del señor Diputado Cosio sobre el impuesto a los sueldos de los funcionarios públicos.

Quería preguntar si el señor Diputado cree que los funcionarios públicos están en mejor situación que los que no son funcionarios públicos y dentro de pocos días éstos van a pagar 3.000 pesos por un palco del Urquiza para oir cantar a Lily Pons.

Señor Tarabal — Pero, señor Diputado, esos privilegiados mortales son muy pocos.

Señor Espalter — A esos privilegiados mortales no quiere sacarles nada y quiere gravar los sueldos de los modestos funcionarios públicos que no se pueden dar el gusto de cumplir con las necesidades elementales de la vida.

(Interrupciones).

Señor Tarabal — Los 30.000 desocupados del país es evidente que no han salido de los empleos públicos, y con esto contesto al señor Diputado Espalter.

El estado actual de la situación económica y financiera del país es igual, con poca variante a la del ejercicio pasado. Y si se adoptaron aquellas medidas, de economía, justo es que las mismas persistan para el actual ejercicio económico.

Yo debo hacer conocer al Parlamento algo de mayor importancia: entre las leyes del 6 y 20 de Agosto, se dictaron algunas disposiciones que no pueden repetirse en el actual ejercicio económico. Me refiero a las contribuciones extraordinarias que se exigieron a determinados entes autónomos. Y esto ahonda más el problema. Las contribuciones extraordinarias exigidas al Banco de la República, a la Administración Nacional del Puerto, a las Usinas Eléctricas del Estado, no pueden repetirse, por lo menos en la misma cifra fijada el año pasado.

Quedan en pie, por lo tanto, para cubrir ese desnivel de 7.000.000 de pesos las diversas proposiciones hechas por los distintos sectores políticos. Podemos concretarlas en tres partes: impuestos, economías inmediatas y economías que exigen un estudio previo, es decir, dilatando aún más el Presupuesto General de Gastos.

Para la primera proposición, en líneas generales, he expresado el concépto de mi bancada. En cuanto a las economías inmediatas, nuestro representante en la Comisión de Presupuesto firmó conforme las economías que surgieron del acuerdo de los diversos sectores, pero que consideramos una parte de las que deben realizarse, sosteniendo nuestro proyecto de diez millones de economías.

En cuanto a las economías de futuro, aquellas exigen un estudio previo, las aceptamos también en principio, porque

creemos que la labor de la Comisión de Presupuesto no debe terminar con la aprobación del Presupuesto General: debe continuar, para ir estudiando planilla por planilla, rubro por rubro, a fin de que, con un estudio sereno, con un estudio hecho con tiempo, puedan hacerse todas las economías que el país exige. Los estudios precipitados, aún cuando hechos con toda buena voluntad, no pueden, en forma alguna, dar los resultados deseables.

De esas proposiciones distintas de los diversos sectores políticos que sostendrán con firmeza, debe surgir el acuerdo. El rol principal de los sectores políticos de la Cámara, es sustentar un leal y franco espíritu de colaboración. Surgirá así, estoy seguro, como surgió en el ejercicio 31-32, la solución beneficiosa para el país, porque sea cual fuere la posición de los diversos sectores políticos, sea la bancada batllista, o la nacionalista independiente, o la riverista, o la bancada que responde al doctor Herrera, y las demás, yo estoy seguro que todas tienen el anhelo de solucionar el problema. Y en esa forma, y con el acuerdo unánime que surja de las diversas bancadas, podremos reajustar el Presupuesto. Miremos, por lo tanto, el horizonte de progreso del país, consciente de la realidad económica del momento.

He terminado:

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Me parece absolutamente imposible que, improvisándose en Cámara, pueda salir una ley de reajuste del Presupuesto que tendrá, por lo menos, 140 o 150 artículos. En el seno de las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios reunidas, — que resultaba una Comisión en realidad no muy numerosa, porque nunca actuaba con más de trece a catorce miembros, — tampoco hubiera sido posible esa labor si no hubiera mediado el concurso del Contador General de la Nación.

Es materialmente imposible que la Cámara vaya sancionando artículos sin un estudio minucioso del plan general, porque en ningún momento vamos a estar en condiciones de saber cuánto falta para nivelar el déficit, ni siquiera si ya lo tenemos nivelado. Yo creo que vamos a caer, en realidad, en un verdadero caos que va a hacer imposible la sanción del Presupuesto durante muchos meses. Pero, por lo menos, si no queremos buscar ninguna solución, — que podría ser, por ejemplo, trabajar en Comisión General con el Contador General de la Nación, para que fuera anotando el monto de las economías o los recursos que aprobamos y nos pudiera decir en todo instante cuánto llevamos sancionado, — por lo menos, la Cámara debe esperar a tener por delante todos los planes repartidos, a fin de no hacer este debate inútil que va a complicar la situación.

Propongo, pues, que pasemos a un intermedio hasta la fecha fijada por la Cámara y que no votemos hoy en general el asunto, y que se espere a tener todos los proyectos a la vista, a fin de que en la discusión general no se repitan después, por apresuramiento, cada uno de los artículos que se sancionaron en la Comisión General. En resumen, propongo que se levante la sesión y pasemos a un intermedio hasta que estén todos los proyectos repartidos.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Las últimas palabras del señor Diputado Suárez me producen un verdadero desconcierto.

Reconozco la laboriosidad de la Comisión de Presupuesto. Por una circunstancia especial tuve que formar parte de ella cuando el señor Diputado Carlos de Castro se ausentó de la Capital durante quince días. Asistí a la Subcomisión de reajuste de gastos; ví todo el empeño que la Comisión puso en juego para lograr el reajuste de los gastos. El señor Diputado Suárez, que forma parte de esa Comisión, y que era uno de los compañeros más asiduos concurrentes a la misma, declara que no es posible que en la Comisión se logre un perfecto acuerdo sobre la manera de conseguir una uniformidad respecto al reajuste, no ya a la solución del déficit, — al reajuste, repito, de nuestros gastos. Pide que la Cámara llegue a las distintas soluciones propuestas por los distintos sectores políticos y pide que este asunto no se trate en Cámara, sino en la Comisión de Presupuesto.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

En la Cámara, constituída en Comisión General, con asitencia del Contador General de la Nación.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

Lo que no ha podido hacer la Comisión, parece que se tienen esperanzas de que lo haga la Cámara runida en Comisión General.

Señor Prando — La observación del señor Diputado Batlle Berres puede cambiar lo que podría llamar la tesitura de mi discurso. Yo llegué un poco tarde a Sala y no estaba enterado de estos antecedentes.

El señor Diputado Suárez quiere que la Cámara se reuna en Comisión General para que, con asistencia del Contador General de la Nación, se puedan uniformar las soluciones que distintos sectores políticos han presentado con respecto al reajuste de nuestra ley de Presupuesto. Pero es conveniente que la Cámara se coloque en la verdadera situación en que se va a votar este pleito. El problema se puede polarizar en estas dos situaciones: los que defienden en grado extremo la mayor economía para el menor número de impuestos, y los que no quieren hacer economías y pretenden enjugar el déficit con impuestos.

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Pero es que no hay ningún Diputado ni ningún sector político que quiera enjugar el déficit a base de impuestos, sino con un procedimiento que ya se ha calificado de mixto; economías por una parte e impuestos por la otra.

Señor Prando — La intervención del señor Diputado Puyol como acto preparatorio de lo que puede ser una Comisión General de la Cámara con asistencia del Contador General de la Nación, tiene su positivo interés. La Cámara se va a dividir en dos bandos perfectamente definidos: los que quieren extremar la solución de economía en el Presupuesto General, y los que quieren limitar las economías y enjugar el déficit con impuestos.

(Interrupciones).

—En sus líneas generales, la Cámara se va a dividir en dos bandos, y digo esto, porque a mí me sorprendió, al recibir el repartido que la Comisión de Presupuesto hace a todos los señores Diputados, la observación que hace un grupo de Diputados que firman discordes, en contradicción con la firma de mi compañero el señor Carlos de Castro, que está en la solución, a mi juicio, más equilibrada: extremar las economías hasta donde sea posible, enjugar el déficit por esa línea de las economías y, en el caso de que no se pueda lograr ese propósito buscar otra solución para el déficit.

Los señores Diputados que firman "discorde", declaran que firman en esa forma, porque el Presupeusto que se ha entregado a la Cámara, no resuelve, en el reajuste de la ley de Gastos, el déficit producido. Yo le pregunté al señor Diputado De Castro qué significaba este proyecto, y me dijo lo siguiente: este es un proyecto en que todos los grupos políticos coincidieron en su articulado, reservándose el derecho a discutir después otra clase de soluciones para resolver el déficit de la ley presupuestal. Ahora bien: desde que el señor Diputado Suárez, que firma discorde, pide, por consiguiente, una sesión especial para que la Cámara, en Comisión General, haga ese reajuste, yo quiero que se pronuncie la siguiente manifestación: que todos los sectores de la Cámara están de acuerdo sobre este proyecto de ley que tenemos a nuestra vista.

Señor Santos — ¿Me permite?...

Al principio de esta discusión nosotros dijimos...

Señor Prando — ¿Y por qué los señores Diputados nacionalistas no aclaran esto?

Señor Santos — Ya lo aclamos.

Lo que pasó fué esto: nosotros estamos dispuestos a votar en general todas las disposiciones; pero lo que hay es que tenemos el criterio de que no es el procedimiento a seguir después de cuatro meses de labor, decirle a la Cámara: "hemos hecho la cuarta parte de lo que debíamos hacer". Y ni aún eso, la octava parte. De manera que nos parece poco leal decirle a la Cámara que hemos hecho algo, cuando no hemos hecho lo importante y lo necesario. Es preferible decir aquí: "Señores: el asunto está casi en los términos del primer día", y que cada cual sotenga su plan y que triunfe el que tenga mayoría.

(Interrupciones).

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

No es el doctor Prando quien está diciendo cosas que no sean atinadas. Lo que dice el doctor Prando es perfectamente atinado; pero lo que ocurre es que el señor Diputado Suárez se ha puesto en una situación contradictoria con lo que resolvió la Cámara y con lo que votó su bancada.

Yo había hecho una proposición para que este proyecto volviera a Comisión. Se dieron las razones que ahora recuerda el doctor Prando: que este asunto contaba con el apoyo de todas las bancadas, y entonces se consideró que era conveniente que en la sesión de hoy se votara todo esto que no tenía mayor oposición. Eso es lo que queremos hacer, y estamos perdiendo el tiempo. Si discutimos nuevas mociones de aplazamiento, no haremos más que perder el tiempo. Lo que debemos hacer es entrar a votar.

Señor Suárez — ¿Me permite?...

No hay tal contradicción. Lo que yo digo es que, por lo menos, ya que vamos a trabajar en esa forma desordenada—que posiblemente va a tener como consecuencia que no salga nada—se espere para realizar este debate en discusión general y que la Cámara tenga a la vista todos los planes que están en poder de la Comisión. De lo contrario, todo lo que se diga ahora se va a reeditar después en cada uno de los asuntos. El propio Diputado socialista, para votar conscientemente, tiene necesidad de esos elementos de juicio. Ahora no podría votar con conocimiento de causa, absolutametne nada relativo al reajuste del Presupuesto.

Señor Prando — Creo que mi intervención es oportuna después de las declaraciones que han hecho los señores Diputados que han intervenido en este diálogo. Y creo que es oportuna, porque a mí lo que me horripila, señor Presidente, es que se haga banderismo electoral y político a propósito de la ley de Gastos. Yo no puedo disimular la sorpresa profundamente desagradable—sabiendo el es-

fuerzo que se había hecho en la Comisión de Presupuesto integrada con la Comisión de Asuntos Financieros para lograr el equilibrio de nuestra ley presupuestal,—que me ha producido el segundo inciso que sirve de fundamento a la discordia de un grupo de Diputados, cuando entregan este Presupuesto de Gastos, aceptado por todos los grupos, como una especie de anteproyecto para discutir el Presupuesto General. Dice así: "Por estimar que el procedimiento a seguir es el de informar un Presupuesto equilibrado o, en caso contrario, que cada fracción política, asumiendo la responsabilidad de la situación que se ha creado, concurra a la Cámara y le haga conocer la única verdad que es posible decirle al país, que es la de que nada se ha podido hacer para nivelar totalmente el Presupuesto, por más que hemos presentado a la Comisión un proyecto completo sobre la base de economías".

Fuera de este tono grandilocuente y declamatorio, hay un crítica a la Comisión de Presupuesto, de la que forma parte el señor De Castro, que ha colaborado con los señores Diputados con la misma sinceridad, para nivelar el Presupuesto. Yo protesto, pues, contra este propósito de engaño que bajo la apariencia de querer decir que son ellos los únicos...

(Diálogo entre los señores Representantes Santos y Prando).

—Reclamo el uso de la palabra.

A los señores que firman esta discordia, Santos, Suárez, Aldama, Casas Araújo, Hughes, De León, Puig y Stewart Vargas, yo les pregunto: ¿aceptan esta solución?

Señor Santos — Ya hemos dicho que sí.

Señor Prando — Basta. Si aceptan esta solución yo le pregunto a la Cámara si pueden poner reservas de esta naturaleza.

(Interrupción del señor Representante Santos).

—¿Puede la Cámara admitir que una Comisión que acepta todos estos artículos, ponga reservas grandilocuentes que parecen una crítica a la Comisión?

(Interrupción del señor Representante Santos).

—¿No le parece al señor Diputado Santos una crítica a la Comisión el inciso segundo a que me he referido, cuando dice que no votan este proyecto "por estimar que el procedimiento", etcétera?... y le voy a hacer gracia a la Cámara repetir su lectura. Este inciso es un proceso que puede hacer una minoría que no acepte una solución; pero no una minoría que la acepte.

Yo tengo interés, señor Presidente, que en este proyecto no se explote en ninguna forma la situación política del país. Nosotros debemos ir patrióticamente—recojo el término tan repetido del Diputado católico—a esta solución; pero patrióticamente no podemos permitir que nadie, al amparo de querer nivelar el Presupuesto, quiera hacer una campaña tendenciosa.

Yo no hubiera hecho uso de la palabra con la vehemencia con que lo hago ahora, si no me llevara un sentimiento de justicia innato en mí. Yo he visto a esta Comisión trabajar, y he colaborado accidentalmente en ella; he visto la uniformidad que había en todos sus miembros, de llegar a soluciones de economía máxima, y cuando he visto a un hombre tan honesto como mi compañero Carlos de Castro acompañar este informe, y al preguntarle hoy qué significaba este anteproyecto, me dijo que esto está aceptado por toda la Comisión; y cuando yo le pregunto al mismo Carlos de Castro: "¿y por qué lo firman discorde?", me dijo: "Yo no lo sé", yo he querido que estos señores hablen públicamente ante la Cámara expresen cuál es el alcance de ese inciso. Es a eso que responde mi intervención.

—El inciso yo lo rechazo, señor Presidente por improcedente y por absurdo. En medio de su grandilocuencia, yo invito a esta Comisión que va a aceptar este proyecto, a que en la Comisión General discuta con espíritu patriótico las mayores economías, pero que se diga desde ahora que este inciso aquí es absolutamente improcedente.

Señor Suárez — ¿Me permite?

Francamente, señor Presidente, yo no me explico ni el tono ni las manifestaciones del señor Diputado Prando. Atribuyo esto a la circunstancia de que él estuviera ausente y no se enterara de nada de lo que se dijo en Cámara.

El señor Diputado Prando vió perfectamente en el seno de la Subcomisión de Eeconomías, cómo trabajamos los Representantes del herrerismo en esa Comisión. Lo que no vió él es cómo la Comisión después, en general, destruyó la casi totalidad de la obra que había hecho por unanimidad la Subcomisión de Economías.

(Apoyados. — No apoyados).

—En cuanto a la mención que hace, de la actuación del señor De Castro en el seno de esa Comisión, nadie como nosotros estamos en condiciones de reconocerla y aplaudirla...

(Interrupción del señor Representante De Castro).

—... al punto, señor Presidente, de que dejamos constancia de que si el doctor Prando se hubiera interesado por conocer las cosas de presupuesto y las hubiera leído, vería referencias a muchas de las iniciativas de la bancada riverista y que tomamos como base para la solución del déficit.

La discordia presentada debajo de nuestras firmas es una cosa corriente en los procedimientos parlamentarios y es asombroso que le indigne tanto esto al señor Diputado Prando.

(Interrupción del señor Representante Prando).

—La discordia no se basa en el contenido del proyecto, sino en el procedimiento seguido por la Comisión para resolver el problema del déficit. Nosotros entendemos que a la Cámara hay que traer un proyecto orgánico y completo y no venir con soluciones fragmentarias que van a provocar discusiones largas y estériles y que, al final, impedirán que lleguemos a soluciones definitivas.

(Interrupción del señor Representante Troitiño).

—Lo que le pasa al doctor Prando, es lo mismo que le pasa al Diputado socialista, que no conoce los antecedentes. La actitud del doctor Prando es la mejor prueba de lo que ocurre cuando la Cámara entra a tratar asuntos sin conocer ningún antecedente. Si el doctor Prando hubiera esperado para intervenir en el debate del lunes, a conocer todos los proyectos presentados en el seno de la Comisión, le habría ahorrado a la Cámara esta inútil discusión y, sobre todo, se habría ahorrado él el mal humor contra la bancada herrerista.

Señor Troitiño — ¿Me permite?...

A las 15 yo hice una proposición para que este asunto pasara a Comisión, y todos estuvieron de acuerdo en que debíamos votar este proyecto, porque sobre este proyecto no había discrepancia ya que se trataba de votar economías y con ello se adelantaba el estudio del presupuesto.

Señor Suárez — Sí, señor; pero después de eso hicieron uso de la palabra varios oradores. Entraron a la discusión general, dijeron todo lo que quisieron, y entonces obligaron a los que actuamos en la Comisión de Presupuesto a que fijáramos nuestro punto de vista, y esa discusión se va a repetir, por lo que se ve, el lunes cuando tengamos todos los proyectos por delante.

Señor Troitiño — ¿El señor Diputado cree, entonces, ahora, que no es conveniente que se voten estos artículos del proyecto? Está en contradicción entonces con lo que decía la bancada herrerista hace un momento.

(Interrupciones).

Señor Suárez — No hay tal contradicción. En este proyecto hay infinidad de artículos de los cuales somos autores, y, en los que no somos autores, somos colaboradores. De maneera que no podemos discrepar con el contenido del proyecto sino con el procedimiento de haberlo mandado a la Cámara.

(Interrupciones).

—Voy a terminar expresando que sería interesante que el doctor Prando señalara concretamente dónde hay aquí o puede haber en nuestra constancia un agravio para el señor Carlos de Castro; dónde ha visto eso él para el señor Carlos de Castro y absolutamente para ningún miembro de la Comisión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado por haber sido aludido.

Señor Prando — A mí no me agrada contestar en interrupciones y la Cámara habrá visto que soy un Diputado que pocas veces pide interrupciones. Me parece lo más natural que cada Diputado exponga sus ideas y después se le refuten. De manera que el señor Diputado Suárez me interpela y le voy a contestar.

En cuanto a la alusión, debo decirle lo siguiente: que aun cuando él hubiera estado desde el comienzo de la sesión, suposición espiritual, frente al comentario que me merece a mí el inciso segundo de la discordia del grupo nacionalista, no se habría modificado; y no se habría modifcado, sencillamente, por una razón absolutamente lógica. ¿Cómo se explica, señor Presidente, que estos señores Diputados que aceptan estos ochenta artículos en los que hay una serie de disposiciones que tienden a establecer economías, que sirven de base como anteproyecto para la discusión general del proyecto de modificaciones al Presupuesto General de Gastos, hagan una discordia en la que manifiestan que firman discordes los ochenta artículos (que ellos aprueban, que ellos aceptan), en los siguientes términos: "por estimar que el procedimiento a seguir es el de informar un presupuesto equilibrado o, en caso contrario, que cada fracción política, asumiendo la responsabilidad de la situación que se ha creado, concurra a la Cámara y le haga conocer la única verdad que es posible decirle al país, que es la de que nada se ha podido hacer para nivelar totalmente el Presupuesto, por más que hemos presentado a la Comisión un proyecto completo sobre la base de economías", etc.? De modo que si la opinión pública toma este proyecto y lee esta discordia, cree que mi compañero Carlos de Castro, que representa al grupo a que yo pertenezco — y hablo precisamente porque Carlos de Castro pertenece a mi grupo, no personalmente — él, como los demás Representantes, no ha tenido el mismo celo de enjugar el déficit.

La situación era de cómo se llegaba a esa solución, y repito lo que dije al comienzo de mis palabras: o por la línea de la mayor economía o por la línea de nuevos impuestos. Ese es el punto a discutir. Pero lo que trajo la Comisión de Presupuesto acetpado totalmente, es este proyecto de ley. ¿Cómo se explica

que en este proyecto de ly, aceptado por todas las fracciones, aparezca el grupo que forman los señores Diputados San..., Suárez, etcétera, con una discordia de esta naturaleza? ¿Qué quiere decir? Quiere decir que ellos aparecen realizando estas economías y poniéndose en una actitud absolutamente negativa y diciendo: "La única fórmula salvadora para el país, es la nuestra. ¿La Cámara no la acepta? Caiga sobre los sectores que decidan, la responsabilidad de mantener el déficit. Y eso, francamente, yo no lo puedo ni lo debo admitir.

(Interrupciones)

—Yo no debo olvidarme que en este debate se hace una cuestión política, y aun cuando yo admito que el Parlamento es un Cuerpo político. en lo que se refiere al estudio de las leyes, uno debe colocarse por encima de la política subalterna, inspirándose en la política superior.

El problema de la nivelación del Presupuesto, en ese plano de política superior, está encarado en dos puntos de vista: o el máximo de economías y el mínimo de impuestos, o la imposibilidad de hacer economías y la necesidad de establecer impuestos. Yo me he colocado en una situación intermedia: creo que debemos ir a extremar las economías en el grado máximo. Me parece que hay rubros del Presupuesto que permiten grandes cortes, y en el caso desgraciado de que, por las economías, no se equilibre el Presupuesto, no habrá más remedio que ir a la solución de crear impuestos.

Esa fórmula tan repetida: "No más impuestos", puede ser una fórmula de éxito en la tribuna de las arengas, en la propaganda callejera; pero no debe ser una fórmula del Gobierno dentro del Parlamento.

(Interrupción del señor Representante Suárez).

—La bancada riverista, por lo que me es personal, jamás ha hecho fórmula dogmática nunca, ni las puede hacer, ni las debe hacer; y cualquier partido que haga dogmatismo de esta naturaleza, o es un partido destinado a esterilizarse o es un partido que no siente la realidad. Nunca, jamás, frente a un problema cualquiera, podemos detener el tiempo con el criterio del momento que nos gobierna.

Yo podría decir en este instante, dominando las circunstancias que me rodean, apreciando el problema de acuerdo con las circunstancias: "La fórmula salvadora es esta". Pero yo no puedo ni debo decir que si cambian las circunstancias, esa misma fórmula salvadora seguirá siendo igual. No hay nada más cambiante, nada absolutamente más cambiante que la acción viva de los pueblos. Por consiguiente, los dogmatismos en la marcha política, que es la vida de acción, mejor dicho, que es la acción vital de los pueblos, no debe encerrarse en ninguna fórmula estrecha. Decir: "No queremos más impuestos", es decir una tontería.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupciones).

—Se dice que "La Mañana" ha dicho eso. "La Mañana" no ha dicho: "No queremos más impuesto", y aun cuando lo hubiera dicho, decir desde la tribuna periodística o desde el Parlamento: "No queremos más impuestos", repito, es decir una tontería. El diario de mi partido no dijo eso y aun cuando lo hubiera dicho el diario de mi partido—empresa particular donde hablan las personas que la dirigen, pero que no habla mi partido—si lo hubiera dicho la Convención de mi partido, yo, si la considero buena, acepto su fórmula, y si la considero mala, me separo de mi partido. Tenga la seguridad la Cámara que es la sinceridad con que he procedido desde los comienzos de mi vida política: aun cuando lo hubiera dicho el diario de mi partido, yo repito, contra el diario de mi partido y contra el diario que dirige el señor Suárez, que es una tontería.

(Interrupciones).

—No es posible afirmar, en la marcha económica de un pueblo, dogmatismos de esa naturaleza. Es necesario reconocer que antes que ir a la solución de los impuestos, hay que agotar los otros medios. Yo exijo la mayor economía dentro del Presupuesto, y es necesario hacerla; considero que hay rubros bien atacables. Si la Cámara concibe el reajuste por la vía de las economías, hará una solución patriótica. Pero si, por la vía de las economías exclusivamente, no llegamos a enjugar el déficit, es necesario que la Cámara piense en otras soluciones.

La bancada reverista trajo una solución que la bancada batllista no aceptó, sin dar argumento científico absolutamente ninguno, como es la suspensión de la amortización de las deudas internas. No la aceptó sencillamentde, porque fué una iniciativa nuestra.

(No apoyados. — Interrupciones).

—La bancada batllista aceptó la suspensión de la amortización de las deudas externas; no aceptó la suspensión de la amortización de las deudas internas.

Yo he leído los artículos del portavoz del batllismo ortodoxo, que es "El Día".

(Interrupciones).

—Esta iniciativa nuestra, que el batllismo la combate sin dar razones científicas absolutamente ninguna, por un ejercicio significa una economía de 1.400.000 pesos.

Señor Ministro de Hacienda — Ahora sólo 1:000.000, porque está avanzado el ejercicio.

Señor Prando — Cantidad más o menos discutible. El señor Ministro de Hacienda no admite esa solución. Las razones que pueda dar son absolutamenet infantiles.

(Hilaridad).

Señor Ministro de Hacienda — ¡Si no las conoce!

Señor Prando — Sí, señor.

(Interrupciones).

—El señor Ministro de Hacienda las adelantó en el seno de la Comisión de Presupuesto.

Señor Ministro de Hacienda — ¡Así que se dieron razones!

Señor Prando — Razones infantiles.

Señor Ministro de Hacienda — Pero se dieron.

Señor Prando — El señor Ministro inspiró la propaganda de "El Día".

Señor Ministro de Hacienda — No, señor: yo no tengo ninguna influencia en "El Día".

Señor Prando — Tiene bastante influencia. Yo tengo la seguridad de que en problemas financieros, si "El Día" no lo consulta al señor Ministro, el señor Ministro se adelanta a informar a "El Día".

(Hilaridad).

Señor Ministro de Hacienda — Es un error del señor Diputado.

Señor Prando — De manera que hay una interferencia permanente entre el señor Ministro y "El Día".

Las razones que dió "El Día" para combatir la solución riverista, son absolutamente infantiles. En cambio yo veo a todo el sector batllista agitándose en una propaganda absolutamente política, y está dentro de la estructura de ese diario hacer la propaganda política; pero está bien dentro de nuestra situación en el Parlamento, señalar la actitud de ese diario para que la opinión pública no se desoriente; que mientras ellos dicen: "Queremos nivelar el Presupuesto", los que afirman: "No más impuestos", ¿a dónde llevan al país? Quieren mantener el impuesto a los sueldos, quieren mantener una serie de cargas absolutamente antipáticas.

Yo veo a "El Día" haciendo largos artículos de que nosotros nos oponemos resueltamente a la supresión del impuesto a los sueldos. Muy bien!. Pero antes de ir a la supresión del impuesto a los sueldos, vayamos al reajuste del Presupuesto General. ¡Ellos no van!

(Interrupciones).

—Por otra parte, el grupo mayoritario del nacionalismo afirma: "No queremos más impuestos".

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?...

¿Dónde el doctor Prando ha leído un solo párrafo de "El Día", en que este diario, en su propaganda, se niegue a ir al estudio y al reajuste del Presupuesto, en aquello que se pueda hacer? Es algo que el doctor Prando ahora ha vislumbrado o ha creado con su fantasía dogmática.

Señor Prando — No, señor Diputado Batlle Berres. Por más hábil que usted sea, contésteme a la pregunta siguiente: ¿no ha escrito, o no ha inspirado usted, o no ha tolerado usted, como redactor de "El Día", esos artículos en que se habla de que hay que suprimir el impuesto a los sueldos de los empleados públicos?

Señor Batlle Berres — En primer término, no los he inspirado yo, puesto que no soy el Director; en segundo término, no los he hecho yo tampoco...

Señor Prando — ¿Los acepta usted?

Señor Batlle Berres — Acepto la supresión de ese impuesto, y creo — y en eso estoy con la mayoría de mi partido —que, en cambio, hay que buscar otros impuestos justos para concurrir a enjugar el déficit que eso supone, que es alrededor de 1.200.000 pesos, sin entrar en ningún dogmatismo.

Señor Prando — El señor Diputado Luis Batlle Berres reconoce que él acepta que hay que suprimir el impuesto a los sueldos y propone nuevos impuestos. Esta es la posición en que ellos se colocan. No van a las economías en el Presupuesto...

Señor Batlle Berres — Permítame... El doctor Prando comete un error.

Señor Prando — Permítame, señor Diputado. No le permito que me interrumpa en este momento, porque tengo que continuar el pensamiento.

En un déficit de 6:000.000 a 7:000.000 de pesos, el batllismo va a una economía de 600.000; y el batllismo, en una economía de 600.000 pesos, quiere surpimir el impuesto a los sueldos, que da pesos 1:800.000. Y, para esto, propone una serie de impuestos. La serie de impuestos que propone el batllismo para enjugar el déficit, es gravar el régimen tributario, sobresaturado, del país. ¡Vaya una política económica que con toda conciencia se tiene que resolver en el Parlamento! Está bien que en la propaganda periodística se diga eso, pero está muy mal que en el Parlamento se sotsenga eso!...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — La diferencia entre el doctor Prando y yo — y me interesa en este momento recalcarlo, porque dice que "está bien que en la propaganda periodística se diga todo eso pero está mal que en la propaganda parlamentaria se haga tal cosa", — la diferencia fundamental entre él y yo, es que lo que reclamamos en la prensa lo venimos a realizar en la Cámara, porque entendemos que no podemos en la prensa sostener nada que desde el gobierno no lo podamos llevar a la práctica.

Señor Prando — Lo que yo digo en la prensa, lo sostengo en el Parlamento. Cuando yo hable en el Parlamento, el señor Diputado podrá decirme: "Está en

contradicción con lo que usted dijo en la prensa". Cuando mi partido, como partido político, por el órgano de sus autoridades, habla en la prensa, el señor Diputado verá al grupo riverista consecuente; pero ustedes tienen el doble juego, los dos equipos, absolutamente los dos equipos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — Es una acusación totalmente gratuita del señor Diputado Prando, que en el día de hoy, yo no sé por qué razón, está ahí, dando mandobles en todos los sentidos, y muchas veces en falso.

De manera que yo le diría al doctor Prando que afirmara la puntería si no quiere perder la tarde.

Señor Prando — Estoy absolutamente en la verdad. Si estoy en esta actitud, señor Presidente, es porque quiero que en el Presupuesto General de Gastos se deje de lado toda politiquería inferior. Aquí están en juego los intereses fundamentales de la nación.

Mientras nosotros no regularicemos nuestra ley de gastos, la confianza que el país merece en la política internacional, no será recuperada. Los partidos políticos en este instante, deben saber que más que el interés electorero de conquistar prosélitos y mantener partidas inútiles en el Presupuesto, está en juego el porvenir y el destino de la nación.

La confianza del Uruguay está perdida en el exterior, y está perdida por nuestra política, absolutamente optimista: gastamos más de lo que producimos; hemos mantenido la ilusión de creernos ricos, sin serlo; hemos vivido del crédito, y el crédito nos dió la ilusión de tener una fortuna que no teníamos.

Ahora tenemos que pagar los intereses y las amortizaciones de ese crédito que ficticiamente nos hizo creer ricos. Y yo veo un partido político que mantiene un optimismo absurdo en el sentido de que podemos todavía soportar un presupuesto dispendioso en Relaciones Exteriores; que podemos mantener un presupuesto dispendioso en Guerra y Marina; que podemos mantener un presupuesto a cargo de proventos cuyo producido debería verterse totalmente a Rentas Generales, que sirva para crear una burocracia clandestina nombrada por obra y gracia de los Ministros, sin contralor absolutamente del Parlamento; y veo a un sector político que no quiere hacer economías de ningún género frente a un déficit de siete millones...

Señor Batlle Berres — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Batlle Berres — No es cierto lo que dice el señor Diputado Prando.

Señor Prando — Es cierto.

Señor Batlle Berres — Y yo no sé por qué el señor Diputado Prando, además de dar los golpes en falso, se está creando una serie de fantasmas y se defiende de ellos. Trate el señor Diputado Prando de ver las cosas con un poquito más de realidad y de no culparnos a nosotros de lo que no somos culpables!

Nosotros admitimos que es necesario un reajuste del Presupuesto, nosotros admitimos que es necesario saldar ese déficit de cinco millones y medio de pesos; nosotros hemos hecho economías en ese reajuste por un millón y pico de pesos. Ahora, el resto, nosotros lo solucionamos con determinados impuestos.

La diferencia entre nosotros y el doctor Prando, es que el doctor Prando acepta, para solucionar ese déficit, los dos millones y pico de pesos que da el impuesto a los sueldos, y nosotros no queremos poner este impuesto, y buscamos otros para sustituir a éste, y nada más.

Señor Prando — El señor Diputado Batlle Berres hace una afirmación antojadiza, cosa que no puedo admitir.

El señor Diputado Batlle Berres dice que el señor Diputado Prando no acepta más solución que mantener el impuesto a los sueldos. Esta es una solución estudiada, y por eso ellos, los ortodoxos, los que hacen de la campaña del Presupuesto campaña electorera, afirman desde ahora que van a suplir el impuesto a los sueldos, — sabiendo que esto trae un desequilibrio de 1.800.000 pesos, — con impuestos.

Ellos van, frente a un déficit de cinco millones y pico de pesos, — 6.000.000, según otros, — a una economía de seiscientos mil pesos y esta economía de seiscientos mil pesos la complican suprimiendo el impuesto a los sueldos, que representan 1.800.000 pesos.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite? Yo le pido al señor Diputado Prando que explique ante la Cámara por qué nuestras economías son sólo de 600.000 pesos y no de 1.300.000, como nosotros afirmamos.

Señor Prando — El déficit calculado por la Comisión de Presupuesto, — según lo que dice el señor Diputado De Castro, miembro de la Comisión, — es de 6.000.000. El señor Diputado Cosio, batllista, rectifica al señor De Castro y dice: "El déficit es de 5.700.000 pesos", con la conformidad del señor Ministro de Hacienda.

(Interrupciones).

—Las economías que trae este anteproyecto, apenas alcanzan a la suma de 700.000 pesos.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Como está por terminar el tiempo de que dispone el señor Diputado Prando para hablar, formulo moción para que se le conceda media hora más.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que acaba de formular el señor Diputado Arrarte Corbo.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta en setenta**).

Señor Prando — Agradezco a la Cámara esta deferencia y manifiesto que terminaré mi disertación dentro de breves instantes.

Señor Cosio — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Cosio — Quiero decirle al señor Diputado Prando que las economías que trae este anteproyecto, pueden representar la cifra que él anuncia; pero la verdad es que nosotros también aprobamos otras medidas que están en este otro proyecto, que se anuncia diciendo que no fué adoptado por toda la Comisión, en el cual se establecen reducciones en los rubros y gastos de un 20 o|o, y en el que nosotros aceptamos también la supresión de vacantes y otras medidas que llegan a alcanzar la suma de 1.300.000 pesos, alrededor de eso, que son las economías que ellos aceptan.

Señor Vázquez — ¿Me permite una interrupción coadyuvante?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Vázquez — Creo conveniente rectificar un poco algunas cifras.

Por lo pronto, el desequilibrio presupuestal es de 7.000.000 de pesos, según el Contador de la Nación y según el señor Ministro de Hacienda...

(Interrupción del señor Ministro de Hacienda).

—... porque nosotros no podemos tener en cuenta, como exigencia, las medidas que vamos a discutir.

Ahora, en cuanto a las economías de origen batllista, al plan de la Comisión, son de 1.230.000 pesos. Las economías de la Comisión con la anuencia batllista son nada más que 600.000 pesos. El resto no fué aceptado por los batllistas, muy por el contrario: las colocadas en este repartido, son los artículos que no tienen aceptación general por haberlos observado los batllistas. Los batllistas no aceptan la supresión de las vacantes y la no provisión ulterior de vacantes, sino como una medida de transacción en virtud de la supresión del impuesto a los sueldos.

No es, pues, señor Presidente, — queda bien claro, — una medida de economía que aceptan: es una transacción. No la aceptan desde el momento que la condicionan a esta supresión.

Queda, pues, el déficit de 7.000.000. Los batllistas presentan, frente a un déficit de más de 6.000.000 de pesos, por su propia inspiración, impuestos por valor de 4.000.000 de pesos.

(Interrupciones).

Señor Prando — Yo, para terminar, digo que celebro haber levantado la perdiz, porque las últimas palabras del señor Diputado Vázquez, miembro de la Comisión de Presupuesto integrada con la de Asuntos Financieros y Bancarios, pone bien en evidencia que con el propósito de economías en el Presupuesto, para enjugar un déficit que en el peor de los casos llega a 6.000.000 de pesos, un sector de la Cámara propone economías por un millón y pico de pesos y pretende suprimir el impuesto a los sueldos, exclusivamente con fines políticos.

(Interrupción del señor Representante Batlle Berres).

—Porque no es una medida de reajuste presupuestal; porque si fuera prescindiendo de todo fin político, una persona que tiene que reajustar el Presupuesto y alejara su espíritu de toda perspectiva del problema de los gastos que tiene por delante y los recursos de que dispone, le diría a la Cámara: "Con un déficit de 6.000.000 podemos hacer economías por tantos millones de pesos y queda un déficit de tanto", si tuviera en vista únicamente la situación del país, que es la que se debe tener en vista al estudiar esta ley, porque, vuelvo a repetir, la crisis de confianza porque pasa el Uruguay, en gran parte se debe al desorden administrativo de nuestras finanzas, fundamentalmente.

Si tuviera el propósito de encarar la ley de Presupuesto con ese criterio patriótico, no diría: "Voy a hacer economías por un valor de tantos millones, quedando un déficit de tanto, y voy a arrojar sobre ese déficit la carga de 1.800.000 pesos que produce el impuesto a los sueldos"—que, según el señor Diputado Vázquez ustedes aceptan la economía fundamental, cual es la de no llenar las vacantes en la Administración pública, como compensación para suprimir el impuesto a los sueldos. Quiere decir, pues, que a la ley de Presupuesto no se entra con espíritu patriótico, y toda esta larga y deshilvanada discusión que yo he querido provocar es para que, si vamos a Comisión General, como estoy dispuesto a votar, con la asistencia del Contador General de la Nación, todos señores Diputados, sea cual fuere su sector político, no se olviden de que la sanción del Presupuesto General de Gastos depende el prestigio moral de la Nación. El país está, repito, en crisis de confianza en el orden internacional por nuestra desorganización.

Señor Batlle Berres — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Berres — Yo creo, señor Presidente, que el doctor Prando ha hecho uso y abuso de ciertos términos: del término politiquería y del término patriotismo.

En primer lugar, es necesario hacerle saber al doctor Prando que él ha olvidado en el día de hoy, no sé por qué razón,—él lo sabrá mejor que yo, o, tal vez lo sepa otro,—que el mismo espíritu patriótico que él pone para resolver nuestros problemas, si no todos los que se plantean en el Parlamento, lo ponemos, por lo menos nosotros, y que él, en este momento, no viene a discutir los problemas que en la Cámara se ventilan, más dispuesto a hacerle bien al país de lo que lo venimos nosotros. En eso no nos aventaja una sola pulgada.

De manera que cuando él ha hablado de espíritu patriótico y de deseo patriótico, vuelvo a repetir, me parece que era algo así como un uso que hacía de ello a falta de argumentos, algo así como utilizar una palabra que fácilmente puede estar en los labios de la gente y le permite zafar de una posición un poco difícil, como evidentemente lo estaba el doctor Prando, sin tener argumentos fuertes que oponer a la posición batllista.

En cuanto a lo de posición electorera o de elctoralismo, también el señor Diputado Prando ha hecho uso y abuso.

No hay ninguna duda, señor Presidente, que si alguna posición política pueden tener los partidos, es precisamente en la discusión del Presupuesto, porque en la discusión del Presupuesto cada partido sostiene las soluciones económicas, financieras y sociales, que entiende justo y conveniente sostener.

En el caso, señor Presidente, nos encontramos nosotros con un déficit de cinco millones y pico de pesos. Hay que ir a la reducción de ese déficit. Nosotros buscamos las soluciones. Una de ellas es la economía de 1.200.000 pesos.

Nosotros, antes, también aceptamos, admitimos una rebaja de los sueldos, y cuando la admitimos, dijimos que lo hacíamos, porque la premura del tiempo nos impedía llegar a una buena solución, a una justa solución; pero antes, ya hace un año, dijimos que íbamos nosotros, a su debido tiempo, a reaccionar sobre eso, sustituyendo este impuesto,—porque a nuestro juicio, no es nada más que un impuesto,—con otro impuesto a nuestro juicio más justo.

En el caso, señor Presidente, los sueldos que los funcionarios ganan, son los sueldos que a nuestro entender deben ganar. No nos parece justo que para saldar ese déficit, del cual los funcionarios públicos no son culpables, nosotros tengamos que recurrir a los sueldos de los funcionarios para solucionarlo. Sobre todo, no nos parece justo cuando entendemos que hay otros impuestos, que hemos presentado, y que estamos dispuestos a sostener su justicia en cualquier cátedra que se presente, ya sea en el Parlamento, o ya sea en la prensa.

Vuelvo a repetir, para que el doctor Prando lo recuerde, si quiere en el día de mañana, cuando pasadas algunas horas vea la justicia con que nosotros procedemos en el asunto: tenemos tanto espíritu patriótico como el suyo y creemos que traemos soluciones más justas y más sanas que las que el doctor Prando sostiene.

He terminado.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Santos.

Señor Santos — No he pedido interrupciones al doctor Prando, porque quería esperar a que terminara para contestarle con toda comodidad.

Si el doctor Prando hubiera estado al principio de la sesión, yo confieso que nos habría ahorrado el mal rato de sus reproches; el mal rato, digo, porque las imputaciones parten de una persona como el doctor Prando, a quien tanto respetamos y consideramos.

(Murmullos).

—Yo creo que el señor Diputado Prando no tiene absolutamente ninguna razón en todo cuanto ha dicho referente a la fracción a que pertenezco. Ha titulado de grandilocuente la discordia nuestra, y justo es consignar que nuestra grandilocuencia ha sido ampliamente vencida por la que el señor Diputado ha empleado en este momento.

(Apoyados).

—Debo decir, en primer término, que está profundamente equivocado el señor Diputado Prando, cuando afirma que no se debe hacer un debate político de estos actos, porque cabalmente el acto en el cual se estudian los presupuestos, es el instante que tienen los partidos políticos en todos los parlamentos de mundo, para hacer conocer sus programas y dar sus puntos de vista en materia gubernamental. Pongo como ejemplo los parlamentos Francés e Inglés, en los cuales las disputa acerca del presupuesto, constituye el acto político primordial de esas instituciones.

En cuanto a la discordancia asentada, y, sobre todo la que lleva la número 2, es absolutamente veraz de un extremo al otro. Nosotros decimos que estimamos que el procedimiento a seguir no es el de informar un presupuesto desequilibrado. Ese es un juicio que nosotros nos hacemos acerca de la obligación que tienen las Comisiones de informar cumplidamente al Parlamento, y en esa posición estamos en un punto de vista inexpugnable.

Agrega, señor Presidente, que cada bancada debe asumir la responsabilidad de la situación que se ha creado y decirle a la Cámara que no se ha podido hacer nada para nivelar totalmente el presupuesto, y yo pregunto a todos los señores Diputados que están aquí, que digan si la Comisión ha traído un Presupuesto totalmentne nivelado.

Termina esta discordia nuestra diciendo que eso no ha podido hacerse por más que hemos presentado a la Comisión un proyecto completo sobre la base de economías, y ese proyecto está presentado y será repartido, y es la absoluta comprobación de lo que yo digo.

Nosotros, señor Presidente, en esta discordia, hemos hecho alusión a nuestro proyecto. Nos hemos defendido personalmente ante el país, porque no tenemos por qué defender a las demás fracciones políticas.

No hay en nuestra discordia absolutamente nada de injurioso ni de molesto para los demás. Al contrario: creemos que, también, por nuestra parte, tenemos en cierto modo la responsabilidad de no haber traído un presupuesto equilibrado, desde que no hemos aceptado la tesis batllista de equilibrarlo sobre la base de impuestos. Por eso es que venimos a decirle a la opinión pública: "Nosotros hemos, también, tenido una parte de culpa de que no se nivele el Presupeusto, y lo hemos traído a la Cámara desnivelado, porque creemos que debe equilibrarse sobre la base exclusiva de las economías". Damos nuestra explicación al país, y nos atenemos a ella.

Debe reconocer, como lo ha hecho mi compañero Suárez, que el señor Diputado Carlos de Castro ha sido uno de los más eficaces colaboradores que ha tenido la Comisión. Por nuestra parte, hemos estado continuamente en contacto con él así como el señor Diputado Tarabal y los miembros de las demás fracciones independientes del Poder Oficial — vamos a llamarlo así — por oposición al batllismo...

(Murmullos).

—Hemos estado, señor Presidente, durante dos meses en tratativas continuas con el objeto de ver si podíamos llegar a una solución del problema, pugnando por conseguir el reajuste del Presupuesto sobre la base que todos anhelamos, que es la de las economías. De manera, señor Presidente, que la calurosa defensa que asume el señor Diputado Prando del señor Diputado De Castro, creo que está completamente fuera de lugar, porque nadie, en ningún instante, ha desconocido los relevantes méritos que ha demostrado en esa Comisión.

Para finalizar, señor Presidente, quiero decir que si nosotros sostenemos que no deben crearse más impuestos, es muy natural que nos referimos solamente a este problema concreto en examen, porque ningún Diputado puede afirmar de un modo absoluto y general que no votará más impuestos. Probablemente mañana nosotros mismos hemos de crearlos si es con fines que estimemos convenientes.

Frente a este problema concreto de la nivelación del Presupuesto, que es esencial, manifestamos nuestro propósito de no recurrir a más impuestos; ese punto de vista lo sostenemos, y es tontería suponer que nosotros no queremos más impuestos de ninguna manera y para siempre. Este punto de vista lo hemos sostenido en la prensa, y en la tribuna y venimos a sostenerlo aquí, porque nos parece que la tribuna y la prensa son los órganos, junto con el Parlamento, en los cuales se hacen oír los conceptos que tienen los partidos políticos sobre las cuestiones fundamentales y porque con lo que allí se dice hay que ser absolutamente leal desde estas bancas.

Señor Prando — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido. El señor Presidente me la ha negado no sé por que.

Señor Presidente — Me obliga el señor Diputado a decirle que el Presidente ha faltado al Reglamento dándole la palabra por media hora, en lugar de los cinco minutos reglamentarios.

Señor Prando — Yo pediría que se leyera la disposición reglamentaria. Me parece una descortesía de la Mesa para conmigo.

(No apoyados).

Señor Presidente — Todo lo contrario, señor Diputado Prando. El señor Diputado Prando había hecho uso de la palabra en el término reglamentario; habló después el señor Diputado Suárez y el señor Diputado Prando pidió la palabra para contestar a la alusión del señor Diputado Suárez. Esa respuesta, por el Reglamento debía durar cinco minutos. No quise interrumpir al señor Diputado, porque veía que para contestar la interrupción del señor Diputado Suárez necesitaba tiempo. De manera que no ha habido descortesía.

(Interrupciones).

Señor Prando — El señor Diputado Batlle Berres en todo su discurso hizo, no ya una refutación al concepto que yo había vertido, sino una refutación personal diciendo que el concepto del patriotismo él lo sentía en la misma forma que lo podía sentir yo. Es muy lógico que definiera esa posición. El señor Diputado Santos tomó pie también sobre mis manifestaciones personales. Quiere decir que hay una alusión personal.

(Murmullos e interrupciones).

(Continuará).

64.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 29 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

(Asiste el señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Federico Capurro)

SUMARIO

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Batlle Pacheco, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Macedo, Minelli, Morelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Rodríguez Larreta y Vianna.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Massera, Ramos y Viera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"Los Senados de las Repúblicas de Bolivia, Paraguay, Perú, Venezuela, Ecuador, Costa Rica, Cuba, San Salvador, Haití y Guatemala, acusan recibo de los telegramas enviados con motivo de la declaración sobre soberanía de territorios adquiridos por la violencia."

—Léanse.

(Se lee):

"La Paz. — Senado del Uruguay. Montevideo. El Senado de Bolivia animado del mismo espíritu de solidaridad de las naciones americanas, repudia la guerra de conquista, reconoce el altísimo valor jurídico que para la solución de las cuestiones de domino territorial significa el principio internacional de que es ilegítima la soberanía sobre terrtorios agenos obtenidos por medio de la fuerza y reafirma su adhesión a él. Al mismo tiempo deja constancia de que Bolivia de acuerdo con la doctrina enunciada defiende legítimamente la integridad de su propio territorio en el Chaco Boreal Correspondo con mi mayor consideración al saludo del Senado de la República del Uruguay. — J. L. Tejadas, Presidente. — Rómulo Justiniano, Secretario."

"Asunción. — Presidente Senado de Uruguay. — Acuso recibo despacho telegráfico del 6 corriente en el cual se invita a las Cámaras de Senadores de los países americanos a expresar su solidaridad con el principio sustentado Cancillería Americanas de que no deben reconocerse como legítimas las soberanías sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia. El Senado del Paraguay por votación unánime me ha encomendado expresar este Alto Cuerpo Nación hermana su más completa adhesión al elevado principio de Derecho Internacional enunciado en momentos tan graves para la paz de América. — Saludo por su intermedio al Senado del Uruguay con mi mayor consideración. — E. González Navero, Presidente. — Enrique González, Secretario."

"Lima.—Presidente del Senado. Montevideo. Tengo el honor de comunicar a ese Cuerpo que la Asamblea Constituyente del Perú únese al Senado del Uruguay en la alta concepción jurídica de repudiar la violencia como medio legítimo de adquirir territorios y al declararlo saluda a la Nación Uruguaya en su memorable efemérides nacional. — La Asamblea Constituyente corresponde cordialmente el saludo del Senado que V. E. preside.— Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso Constituyente del Perú."

"Caracas. — Cámara de Senadores. Montevideo. Cámara del Senado desde el 17 de Julio clausuró legalmente sus sesiones del presente año para reanudarlas el 19 de Abril de 1933. Landaeta."

"Quito. Ecuador. Agosto 9 — Señores Presidente y Secretario Cámara Senado. República Oriental. Montevideo. 7 Junta Preparatoria Senado Ecuatoriano, consideró atento y valioso cablegrama de Vds. y acordó someterlo a la consideración del Congreso, tan pronto éste se inaugure formalmente.— Córdoba Toral Director Junta Preparatoria. — Euzcátegui. Secretario."

"Quito. — Ecuador. Presidente de la Cámara de Senadores. Montevideo. Senado República del Ecuador se adhiere al principio sustentado por Cancillerías americanas d eque no debe reconocerse como legítima la soberanía sobre territorios adquiridos o que se adquieran por intermedio de la violencia o la fuerza. Ratifico. — Presidente del Senado: Alberto Guerrero Martínez."

"San José de Costa Rica. — Cámara de Senadores. Montevideo. Tengo el honor de comunicar ese Alto Cuerpo que el Poder Legislativo acordó sesión 6 Agosto, solidarizarse con declaración Senado ese país, respecto principio sustentado Cancillerías americanas no reconociendo territorios adquiridos violencia. Saludo con mi mayor consideración. — Arturo Volio, Presidente."

"Habana.—Juan Andrés Ramírez, Presidente Cámara Senadores República Oriental. Montevideo. Tengo alto honor acusar recibo su mensage cablegráfico recabando adhesión Senado de Cuba a la doctrina de carácter internacional consistente en no reconocer como legítima soberanía impuesta territorios adquiridos por violencia, informándole que con verdadero placer daré cuenta al Senado de Cuba del Mensaje de referencia. Agradezco cordialmente y correspondo con todo afecto a cariñosa salutación de esa Cámara. — Clemente Vázquez Bello, Presidente del Senado de Cuba."

"San Salvador. — Agosto 19. Cámara Senadores Montevideo. Esta Asamblea Legislativa adhiérese principio no reconocimiento soberanía territorios adquiridos por violencia. — R. Morales, Presidente. — Pedro Chavarría, Secretario."

"Puerto Príncipe. — A Presidente del Senado del Uruguay. Montevideo. En respuesta a vuestro cablegrama fechado 6 de Agosto de 1932, por el que V. E. me informa que el Senado del Uruguay aprobó unánimemente la declaración siguiente: que adhiere al principio sustentado por las Cancillerías Americanas que no se debe reconocer como legítima la soberanía de los territorios adquiridos por medio de la violencia, me apresuro a informarle que el Senado de Haití ha dado por unanimidad su adhesión a ese principio. Saludo al Senado del Uruguay con la más alta consideración. — Denis Saintaude, Presidente."

"Guatemala, 9 de Agosto de 1932. Señor Presidente del Senado de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo.

Tengo el honor de acusar recibo del atento mensaje de usted fechado 6 del corriente mes, en el cual se sirve comucar que la Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay aprobó en la indicada fecha, la declaratoria referente al no reconocimiento de la legítima soberanía sobre territorios que se adquieran por medio de la violencia.

La Comisión Permanente de la Asamblea Legislativa de la República de Guatemala se complace en manifestar su solidaridad con ese principio, desde antes sustentado por las Cancilleríias americanas, reservándose dar cuenta de la excitativa de esa Honorable Cámara, al abrirse el nuevo período de sesiones de la Asamblea, cuyo Alto Cuerpo se encuentra actualmente en receso.

La Comisión Permanente no duda que la Representación Nacional Guatemalteca acogerá con toda simpatía el elevado principio de justicia internacional adoptado por esa Cámara.

Al permitirme felicitar, a nombre de los representantes que integran la Comisión Permanente de la Asamblea Representativa de la República de Guatemala, a la Honorable Cámara de Senadores de la República Oriental del Uruguay, por la adopción de tan significada norma de justicia y derecho pan-americanos, correspondo a su cordial saludo y me suscribo de usted con muestras de distinguida consideración y estima, muy atento y seguro servidor. — Juan L. Ortega, Presidente".

3

(Se continúa dando cuenta):

"La Presidencia de la Asamblea General, remite copia legalizada del Mensaje del Consejo Nacional de Administración por el que comunica que ha autorizado a la Dirección de Hidrografía, a abonar

los sueldos por los meses de Mayo y Junio próximos pasados al personal de dicha repartición".

—A la Comisión de Presupuesto.

4

El señor doctor Fernando de los Reyes Pena, envía una comunicación relacionada con la convocatoria hecha en su calidad de primer suplente de Senador por el Departamento de Rocha.

—Léase.

(Se lee):

"Rocha, Agosto de 1932.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Juan A. Ramírez. — Montevideo.

De mi mayor consideración:

Enterado en forma extraoficial, que seré convocado en mi carácter de suplente del señor Senador por Rocha, para integrar la Cámara de su digna Presidencia, me apresuro a poner en su conocimiento que, por razones particulares, me es imposible concurrir al llamado para que me solicita, lo que pongo en su conocimiento, para que se pueda convocar al suplente que me sigue.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración y estima. — Fernando de los Reyes Pena."

Señor Presidente — ¿Desea la Cámara que se trate de inmediato la convocatoria del suplente?

Señor Bonnet — Hago moción para que la nota de excusación del suplente convocado, doctor De los Reyes Pena, sea considerada en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota. **Afirmativa**).

—Léase el proyecto de resolución.

(Se lee):

"PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Convócase al señor Ingeniero don Víctor Benavides, en su calidad de segundo suplente de Senador por el departamento de Rocha, para integrar la Cámara de Senadores, en las condiciones establecidas en el artículo 111. de la Constitución de la República.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones del Senado, en Montevideo a 29 de Agosto de 1932".

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Bonnet — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado.

5

Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley que destina un millón de pesos para obras públicas.

El asunto volvió a Comisión por resolución del Senado, para pronunciarse ésta respecto a la cuestión relativa a los alambrados.

Señor Andreoli — Yo había formulado moción. o indicación. más bien dicho en el sentido de que el artículo sustitutivo que había presentado el señor Senador por San José sobre alambrados pasara a la Comisión de Hacienda y Fomento con el objeto de que pudieran ser informados debidamente y por separado.

El miembro informante está tomando algunos apuntes para la redacción de una nueva ley que se va a preparar probablemente en la corriente semana, con el concurso del señor Ministro de Obras Públicas, referente a algunos puntos contenidos en esta misma ley y otros cuya iniciativa corresponde al señor Ministro.

En esa oportunidad podremos considerar, también, éste que presenta el señor Senador por San José.

Por lo tanto, voy a formular moción en el sentido de que este asunto pase a la Comisión de Hacienda y Fomento, continuando la discusión.

Señor Estradé — Y no se votará el artículo en debate.

Señor Andreoli — Votándose el artículo que está en debate.

Señor Estradé — ¿Cómo va a pasar a Comisión si se vota el artículo propuesto por la misma?

Señor Andreoli — Yo expliqué en la sesión anterior que el Consejo Nacional de Administración había mandado un mensaje al Parlamento, con el objeto de que se restableciera una primera iniciativa, que corresponde al Poder Ejecutivo, en el sentido de que los alambrados se pagaran por mitades entre el Estado y los particulares.

Dije, que por lo tanto, no era oportunidad apropiada la de que se considerara en este momento este punto, el que representa, el que significa la proposición del señor Senador por San José, sino en la nueva oportunidad que se ha de presentar con motivo del estudio de este mensaje; y aún mismo del proyecto de ley a que he hecho referencia hace un momento, que se redactará con el concurso del señor Ministro de Obras Públicas.

Por eso sostengo que este artículo debe ser aprobado en la forma en que está redactado, quedando todas estas otras iniciativas, tanto el mensaje del Consejo Nacional como el artículo presentado por el señor Senador por San José, para ser presentados en otra oportunidad, que no ha de ser lejana, desde que ya he dicho que la Comisión de Hacienda va a tratar enseguida estos y otros puntos más, según lo manifesté hace un instante.

Señor Estradé — Pido la palabra.

No estoy de acuerdo con las manifestaciones del señor miembro informante, de que el problema respecto a quien debe pagar los alambrados linderos a las carreteras a construirse, no es oportuno tratarlo en este proyecto y debe pasar a Comisión.

Tan oportuno es, que el Consejo Nacional lo propuso en el proyecto enviado al Parlamento. En el figura el artículo que yo propongo en sustitución del que aprobó la Cámara de Diputados.

Lo único que hago es agregarle un inciso, para evitar la ventajosa situación en que quedarían los propietarios que ya han recibido el beneficio de los alambrados construídos por el Estado, frente a los que tienen que hacerlo en el futuro.

De consiguiente, el asunto es oportuno y bien oportuno.

Lo que no resultará oportuno para algunos miembros del Senado será que la ley se modifique. Ya tienen propósito hecho de aprobarla tal como viene, para que no se demore su sanción. Los que así piensan hacen bien en votar contra mi artículo, pero no digan que el asunto no es oportuno.

Por consiguiente, mantengo el artículo sustitutivo presentado en la sesión anterior.

Señor Minelli — En qué consiste el proyecto, señor Senador?

Señor Andreoli — Establece que la reparación de alambrados se pague por los particulares en las condiciones que fija el artículo.

Señor Estradé — En la construcción de caminos carreteros, y caminos arreglados, según la importancia de los mismos, se establece que los alambrados que dan sobre el camino deben ser pagos por los propietarios cuando la obra es de mucho valor, o por los propietarios y el Estado, por partes iguales, cuando la obra es de valor menor. Cuando se trata de permuta o desviación de caminos, el Estado correrá con la diferencia de precio por el traslado del alambrado de un lugar a otro. Cuando hubiera que modificar la calidad del alambrado, se aplicará la misma regla, según la categoría de la carretera. Será pagado por el propietario, o por el propietario y el Estado, según la importancia de la obra.

El artículo está redactado atendiendo dos cosas: primera, que la construcción de alambrados por cuenta del Estado, disposición hecha ley con posterioridad al plan de obras públicas, encarece en ochocientos pesos el kilómetro de todo camino que se construya, y, segundo, porque según la categoría de la obra que se realiza, las propiedades linderas no pagan por concepto de zona de influencia, en proporción al beneficio real que reciben.

Cuando el valor de una carretera excede de una suma determinada, el beneficio es muy grande, la propiedad lindera sale muy beneficiada y, entonces, no hay por qué acordarle otro beneficio, como sería el de que el alambrado lo pague el Estado.

El Consejo Nacional de Administración estableció, según tengo entendido por unanimidad de votos, un criterio más equitativo: en unos casos lo pagará el Estado y los particulares, y en otros, el particular solo. Ese artículo fué sustituido en la Cámara de Diputados, por otro en el que se carga a la cuenta del Estado, todo el costo del alambrado.

Señor Minelli — ¿Cuál es el régimen en vigor, actualmente?

Señor Estradé — El pago por el Estado.

Señor Minelli — En este proyecto se reproduce el régimen en vigor ¿y el proyecto dle señor Senador por San José fué estudiao por la Comisión Informante?

Señor Andreoli — No, señor Senador por eso proponía que se pasara a Comisión.

Señor Estradé — Mi artículo es el del Consejo Nacional.

Señor Presidente — Del Consejo Nacional. tal como fué enviado a la Cámara de Diputados.

Señor Estradé — Lo único que hago es agregarle un inciso estableciendo que los propietarios que hubieran recibido ese beneficio del Estado quedan obligados a devolver la demasía recibida en cuatro cuotas, y queda en las mismas condiciones de los que tengan que pagar alambrados en el futuro.

Señor Minelli — Pido la palabra.

Yo quiero expresar, que estoy de acuerdo con el pensamiento, vertido en Senado, en el sentido de que este cuerpo no tiene motivos para dejar de revisar, modificar o ampliar los proyectos de ley que vengan aprobados por la Cámara de Diputados.

No sería en ningún modo, partidario, de la tesis que aconsejara abdicar de esa facultad constitucional en virtud del mero propósito de evitar que las leyes demoren en ser sancionadas.

Cuando he invocado, en algún debate parlamentaria la circunstancia de que la modificación de un proyecto pueda determinar una nueva demora en su sanción, lo he hecho, generalmente, en virtud de razones bien atendibles, entre ellas, la de que las reformas a introducidas pueden no tener la cuantía o volumen suficiente como para determinar una modificación en un proyecto de ley que se discutiera.

Creo, señor Presidente, que este es el caso preciso.

Después de oír detenidamente la larga deliberación producida con motivo de este proyecto de ley, en el Senado; más aún, después de haberme preocupado de estudiar los aspectos planteados por algunos Senadores, especialmente por los señores Senadores por San José y Paysandú, he llegado a la conclusión de que las observaciones de fondo por ellos formuladas, en la parte fundamental, más que referirse al proyecto de ley que estamos discutiendo, se refieren, principalmente, a la economía de la ley permanente de Vialidad.

El examen de las cifras, a este proyecto, me ha conducido a esa convición. No voy a argumentar en ese sentido porque ya se ha hecho con bastante claridad y no me arriesgaría a fatigar la atención del Senado.

Pero es indudable que esa convición tiene que ser general, cuando, a pesar de las interesantes disertaciones de los dos Senadores mencionados, el Senado ha resuelto no tener en cuenta las modificaciones propuestas, para proseguir con la sanción del proyecto de ley, en la forma que lo ha hecho hasta ahora.

Bien, señor Presidente; respecto de este artículo que estamos discutiendo, es decir, del artículo 11. yo tengo, todavía, más motivos para creer que no hay razón para modificarlo, con la precipitación que se desea en este debate.

Por este [illegible] de ley, en esta disposición [illegible] determinadas, no se invoca resdado perf[illegible]ado. Por esta disposición n[illegible] otra cosa que confirmar la situación creada.

[illegible] proyecto de que es autor el señor Senador por San José, es de verdadero interés, y yo conceptúo que él ha hecho muy bien en esforzarse en proyectar una legislación especial sobre esta materia; pero entiendo que ella no puede ser objeto de una sanción precipitada, porque, en estos momentos por que atraviesa la economía nacional, especialmente en lo que se relaciona con el interés de los trabajadores de la tierra, toda legislación sobre esta materia, puede tener una seria repercusión.

La medida adoptada por la Cámara de Representantes, en el sentido de confirmar el régimen en vigor, estableciendo que estarán a cargo del Estado los gastos que origine la reconstrucción de los alambrados, contempla la situación de las explotaciones agropecuarias en general.

De manera que nada se pierde, señor Presidente, en demorar unos días, y tratar por separado el nuevo régimen que propone el señor Senador por San José, y, yo pienso que, más bien, el hacerlo así, ha de traducirse en un mejor acierto para la solución que se dé a este problema.

Por estas razones, señor Presidente, vuelvo a inclinarme, en este caso, a que el artículo 11 no sea modificado.

Señor Estradé — Advierta el señor Senador que no es una improvisación. El estudio lo ha hecho el Consejo Nacional de Administración, y, por unanimidad, ha insistido repetidas veces en la modificación de ese régimen que, en un momento de optimismo, algo exagerado, el Parlamento votó. Se trata de volver al régimen antiguo, y eso es justo.

Señor Minelli — Por mi parte, señor Senador, declaro con toda sinceridad que no me hallaría en condiciones de votar a conciencia el proyecto que propone el señor Senador. El aprobado por la Cámara, sí, porque en él no se trata de una cosa nueva. sino de confirmar el régimen actual; en cambio, repito. respecto del proyecto del señor Senador, habría que pesar las ventajas e inconvenientes de la nueva solución propuesta, y el señor Senador que es tan parsimonioso en el examen de las nuevas disposiciones que se proyectan, no tendrá obstáculos para acompañarme.

Señor Estradé — Nunca me he opuesto; al contrario, siempre quiero facilitar las cosas.

Señor Minelli — Por eso digo que, en este caso, pienso que puedo contar con su apoyo.

Señor Estradé — Advierta el señor Senador que eso llevaría a suspender la consideración del asunto, para que volviera a Comisión.

Señor Minelli — No, señor Senador; no hay ninguna razón para proceder así. porque se trata, precisamente, de una reforma injertada en el texto de esta ley; no se trata de una disposición afín, con la materia de este proyecto. Debe estudiarse, pues, por separado, y me extraña mucho la observación que hace el señor Senador, cuando sabe que si se procediera en la forma que indica, se postergaría, quién sabe cuántos días, la sanción del proyecto.

Señor Estradé — Pero, señor Senador, el injerto es el artículo que se va a votar, no el que yo propongo. El que yo propongo venía en el proyecto del Consejo Nacional de Administración, quien lo ha estudiado por repetidas veces y con mucha anterioridad, y en cuanto a la urgencia recién surge ahora, aunque desde el mes deMarzo está en la Cámara de Diputados.

Señor Minelli — Reconozca que, para el Senado, es una novedad. En cambio, lo que vamos a sancionar no lo es.

Señor Presidente — Ha terminado el diálogo entre los señores Senadores?

Señor Minelli — Recordando la anécdota narrada por el señor Presidente, relativa a Lloyd George y Mac Docnal, ¿no es del caso pensar que el Senado puede oficiar "de plato para enfriar el te?"

Señor Presidente — Casualmente está reunido en Buenos Aires el Congreso del Frío y podríamos someterle el asunto.

Si no hay quien haga uso de la palabra se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se lee):

Artículo 11: "El importe de la construcción o reparación de los alambrados para las carreteras o caminos que se inicien después de la vigencia de esta ley, se cargará al presupuesto de las obras y se percibirá en los términos del impuesto de zona."

Señor Estradé — Yo pediría, antes que se votara el artículo, que el señor miembro informante explicara los términos del mismo, porque este no es el mismo régimen que existe actualmente. El régimen actual es que el Estado pague los alambrados lisa y llanamente; en cambio, ¿a quién es que se va a cargar, de acuerdo a los términos del impuesto de zona?

¿Al Estado?

Señor Andreoli — Yo expliqué en una sesión anterior, — y lamento que el señor Senador por San José no me haya escuchado y me obligue a repetir lo que he dicho en aquella oportunidad, — que este artículo es uno de los que pueden formar parte del grupo de los mal redactados.

El verdadero espíritu de la sanción de ese artículo, es el siguiente: se ha dicho en la otra rama del Cuerpo Legislativo, que los impuestos de zona, especialmente los de frentes, eran bastante elevados como para que se cargara a los propietarios la construcción o reparación de los alambrados. Esta última frase "y se percibirá en los términos del impuesto de zona", no sé cómo se puede interpretar. Ha querido responder a las manifestaciones que se hicieron en el seno de aquella rama del Cuerpo Legislativo.

Señor Rodríguez Larreta — A mi juicio, me parece que está bastante claro. Lo que quiere decir, es que el costo de la reparación de los alambrados, irá a formar parte del costo total de la obra, y eso determina el monto del impuesto que deben pagar los vecinos. Se tendrá en cuenta para el monto del impuesto, porque el impuesto está calculado sobre el valor de la obra, y como esto va sobre el valor de la obra, el impuesto se regula por el valor de la obra más el valor de las modificaciones en los alambrados.

Me parece que ese es el sentido.

Señor Estradé — Si el artículo dijera lo que manifiesta el señor Senador, sería claro; pero lo que dice el artículo, es otra cosa.

Señor Rodríguez Larreta — A mi me parece que el artículo está claro. Yo lo entiendo así.

Señor Estradé — El artículo dice que el importe de la construcción se cargará al presupuesto de las obras.

Señor Rodríguez Larreta — Se percibirá el impuesto de zona, según su valor. ¿Cuál es el valor?

Señor Andreoli — Este importe del costo de la construcción o reparación de alambrados iba a cargo del presupuesto de las obras. Esa es la verdad; no hay otros antecedentes.

Señor Rodríguez Larreta — Y ahora va, también.

Señor Andreoli — Pero no tiene esa repetición que señala el señor Senador en su interpretación de que se cobrará el importe a los propietarios.

Señor Rodríguez Larreta — Teniendo en cuenta su valor.

Señor Andreoli — Yo no deseo hacer ninguna interpretación. Voy a votar el artículo tal cual está, creyendo que los señores Representantes le han querido dar la interpretación de que el importe de las reparaciones de alambrados va a cargo del presupuesto de las obras.

Señor Presidente — De manera que no se sabe lo que se ha querido decir.

Señor Cabrera — Yo creo que el importe de estos alambrados se han de pagar en treinta años.

Señor Rodríguez Larreta — Eso es.

Señor Estradé — ¿Cómo se va a pagar, señor Senador, si es el Estado quien los hace?

Señor Rodríguez Larreta — El Estado los paga, pero va al valor de las obras. Después, los vecinos pagan el impuesto de acuerdo con ese valor.

Señor Cabrera — ¿Cuál es el impuesto de zona, percibido en treinta años?...

Señor Rodríguez Larreta — A mí me parece que está claro.

Señor Cabrera — Se amortiza en treinta años. Por ejemplo: vale 500 pesos un alambrado; pues esos 500 pesos se le cobran a los propietarios en un impuesto equivalente al 7 o|o de 500 pesos que comprende el interés y la amortización en treinta años.

Señor Estradé — Eso es otra cosa. El impuesto de zona no es lo que dice el señor Senador por Paysandú.

El impuesto de zona está establecido en un artículo y debe ser un tanto por ciento del valor de la propiedad. Nada más. ¿Se carga al importe de la obra? Perfectamente. Se procede de acuerdo con los artículos 2.o y 3.o de la ley de Vialidad, y de acuerdo al total del precio se establecerá el impuesto de zona. Pero si se le da la interpretación del señor Senador por Paysandú, habrá que ponerlo en un nuevo artículo.

Señor Rodríguez Larreta — Se paga en los mismos términos que el impuesto de zona.

Señor Bonnet — Lo mejor sería leer el artículo de la ley que se refiere al impuesto de zona.

Señor Andreoli — Yo mantengo mi opinión respecto a este asunto de que el impuesto va a cargo del presupuesto de las obras, y tan es así que el Consejo Nacional de Administración, cuando se dió cuenta de este artículo, proyectó el envío de un mensaje cambiando el procedimiento.

Señor Estradé — Es el artículo 2.o.

Señor Bonnet — El tercero.

Señor Estradé — El segundo de la ley.

Señor Presidente — Se pueden leer los dos artículos.

(Se empieza a leer).

Señor Rodríguez Larreta — No se leerá toda la ley de Vialidad!

Señor Presidente — Los señores Senadores no se han podido poner de acuerdo al respecto, por lo que la Mesa, por un exceso de complacencia, va a hacer leer los dos artículos.

Señor Rodríguez Larreta — Por exceso de lentitud.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Inciso I). El producto del impuesto que afectará a todas las propiedades comprendidas dentro de las zonas de influencia para puentes y caminos, según la siguiente escala:"

Señor Rodríguez Larreta — ¿Qué es lo que dice la ley? Que se pagará un porcentaje por el valor de la obra.

Señor Estradé — Eso es. Según el valor de la obra y la distancia, la propiedad pagará un porcentaje.

Señor Rodríguez Larreta — Quiere decir que los gastos de alambrado van al valor de la obra y según el volumen de las dos sumas, se pagará el impuesto.

Señor Bonnet — Pido que se lea el artículo 3.o.

Señor Presidente — Léase el artículo 3.o, si no se opone el señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Artículo 3.o El impuesto de zona para vialidad, se cobrará para todas las obras nuevas y en ejecución al sancionarse esta ley, así como para todas las obras realizadas en los diez años procedentes al 1.o de Enero de 1928, salvo el caso en que los propietarios justifiquen haber adquirido la propiedad después de realizarse la obra."

—No aclara nada.

Señor Rodríguez Larreta — Se podría leer el artículo 7.o. Aunque yo no sé lo que dice, debe aclarar algo.

(Hilaridad).

Señor Andreoli — Yo voy a votar este artículo, señor Presidente. Me parece que la discusión está agotada.

Mociono para que se dé por suficientemente discutido el punto.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Colonia.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Se va a votar si se aprueba el artículo 11.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 12.

(Se lee):

"Artículo 12. Autorízase al Consejo Nacional de Administración para realizar con los recursos fijados para la obra nacional de la carretera Montevideo-Colonia, el camino de acceso a la población de Libertad, con la vía citada. El firme de esta vía será de hormigón u otro pavimento de costo más bajo, que responda a las exigencias de la obra.

Esta obra, así como la que dispone el artículo 5.o de la ley de 12 de Agosto de 1931, se realizarán simultáneamente dentro del ejercicio 1932-33."

En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

No voy a votar este artículo, señor Presidente, no porque esté en oposición a lo que en él se dispone, sino por respeto a la técnica parlamentaria que en este proyecto de ley, queda por el suelo.

Un proyecto de modificación de la ley de la carretera Montevideo-Colonia está en la Cámara de Representantes; en breve vendrá al Senado. La obra proyectada no es de tal naturaleza que su demora pueda causar trastornos irreparables. La inclusión en este proyecto, que nada tiene que ver con la carretera a Colonia, es, sencillamente, una complacencia o una precipitación de la Cámara de Representantes. Creo que debemos recordar a los señores legisladores que es necesario tener un poco de lógica y de respeto a la unidad de acción de todo proyecto.

Por estas razones no voy a votar este artículo ni el siguiente, pues nada tiene que ver tampoco con el plan de Vialidad que está en debate.

Señor Andreoli — Pido la palabra.

El señor Senador por San José, al votar negativamente estos dos artículos—12 y 13—es consecuente con las manifestaciones que ha hecho anteriormente; pero yo debo aclarar que se trata—ya que ha incorporado los dos artículos la otra Cámara—que se trata de pequeñas obras de poca importancia: la carretera de unión de la carretera Montevideo-Colonia, a Libertad, representa, creo, dos o tres kilómetros...

Señor Estradé — Apenas llega a un kilómetro.

Señor Andreoli — ... y, además, sobre el costo de ese trecho, los vecinos han ofrecido el 25 o|o como contribución particular.

Señor Estradé — La ley no lo dice. Como no se establece en la ley, no pagarán nada.

Señor Andreoli — Yo puedo adelantarle al señor Senador por San José, que el señor Consejero Brum, en el Consejo Nacional de Administración, se hizo cargo del ofrecimiento de ese vecindario y dió cuenta de ello a dicho Consejo. Y debe ser un ofrecimiento muy serio, porque el Consejo resolvió, de inmediato, que se realizaran los estudios para la construcción de esta carretera de hormigón, estudios que creo, a la fecha, iniciados.

En cuanto a las otras pequeñas carreteras o pequeñas obras, del artículo 13 casi todas son trazados que están dentro del plan de vialidad. No hay nada nuevo aquí.

Señor Estradé — La carretera Nueva Palmira-Cardona tiene una financiación independiente y no está iniciada.

Señor Andreoli — Fíjese que la carretera de acceso a la zona franca de Nueva Palmira, es la continuación — la ley lo dice — y no hay necesidad de ponerlo aquí — desde Nueva Palmira hasta Cardona.

De manera que ya está ese medio kilómetro; la otra no tiene importancia financiera aunque es de gran utilidad.

De manera que esto no justifica una votación en contra. Se justifica en el señor Senador que se ha manifestado contrario a estas disposiciones, pero no en los demás señores Senadores que no han dado una opinión tan categórica sobre este particular.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar, si se aprueba el artículo.

(Se vota — **Negativa: seis en diez**).

Señor Minelli — Pido que se llame a Sala a los señores Senadores y que se rectifique la votación, porque el señor Senador por Montevideo, piensa votar.

—(Entra a Sala el señor Batlle Pacheco).

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente.

(Se ovta. — **Afirmativa: ocho en catorce**).

Léase el artículo 13.

(Se lee):

"Artículo 13. Autorízase al Consejo Nacional de Administración a construir los trozos de carreteras siguientes:

A) Carretera de acceso desde la villa al puerto de la zona franca de Nueva Palmira, de hormigón armado, en una extensión aproximada de un kilómetro y medio.

B) Carretera desde la villa de Nueva Palmira hasta el puente del Sauce, de macadam con riego bituminoso.

C) Las cantidades invertidas en la construcción de estas carreteras serán afectadas a los fondos de la ley 16 de Octubre de 1931."

—En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 14.

(Se lee):

"Artículo 14. Créase un fondo de cooperación a la vialidad rural, destinado a prestar contribuciones o servicios a las autoridades departamentales o regionales, a las Sociedades de Fomento Rural, a las agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros, y, en general a toda autoridad o corporación debidamente autorizada para ello, que construya o mejore caminos nacionales, departamentales o vecinales.

Este fondo se formará con la cantidad de un millón de pesos ($ 1:000.000), que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 y podrá ser invertido, por mitades, en los ejercicios 1932-1933 y 1933-1934, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.o Para tener derecho a la contribución del Gobierno Nacional, las atuoridades deberán asegurar al Consejo Nacional de Administración una contribución no menor del cincuenta por ciento (50 o|o) del valor presupuestado de la obra, en dinero, materiales o servicios. Cuando se trate de sociedades o agrupaciones la contribución mínima se fija en el veinticinco por ciento (25 o|o).

2.o Las corporaciones que soliciten subsidios o servicios, con cargo al fondo de cooperación a la vialidad rural, deberán estar previamente autorizadas por los Gobiernos departamentales correspondientes, para la realización de las obras a que se refiera la solicitud.

3.o En la distribución de los subsidios o de los servicios, serán preferidos los Departamentos y regiones menos favorecidas en obras por la ley de 19 de Octubre de 1928.

4.o El Consejo Nacional de Administración tendrá facultad para prestar en cada caso la cooperación solicitada en la forma que entienda más conveniente, sea entregando la contribución o realizando las obras, por sí mismo. Para otorgar esa cooperación tendrá en cuenta también las condiciones de la obra solicitada, su conveniencia y oportunidad, pudiendo negarse a ello por decreto fundado.

5.o Las obras realizadas por medio del fondo de cooperación a la vialidad rural no darán origen a la creación de los impuestos territoriales establecidos en la ley de 19 de Octubre de 1928."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Estradé — Pido la palabra.

En general, estoy de acuerdo con el artículo que se ha leído. Sienta un prin-

cipio muy interesante como es el de la colaboración, que confío será eficaz, entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos departamentales y los consorcios camineros, o Comisiones Regionales que se establezcan con el propósito de fomentar la vialidad rural. De modo que no deseo aparecer como opositor a la iniciativa y la voy a votar con mucho gusto. Pero como el millón de pesos que se destina a este fin se quita de los recursos permanentes del plan de vialidad, el tesoro de ésta va a quedar en peores condiciones de las que actualmente está.

Por lo tanto, voy a proponer un agregado, y es, que en el inciso 2.o después de la frase "que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928", se agreguen las siguientes palabras: "Debiendo ser reintegrado oportunamente por Rentas Generales".

Entiendo que este agregado contemplaría el noble propósito del artículo que se acaba de leer y no agravaría la mala situación económica de las obras de vialidad.

Y como tengo mis temores que esta, como cualquier otra modificación que indique, no será aceptada, pido a la Mesa ponga a votación el artículo tal como está y luego se vote por separado el agregado que propongo.

Señor Presidente — Podría votarse primeramente la parte del artículo que no ha sido impugnada, y el segundo párrafo votarse después por separado.

Señor Estradé — Muy bien.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo sin el segundo párrafo.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el segundo párrafo en la forma como está en el artículo.

(Se lee).

"Este fondo se formará con la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000), que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928 y podrá ser invertido, por mitades, en los ejercicios 1932-1933 y 1933-1934, de acuerdo con las condiciones siguientes":

Señor Rodríguez Larreta — En realidad, aquí se trata también de obras de vialidad. De manera que no hay, propiamente una sustracción al plan de vialidad.

Señor Estradé — Sí, señor Senador; porque el plan de vialidad impone la construcción de determinadas obras, y en cambio las previstas por este artículo no pueden ser obras permanentes sino otras de menos cuantía que respondan a intereses regionales. Se van a construir obras modestas por valor de un millón que no figuran en el plan y que se construirán a expensas de las ya aprobadas. Estoy de acuerdo que se tomen de los recursos de vialidad, porque hay en otra parte dinero disponible, pero que se imponga su restitución por Rentas Generales.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Se van a verter a Rentas Generales?

Señor Estradé — Eso lo veremos después, cuando discutamos el Presupuesto.

Señor Presidente — Léase el párrafo 2.º en la forma propuesta por el señor Senador por San José.

(Se lee):

"Este fondo se formará con la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000), que se tomarán de los recursos de la ley de 19 de Octubre de 1928, debiendo ser reintegrado oportunamente por Rentas Generales y podrá ser invertido, por mitades, en los ejercicios 1932-1933 y 1933-1934, de acuerdo con las condiciones siguientes".

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Creo que, dentro del propósito que anima a los señores Senadores, a su mayoría, propósito ya exteriorizado, si se votara esta enmienda, por más justa que ... este asunto volviera a la Cámara de Representantes.

Señor Minelli — Que no es justa.

Señor Andreoli — Por más justa que sea...

Señor Minelli — Lo grave de la enmienda, es que es injusta e inconveniente.

Señor Andreoli — Voy a manifestar además que Rentas Generales por causas notorias, no reintegrará nunca nada a esta ley de Vialidad e Hidrografía. Su plan general habrá que financiarlo, y eso al final de este ejercicio o en el próximo, como lo ha prometido el señor Ministro de Obras Públicas. Y entonces veremos cómo se llenarán los vacíos que se han destacado en el curso de la discusión.

Señor Minelli — No es el único vacío que hay que llenar: hay ocho millones que cubrir para cumplir el plan integral, y yo me pregunto cómo el señor Senador por San José se muestra tan impaciente en resolver, con un agregado, ahora, este grave problema financiero de la ley de Vialidad, ya que tendrá que ser detenidamente estudiado por el Parlamento, en el momento oportuno.

Señor Presidente, ese agregado no se puede votar.

Señor Estradé — Pero advierto al señor Senador, que la ley, como vino, elimina obras ya aprobadas desde hace cuatro años y que los vecindarios están esperando que se realicen.

Señor Minelli — Es natural que así se proceda. La ley de Vialidad ha ordenado la construcción de una serie de obras determinadas, y no puede pensarse, al aprobarse la ley, en aquel momento, cuáles serían, en cada instante, las obras de más urgente realización.

Es lógico que, tratándose de una ley que debe ejecutarse durante un largo período de tiempo, el legislador cambie de opinión respecto de la premura con que deben construirse algunas de las obras.

El legislador, en este instante, llega a la conclusión, de que es preferible destinar parte del dinero votado por aquella ley para hacer obras en colaboración con los vecindarios y Municipios, en vez de construir todas las obras que fueron programadas por la ley del 28.

En este instante, el legislador rectifica, en parte, en cuanto a la época en que deben construirse las obras, el pensamiento que tuvo al sancionar la citada ley.

Ahora bien; en cuanto a la financiación del proyecto, en lo que se refiere a la falta de recursos, para poder terminar las obras proyectadas, es indudable que tendría que hacerse un estudio especial y muy serio, y no es posible, de ninguna manera, cargar sobre Rentas Generales esos gravámenes.

Esas rentas están por demás gravadas con todas las obligaciones del Presupuesto del Estado, para que pueda recurrirse a ellas con el fin de llenar este vacío. Este asunto tendrá que ser estudiado en forma muy detenida, en cuanto a la solución que da el artículo 14 del proyecto, se justifica, porque, como he dicho, el legislador cambia de opinión en este instante, respecto a la premura con que debe construirse determinado número de obras.

Por eso, señor Presidente, creo que no se puede votar el agregado propuesto por el señor Senador por San José.

Señor Presidente — La Mesa cree que se puede votar; ahora, cada Senador votará de acuerdo con su criterio.

Señor Minelli — Mis palabras tienen el sentido que el propio señor Presidente tiene que haber percibido.

Señor Estradé — Insisto en mi agregado, señor Presidente.

El asunto no tiene la gravedad que le asigna el señor Senador por Soriano. Lo que se tomaría de Rentas Generales, son quinientos mil pesos, durante dos ejercicios, y si fuera preciso podrían tomarse para estas obras de los bonos ferrocarrileros, ya que el propósito de extender las líneas férreas se va abandonando para mudar el destino de ese dinero y dedicarlo a vialidad e hidrografía. De esa manera, se encontrarán recursos para saldar esta cantidad, siguiendo el criterio apuntado en sala por el señor Ministro de Obras Públicas. En cambio, no admito que con ligereza se sustituyeran unas obras por otras, cosa que se viene haciendo desde hace cuatro años, desde que se votó la ley del año 28, burlando la expectativa legítima de los vecindarios, que están pagando impuestos a la espera de que se construyan obras prometidas y que no se harán.

Señor Minelli — Ese argumento no se puede hacer respecto de este artículo, porque si hay alguien, precisamente, que prefiera esta solución a la anterior, es el vecindario y los Municipios. El legislador se ha hecho eco de las aspiraciones de los vecindarios, para que se llegara a esta solución.

Señor Estradé — Si se suprimiera el plan de vialidad del año 28 y se le sustituyera por el régimen de este artículo, tendría razón el señor Senador por Soriano; pero, permaneciendo en pie el plan del año 28 y sus agregados, resulta que, en una forma por demás ligera, estamos trabajando para que no se realicen esas obras, y eso es lo que yo trato de defender: el derecho legítimo de los vecindarios que tuvieron el ofrecimiento dado por la ley del año 28, de la construcción de determinadas obras, ya en parte suplantadas por otras, ni tan importantes, ni tan urgentes como las antes aprobadas; y ahora, con fines muy patrióticos si se quiere, se les vuelve nuevamente a proteger, alejando la esperanza nacida al amparo de la seriedad legislativa.

Por consiguiente, no desconociendo la importancia de las obras que van a realizarse y estando de acuerdo con el artículo en debate, propongo una modificación que sé que es transitoria, —porque pienso como el señor Senador por Soriano, que Rentas Generales no pueden cubrir ni ésta ni ninguna otra cantidad— pero que de inmediato salva el obstáculo y luego, recurriendo a los bonos ferrocarrileros, se podrán obtener los recursos necesarios.

Señor Batlle Pacheco — Creo que el agregado propuesto por el señor Senador por San José, en realidad, no es más que una solución aparente, porque decir que se enjugará el déficit de esta ley con los recursos de una renta que no existe, es no resolver nada.

Generalmente, hay la costumbre de cargar sobre estas rentas todo lo que no se ha financiado, todas las leyes que no se han financiado, y ni se indica, de manera alguna cuáles son las que tienen prioridad. Por consiguiente, este modo de arbitrar recursos, es totalmente aparente. Poner una cosa aparente en una ley, una cosa que no tiene realidad, es perfectamente inútil, porque lo que necesita esta ley es plata y no palabras. De manera, señor Presidente, que no haríamos más que agregar unas palabras al artículo, sin ningún objeto, sin ninguna eficacia. Por eso voy a votar en contra, por que creo que las leyes deben ser lo más concretas y concisas.

Señor Estradé — No parece que sea así, porque el señor Senador, aún reconociendo que esta ley es deficiente, la vota.

Señor Batlle Pacheco — No, señor, porque no creo que, de ninguna manera, se pueda invocar como recurso para sostener esta ley, una cosa que no existe.

Señor Estradé — Es dejar establecida la obligación que tendrá el Estado de restituir este dinero a las obras de vialidad.

Señor Batlle Pacheco — Pero la obligación, expresada en esa forma, cuando

sea oportuno, no es obligación, porque las obligaciones deben tener términos perentorios. Podría agregarse: "Este déficit se enjugará cuando se pueda", y tendría el mismo valor.

Señor Estradé — Establecer "cuando sea oportuno", es decir, cuando lo necesite Vialidad, que será para el ejercicio próximo.

Señor Batlle Pacheco — Son necesarias dos condiciones: que lo necesite Vialidad y que en Rentas Generales existan recursos, porque si no existen, aunque lo necesite Vialidad, no se le podrán dar.

Señor Ministro — Pido la palabra, para hacer una pequeña salvedad.

El señor Senador por San José acaba de decir que la idea de proseguir la construcción de ferrocarriles, está abandonada. Yo no puedo admitir esa manifestación, porque no he oído tal propósito de parte del Ejecutivo. De lo que se trata aquí, es de un préstamo de bonos ferrocarrileros, con carácter de reintegro, pero no se ha resuelto abandonar la construcción de ferrocarriles, para hacer carreteras.

Señor Estradé — Pero van a quedar aplazadas las obras ferrocarrileras. Reconozco, sin embargo, que no he traducido exactamente...

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el párrafo segundo del artículo de la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 15.

(Se lee):

"Artículo 15. El funcionamiento de las Comisiones Departamentales y vecinales creadas por la ley de 23 de Octubre de 1931, sin perjuicio de lo establecido en la misma, en la presente ley y las de carácter reglamentario dictadas por el Consejo Nacional de Administración, se regirá por las siguientes disposiciones:

A) Las disposiciones de la ley de 23 de Octubre de 1931, ampliadas por la presente ley serán aplicadas a la contratación del personal obrero en todas las obras públicas, sean realizadas por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Locales o los entes autónomos.

B) Elévase a quince el número de miembros de las Comisiones de vecinos, creadas por el artículo 1.o de la ley de fecha 23 de Octubre de 1931. Estos miembros serán designados por las Asambleas Representativa Departamentales por el sistema de la representación proporcional vigente, de acuerdo con el número de sufragios emitidos por cada lema, sublema y distintivo, en la última elección de dichas Asambleas.

Las resoluciones de las Comisiones de vecinos serán apelables ante el Consejo Nacional de Administración cuando no sean tomadas por tres cuartas partes de sus integrantes y dentro de las setenta y dos horas de tomadas. El Consejo Nacional de Administración podrá, por decreto fundado, declarar cesante a cualquiera de los miembros de las Comisiones de vecinos, en caso de violación de las leyes de distribución de trabajo u omisión en el cumplimiento de las obligaciones que las mismas les imponen; dando cuenta a la Asamblea Representativa para que designe el sustituto.

En caso de violación de algunas de las disposiciones de las leyes de distribución de trabajo, los miembros de las Comisiones de vecinos serán penados con prisión de uno a dos meses. Si a los treinta días de vencer el término del mandato de las Comisiones de vecinos, las Asambleas Representativas no hubieran hecho los nombramientos de los nuevos, el Consejo Nacional de Administración nombrará las Comisiones hasta tanto aquellas Asambleas cumplan con la ley.

C) Las actuales Comisiones de vecinos, tanto departamentales como regionales, continuarán en sus funciones, por el término de sus mandatos, debiendo ser completadas en la forma y número establecido en este artículo.

D) Las autoridades, clubes o comités políticos así como las asociaciones gremiales podrán designar delegados para fiscalizar la inscripción, el sorteo de los obreros y el funcionamiento de las referidas Comisiones.

Estos delegados podrán presentar exposiciones, alegatos o propuestas que deberán consignarse en el acta respectiva. Las autoridades partidarias o las asociaciones gremiales deberán comunicar por escrito dichas designaciones, y entregarán además, a cada delegado un certificado que presentará, en cada caso, para acreditar personería.

E) Las infracciones al cumplimiento de la presente ley y la de 23 de Octubre de 1931, serán penadas con multas de diez a quinientos pesos ($ 10 a $ 500), las que serán impuestas por las respectivas Comisiones Departamentales, siendo estas resoluciones apelables ante el Consejo Nacional de Administración.

F) El Consejo Nacional de Administración dispondrá hasta la suma de cinco mil pesos ($ 5.000) anuales, destinados a los gastos de funcionamiento de las Comisiones. Estos fondos serán tomados de los recursos destinados a Vialidad e Hidrografía.

G) A los efectos de la preferencia establecida en el artículo 1.o de la ley número 8813, se considerarán casados los obreros, cualquiera sea su estado civil, si prueban tener cargas u obligaciones de familia."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Estradé — Como voy a proponer modificaciones en algunos incisos de este artículo, pediría que se votara inciso por inciso.

Señor Presidente — Muy bien.

En discusión el proemio.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso A).

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el inciso B) del proyecto.

(Se lee).

Léase el inciso B), propuesto por el señor Senador por San José.

"Inciso B). Elévase a 9 el número de los miembros de las Comisiones Departamentales de Trabajo a que se refiere el artículo 1.o de la ley de Octubre 23 de 1931. Estos miembros serán designados por el Consejo Nacional de Administración de acuerdo con los sufragios obtenidos por los lemas en la última elección de Representantes nacionales."

—En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Este es el único inciso que modifica el señor Senador?

Señor Estradé — El siguiente también.

Esta fórmula no es mía; es del Diputado Alvaro Vázquez que la presentó a la Cámara de Representantes.

Al inciso que está en discusión, le cabe la crítica de establecer Comisiones muy numerosas. El número de 15 miembros en campaña, la mitad de la Asamblea Representativa, es demasiado elevado. Todos sabemos que cuesta enormemente reunir las Asambleas Representativas aún con el quórum mínimo de las dos quintas partes de sus miembros y eso tratándose de sesiones muy espaciadas. Yo pregunto, ¿qué sucederá con las Comisiones de trabajo que muchas veces tendrán que sesionar diariamente? O se reunirán con un número reducido de miembros, lo cual desnaturalizará el propósito que ha tenido el legislador al hacerlas numerosas, o se convertirán en Comisiones deliberantes, no procediendo con la rapidez que demanda la provisión de obreros para las obras públicas.

Por eso hago mía la fórmula del señor Representante Alvaro Vázquez, advirtiendo que no tendría inconveniente que los miembros de las Comisiones fueran elegidos por las Asambleas Representativas Departamentales, de acuerdo con la representación proporcional; en vez de serlos por el Consejo Nacional de Administración.

Señor Rodríguez Larreta — Y si estableciéramos un quórum mínimo reducido, por ejemplo, de cinco miembros, ¿no daría el mismo resultado?

Señor Estradé — No se puede, señor Senador.

Señor Presidente — No olvide que el proyecto tendría que volver a la Cámara!

Señor Rodríguez Larreta — Que vuelva.

Señor Estradé — No hago mayor debate, señor Presidente, para mantener la fórmula que he propuesto, porque creo que no va a haber ambiente en el Senado para aprobarla.

Señor Andreoli — El señor Senador por San José se ha hecho cargo de una modificación o de una opinión que hizo conocer en la Cámara de Representantes el doctor Alvaro Vázquez.

Este señor Representante proponía la constitución de las Comisiones de trabajo de 9 miembros y la composición la realizaba con arreglo a la representación del Consejo Nacional de Administración.

Debo manifestar que entre los miembros de la otra rama legislativa, con los cuales cambié ideas, uno de ellos, fué precisamente el doctor Alvaro Vázquez, miembro informante de esta ley, el que me dió a conocer su opinión bien precisa de que esta ley no debería ser modificada, porque si volviera nuevamente a la Cámara, no saldría jamás.

Si el inconveniente que apunta el señor Senador por San José es sólo el hecho de formar el quórum o el de anotar los peligros que podría importar la inasistencia de miembros, eso mismo está corregido en el segundo párrafo de este inciso cuando dice que el Consejo Nacional de Administración podrá, por decreto fundado, declarar cesante a cualquiera de los miembros de las Comisiones de vecinos en el caso de violación de las leyes de distribución de trabajo u omisión en el cumplimiento de las obligaciones que las mismas les imponen, dando cuenta a la Asamblea Representativa para que designe el sustituto.

Una de las obligaciones es la que surge, naturalmente, del nombramiento. No se va a nombrar a un ciudadano para que no concurra a cumplir con su deber. Si ese ciudadano falta a numerosas sesiones, el Consejo Nacional lo eliminará; formulará el decreto y lo comunicará a la Asamblea Representativa correspondiente a los efectos del nombramiento del sustituto.

Señor Estradé — Mientras los nombran, quedarán paralizadas las funciones de las Comisiones.

Señor Andreoli — No, señor; no quedan paralizadas siempre habrá una cantidad bastante importante de miembros concurrentes.

Señor Estradé — Ya lo veremos.

Señor Andreoli — Por lo tanto, en nombre de la Comisión en mayoría, voy

a pedir que se vote el inciso en la forma en que está redactado.

Señor Estradé — La dificultad por el número excesivo de sus miembros se corregiría con lo que indicaba el Senador por Río Negro, es decir, estableciendo un quórum mínimo, pero eso tampoco se puede establecer en la ley, porque, entonces, volvería a la otra Cámara.

Señor Andreoli — Esas son medidas del decreto reglamentario.

Señor Minelli — ¿Hay algún inconveniente o alguna restricción establecida en el proyecto de ley para que se fije el quórum reglamentario de estas Comisiones?

Señor Estradé — No se dice nada.

Señor Minelli — Bien; si no se dice nada, el quórum puede ser fijado por ellas mismas.

Señor Batlle Pacheco — Y van a adoptar el quórum de las Asambleas Representativas que es la quinta parte.

Señor Minelli — De modo que la objeción que formula el señor Senador por San José, carece de importancia.

Señor Estradé — No, señor.

Señor Minelli — Al contrario; siendo así es preferible que las Comisiones sean más numerosas, porque de esa manera pueden intervenir personas vinculadas en la localidad y prestar una mayor atención a los problemas que tienen que resolver, sin que el número de 15 pueda ser un obstáculo para que funcionen regularmente, desde el momento que el quórum puede ser fijado por ellos mismos.

Señor Ponce de León — Entonces, sería preferible votarles el número de 30.

Señor Minelli — No, señor; desde el momento que ya se ha votado el de 15, ¿por qué motivo se ha de modificar, desde que, prácticamente, no se origina ninguna perturbación?

Señor Estradé — Sí, señor; porque los que hemos vivido en campaña sabemos las dificultades que hay para reunir, aún con quórum mínimo, las Asambleas Representativas, y eso que éstas tienen funciones más importantes y que apasionan más que las de estas Comisiones.

Señor Andreoli — Pero estas son Comisiones locales y las Asambleas Representativas están compuestas por ciudadano que viven, a veces, en parajes muy apartados de las Capitales, que son el lugar donde se reunen las Asambleas Representativas.

Señor Estradé — Aún en aquellas donde sus miembros viven en la misma localidad.

Señor Minelli — Reconozca que si ellos mismos pueden establecer el quórum mínimo, no hay problema.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Cuál es el quórum?

Señor Estradé — Cada una ha votado un quórum distinto. Unas la mitad, otras las dos quintas partes.

Señor Batlle Pacheco — Establecerán el quórum mínimo de la Cámara que es el quinto.

Señor Estradé — En una Cámara de 123 miembros se puede establecer un quórum restringido, pero en una Comisión de 15 no se podrá establecer el quórum de un quinto.

Señor Batlle Pacheco — Según la ley Orgánica el Reglamento que rige para todas las Asambleas, es el de la Cámara.

Señor Estradé — No, señor; el del Senado.

Señor Batlle Pacheco — El de la Cámara de Representantes.

Señor Estradé — No, señor; el del Senado.

Señor Batlle Pacheco — No, señor; el de la Cámara de Representantes. ¡Mire que he sido 6 años Diputado departamental y me sé el Reglamento de memoria!

Señor Estradé — Yo también lo he sido.

Señor Rodríguez Larreta — En una parte será el de la Cámara y en otras el del Senado.

Señor Minelli — No tiene la importancia que al principio parecía, la observación del señor Senador por San José. Si las Comisiones pueden fijar su quórum mínimo, ellas sabrán cuál es el más conveniente para sus reuniones.

Señor Andreoli — Y hay otra razón, señor Presidente. Yo creo que la concurrencia va a ser muy puntual de todos los miembros de esas Comisiones, por lo que se dice a continuación del artículo, lo que debe ser tenido muy en cuenta, y es lo siguiente: "Las autoridades, clubes, o comités políticos, así como las asociaciones gremiales podrán designar delegados para fiscalizar la inscripción, el sorteo de los obreros y el funcionamiento de las referidas Comisiones. Estos delegados podrán presentar exposiciones, alegatos o propuestas, que deberán consignarse en el acta respectiva".

Tengo la seguridad, por esta lectura, de que como nunca se van a reunir esas Comisiones de distribución de trabajo.

Señor Ponce de León — ¡Es muy optimista el señor Senador!

Señor Estradé—Ese contralor lo ejercerá cualquier ciudadano porque las Comisiones funcionan públicamente.

Señor Rodríguez Larreta — Mociono para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se da el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar si se aprueba el inciso.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso B).

Señor Ponce de León — Hay que votar la enmienda del señor Senador por San José.

Señor Presidente — No, señor. Se ha votado el inciso que es excluyente de la enmienda.

Señor Minelli—Se estaba votando por incisos. Lo único que se ha votado es el inciso 1.o del apartado B).

Señor Presidente — Se ha votado todo el inciso B).

Señor Estradé — Tengo mis dudas sobre si se votó el inciso o si se votó que se daba el punto por discutido.

Señor Presidente — La Mesa entendió que era unánime la opinión del Senado y puso a votación el inciso.

Señor Ponce de León — Yo voté para que se diera el punto por suficientemente discutido, y voy a votar en contra del inciso.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el inciso B).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso C).

(Se lee):

"Las actuales Comisiones de Vecinos, tanto Departamentales como regionales, continuarán en sus funciones por el término de sus mandatos, debiendo ser completadas en la forma y número establecido en este artículo".

Señor Estradé — La enmienda que he propuesto, puede suprimirse. La retiro, porque la fórmula del proyecto es casi igual.

Señor Presidente — Se da por retirada.

Se va a votar si se aprueba el inciso C).

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso D).

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el inciso E).

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Dejo constancia de mi voto negativo.

Léase el inciso F).

(Se lee).

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Lease el inciso G).

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Reconozco que está mucho mejor redactado que el otro.

Señor Estradé — Lo que me ha movido a proponer esa modificación es evitar la burla que se ha hecho a disposiciones semejantes en otras leyes, como sucedió en la de jubilaciones, inventándose parentescos y obligaciones de familia que realmente no existían.

Yo sé que las dificultades también van a surgir en el presente caso, pero, al menos, se establece una condición que la obstaculiza: no se atiende al momento en que se hace el sorteo respectivo, sino a una anterioridad de seis meses, demandándole un carácter más estable a esas obligaciones que se pueden improvisar de la mañana a la noche.

No me extiendo en mayores consideraciones, porque espero que esta proposición corra la misma suerte que las otras que he presentado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo propuesto por la Comisión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El otro es de orden.

Queda aprobado el proyecto **en primera** discusión general y particular.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la **palabra**.

Yo quiero dejar constancia, en dos palabras, de la satisfacción que me produce el haber visto votar por todos los señores Senadores estos últimos artículos relativos a distribución del trabajo en las obras públicas.

Se recordará el esfuerzo que realizamos —especialmente el señor Senador Andreoli y yo— por incorporar este principio de la distribución del trabajo en el país. Esta ley lo extiende, ahora, no solamente a las obras a cargo de los entes autónomos y del Gobierno Nacional, sino, también, a todos los Municipios del país. De manera, que el principio adquiere una vastedad total en el régimen de obras públicas, y es aceptado por todos los partidos políticos como una norma de verdadero progreso y de justicia social.

Yo, y los que iniciamos esta lucha, tuvimos que batallar con pasiones, con críticas acerbas, con motes despectivos, con calificativos de que pregonábamos y luchábamos por los chinchulines y otros términos denigrantes y, ahora, los que eso nos dijeron, han votado con nosotros, complacidos, este mismo principio extendido a todas las obras del país.

Para mí es una inmensa satisfacción que esto se haga, y agradezco a los que antes nos combatieron que hayan tenido la lealtad de reconocer que éramos nosotros los que estábamos en la razón.

Señor Cabrera — Nunca, los que nos sentamos aquí, en el Senado, los hemos tratado con términos despectivos, porque yo, jamás he tratado con términos despectivos a ningún correligionario, ni aún a aquellos con quienes he cruzado el acero.

Señor Rodríguez Larreta — No me he referido a los señores Senadores, en ningún momento, reconociendo su muy buena voluntad con respecto a este proyecto.

Señor Minelli — Es un síntoma de unificación de los dos directorios.

Señor Morelli — No quiero insistir sobre este punto, porque encuentro que al Senado no le deben interesar absolutamente las pequeñas diferencias de partido, pues éstas son cuestiones inter as que no deben plantearse aquí.

Señor Andreoli — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión de este asunto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Se retira el señor Ministro de Obras Públicas).

6

—A consideración el proyecto que declara pueblo, con la denominación de Cabellos, a la agrupación de casas ubicada en las inmediaciones de la estación del mismo nombre, en Artigas.

Léase.

(Se empieza a leer).

Señor Bonnet — Pido que se suprima la lectura del informe.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay observación así se hará.

(El informe cuya lectura fué suprimida y el proyecto de ley, son los siguientes):

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECO DE LEY

Artículo 1.o Declárase pueblo con la denominación de Cabellos a la agrupación de casas ubicadas en las inmediaciones de la Estación Cabellos, 8.a sección judicial del Departamento de Artigas.

Art. 2.o Declárase de utilidad pública, cometiéndose al Consejo Nacional la acción pertinente, la expropiación de seiscientas hectáreas del campo que circunda la agrupación de casas a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.o El Consejo Nacional gestionará del Banco Hipotecario del Uruguay un préstamo de colonización sobre el campo expropiado, cubriendo con los recursos previstos en el artículo 4.o, inciso C) los servicios respectivos y, si hubiese algún saldo, con Rentas Generales.

El producido del préstamo a que se refiere este artículo será entregado a la Sección Fomento del Banco Hipotecario para que de cumplimiento a lo dispuesto en esta ley.

Art. 4.o Las tierras adquiridas en virtud de esta ley serán fraccionadas en pequeñas huertas y solares y se entregarán en arrendamientos en las siguientes condiciones:

A) A un plazo mínimo de 60 años, pudiendo renovarse por los períodos que determinen las leyes.

B) El arrendatario tendrá los mismos derechos que el propietario para mejorar el inmueble y las mejoras realizadas de cualquier naturaleza que fuesen, — por ejemplo: construcciones, plantaciones, etc., — le pertenecen en propiedad y su valor apreciado por peritos les serán reembolsado si el Estado se negare al vencer el contrato, a renovarlo.

C) El precio del arrendamiento no podrá exceder del 7 o|o anual de su precio de adquisición y se destinará a servir el préstamo respectivo.

D) El arrendatario deberá habitar el inmueble y podrá transmitir sus derechos por herencia o por cualquier forma de transmisión de dominio siempre que el adquirente habite en la propiedad.

E) Las mejoras realizadas por el arrendatario estarán excentas de impuestos y no podrán ser hipotecadas, ni tampoco ejecutadas ni embargadas hasta el valor de $ 2.500.

Art. 5.o Tienen derecho a los solares y huertas, las personas que habitan en la República, por lo menos desde tres años anteriores a la promulgación de esta ley, con preferencia los que habitan en el pueblo Cabellos o en sus suburbios, debiendo sortearse los inmuebles si los pedidos excedieran a la oferta.

Las huertas se adjudicarán por sorteo entre los interesados que acrediten su competencia en los cultivos agrícolas.

Art. 6.o Todas las oficinas nacionales deberán prestar gratuitamente los servicios que le fueren requeridos para cumplir esta ley, por la Sección de Fomento Rural de los Bancos Hipotecario y de la República.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes en Montevideo, a 9 de Mayo de 1932.

J. A. OTAMENDI (hijo), Presidente. — Arturo Miranda, Secretario."

"Cámara de Senadores.

Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales integrada con los señores Senadores por Paysandú y Rivera, han prestado atención preferente al estudio del adjunto proyecto de ley, ya sancionado por la Cámara de Representantes, por el que se declara pueblo la localidad denominada "Cabellos" de la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas y se autoriza al Consejo Nacional de Administración, en las condiciones que se mencionan, para gestionar del Banco Hipotecario un préstamo de colonización sobre una extensión de seiscientas hectáreas, cuya expropiación se declarará de utilidad pública. El proyecto establece, además, las condiciones del fraccionamiento y arrendamiento de las tierras expropiadas.

No conforme con el acopio de antecedentes ilustrativos enviados por la Cámara, vuestra Comisión requirió informes especiales del Concejo Departamental y de la Jefatura de Policía respectivamente, los cuales se acompañan, y que, a juicio de la Comisión, confirman en todos sus detalles la alta conveniencia de esta iniciativa.

En lo que respecta a la faz técnica de la colonización, subdivisión y arrendamiento de tierras, se ha consultado, además, al Directorio del Banco Hipotecario, cuya conformidad consta en oficio que se incluye entre los antecedentes.

Las observaciones que el referido instituto bancario motiva en el tipo de renta anual para las tierras destinadas a la agricultura, que considera elevado, no está fundada en una interpretación lógica de la ley, pues el apartado C) del artículo 4.o claramente establece un tipo máximo de renta y no excluyen por lo tanto, la fijación de tipos inferiores, según los casos.

Teniendo en cuenta la consideración de todas las informaciones que se ha proporcionado en favor del proyecto sancionado por la otra rama del Cuerpo Legislativo, vuestra Comisión juzga suficientes las consideraciones brevemente expuestas, para aconsejaros le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión, a 16 de Agosto de 1932.

F. Ponce de León (miembro informante). — E. Rodríguez Larreta. — C. L. Cabrera. — Claudio A. Viera. — Julio E. Bonnet."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, voy a votar en general este proyecto de ley, pero en la discusión particular voy a presentar modificaciones, muy considerables, sobre todo en el artículo 2.o.

En la localidad de Cabellos, hay un núcleo de casas de las cuales creo que solamente dos son de material, y una vez que pasaba yo por allí, pregunté a qué se debía aquella edificación tan pobre, en general.

Cabellos, como se sabe, está ubicado en el centro del Departamento de Artigas, y, probablemente, en la zona mejor para los cultivos clásicos del citrus, que es lo que ha hecho la riqueza y el renombre de los Departamentos de Salto y Artigas.

Está en medio de una planicie desde la que se divisa a dos o tres leguas, en todas direcciones, con ligeras ondulaciones de terreno; tierras, como digo, apropiadísimas para el cultivo de citrus, que tan promisores son en este país, y por las cuales hay tanto interés que la Dirección de Agronomía, semana a semana, expide una hoja circular, que distribuye, con indicaciones sobre ese cultivo.

Pregunté por qué aquel pueblo tenía un aspecto tan pobre y se me dió la explicación: está ubicado en medio de un positivo latifundio de la República. veinte mil hectáreas de tierras de un solo propietario rodean a Cabellos, y no es posible conseguir el plantío de árboles o el establecimiento de chacras, un contrato de arrendamiento largo. Los arrendamientos, creo que se hacen año a año, y son tan altos, que las gentes han abandonado la idea de hacerlos.

El pueblo es una aglomeración de casas, en un frente de cuatrocientos a quinientos metros.

Yo había pensado presentar un proyecto de colonización, este mismo año, para esas tierras, y si no lo he hecho antes, ha sido por la mucha tarea y los muchos asuntos de importancia que absorben la atención del Senado, — lo prueba la misma orden del día de hoy, compuesta de ocho asuntos, y que recién hemos llegado a resolver la última fracción del primero de ellos. Por lo tanto, me parece llegado el momento propicio de hacer una obra de progreso, una obra que contribuya al enriquecimiento de aquella zona: extender la superficie que se trata de expropiar, a una cantidad de tierras mucho mayor.

Cuando llegue, como digo, el momento, o sea, en la discusión particular, lo propondré.

Es cuanto tenía que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

En virtud de lo que he expuesto, señor Presidente, y conociendo como conozco aquella región de los dos Departamentos, Salto y Artigas, puedo asegurar que hay centenares de trabajadores que se dedicarían, sobre todo en las condiciones liberales que presenta este proyecto de ley, al cultivo general de frutales y especialmente del citrus, sobre todo de la famosa tangerina, o mandarina, que tiene su reputación hecha hasta en el extranjero. Aquella estación se presta admirablemente por su proximidad al puerto de Salto para ese fin.

Una extensión de cinco mil hectáreas, alrededor de aquella estación, estaría cubierta de trabajadores, en el plazo de un año, porque en cinco mil hectáreas, hay que tener en cuenta que se pierde

una quinta parte, por calles, plazoletas, y otros terrenos que tienen que dedicarse para alivio de la población. Quedarían, entonces, unas cuatro mil hectáreas útiles, cuatro mil hectáreas utilizables para colocar dentro de cercos, lo que nos daría 160 chacras de 25 hectáreas, o doscientas chacras de 20 hectáreas, y 160, 200, y tal vez 300 trabajadores familiarizados con esta clase de labor, hay deseosos de ocuparse de esa tarea; se encontraría, como digo, en menos plazo de un año, cubierto el registro de los futuros colonos de una de las colonias que podría ser un verdadero exponente del estado de nuestro adelanto en materia de cultivo forestal.

Por esa razón, propongo que se modifique el artículo, cambiando solamente la extensión de las tierras que se van a expropiar, es decir, en lugar de 600 hectáreas, que se expropien cinco mil hectáreas.

Es lo que tenía que manifestar.

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

He cambiado ideas con los señores miembros de la Comisión respectiva, y, en general, están de acuerdo en aceptar la iniciativa que acaba de tomar el señor Senador por Paysandú, en el sentido de que el número de hectáreas a expropiarse, sea mayor que la que establece el proyecto; pero y esto es una cosa que se me ocurre a mí, y por lo tanto hablo en forma personal sobre el asunto, — tengo el temor de que si se establece en la ley la obligación por parte del Poder Ejecutivo, de expropiar cinco mil hectáreas establezcamos una disposición que el Poder Ejecutico no va a poder cumplir en el momento actual y, entonces, vamos a demorar el cumplimiento de la ley.

No tendría inconveniente en acompañar al señor Senador por Paysandú en su indicación, si se le diera un poco de elasticidad a la facultad del Consejo Nacional de Administración, para que vaya expropiando a medida que los recursos así lo permitan; pero establecer como obligatoria la expropiación de cinco mil hectáreas, por parte del Poder Ejecutivo, me parece que es colocarlo en situación de no poder expropiar ninguna En cambio, si le damos la facultad de expropiar hasta cierta cantidad, — a medida que los recursos del erario público lo permitan, — por intermedio del Banco Hipotecario podrá ir haciendo las expropiaciones correspondientes.

He terminado, señor Presidente.

Señor Cabrera — Pido la palabra.

Yo considero que los reparos del señor miembro informante, no son fundados.

En primer término, esta operación es fácil llevarla adelante, por intermedio del Banco Hipotecario; en segundo lugar, es posible establecer otra forma de adjudicación más ventajosa que puede sugerirla la misma Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, de cuya versación y buen tino para resolver estos asuntos, tenemos, los que estamos en la Comisión de Hacienda y Fomento, una acabada prueba, y desde que no hace mucho se han tomado iniciativas para expropiación de tierras como esa iniciativa de veinte mil hectáreas para tierras del pueblo, yo no creo que el Poder Ejecutivo no pueda llevar a cabo esa operación.

Señor Ponce de León — ¿Me permite, señor Senador por Paysandú?

Según mis informes, los recursos disponibles que tenía la Sección Fomento Rural del Banco Hipotecario, ya fueron insumidos en las expropiaciones de Río Negro y Soriano. Deberíamos tener cuidado de evitar que el Senado dictara una disposición cargando a los recursos de la Sección "Fomento Rural" del Banco Hipotecario esta expropiación, cuando en realidad, esos recursos no existen.

Yo propondría que el artículo volviera a Comisión a fin de oir al Banco Hipotecario.

Señor Cabrera — Mi preocupación consiste en que una vez que se fraccionen y se colonicen seiscientas hectáreas, probablemente, el precio de expropiación llegará a ponerse en las condiciones en que se han puesto justamente, los propietarios de las tierras de Soriano y Río Negro: en condiciones imposibles, porque no hay ningún agricultor que pague pesos 150 o $ 200, por hectárea.

Señor Ponce de León — Estamos de acuerdo.

Señor Cabrera — Esa es la razón principal, porque creo que lo que se invertiría en una operación bancaria por cinco mil hectáreas, no alcanzaría a comprarse la mitad dentro de dos años.

Señor Ponce de León — ¿Qué inconveniente habría, señor Senador, en pasar este asunto a Comisión?

Señor Cabrera — Yo iba a terminar proponiendo que pasara nuevamente este asunto a Comisión para que ésta resolviese.

Señor Andreoli — Podría permanecer este asunto en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Ponce de León — Quien sabe si la Comisión puede informar, para la próxima sesión, porque hay que consultar al Banco Hipotecario.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa el asunto a la Comisión de Legislación integrada a fin de que se asesore.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa la orden del día.

Señor Bonnet — Como está por sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.

(Apoyados).

Señor Andreoli — Y que el asunto referente a las construcciones en la Isla de Flores, quede en primer término en la orden del día de la próxima sesión.

Señor Presidente — Muy bien.

Sa va a votar si se aprueba la moción del señor Senador por Rivera.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda terminado el acto.

(Son las 19 horas).

A. Piazzenza(hijo), Director de taquígrafos.

65.ª SESION ORDINARIA

AGOSTO 31 DE 1932

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. RAMIREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2 — **Asuntos entrados.**
3. — Senaturía por Rocha. Juramento e incorporación del 2.° suplente, ingeniero Víctor Benavides.
4 — Paso del Puerto sobre el Río Negro. Manifestaciones del Senador doctor Edison Camacho. (Pasa la versión taquigráfica al Consejo Nacional de Administración y al señor Ministro de Obras Públicas).
5—Contribuciones a cargo del Jockey Club y oficialización de quinielas. (Vuelve a Comisión.
6 — Preferencia.
7 — Comisión de Instrucción Pública y Trabajo e Investigadora en el Frigorífico Nacional. (Son integradas con el Senador ingeniero Víctor Benavides).

ORDEN DEL DÍA:

8—Discusión del proyecto que prorroga hasta el 31 de Agosto de 1932 el presupuesto de sueldos y gastos de la Secretaría del Senado. (Sanción).
9 — Continúa la primera discusión general del proyecto sobre reparaciones en los edificios de la Isla de Flores.

1

A las 17 y 10 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Andreoli, Bonnet, Cabrera, Camacho, Estradé, Massera, Minelli, Pérez Aquino, Ponce de León, Ramos, Rodríguez Larreta, Vianna y Viera.**

Faltan:

Con aviso: los señores Senadores: **Batlle Pacheco, Macedo y Morelli.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley que destina la suma de $ 30.000 para combatir la langosta."

—Archívese.

"El señor Julio N. Moyano presenta una exposición que se relaciona con el proyecto de ley sobre jubilación de los empleados de las ex empresas Lussich y Pascual."

—A sus antecedentes.

3

—Estando en antesalas el suplente convocado en sustitución del senador por Rocha, se le va a invitar a pasar a Sala a fin de que preste juramento.

(Entra a Sala el señor ingeniero Víctor Benavides, presta el juramento reglamentario, y el señor Presidente lo declara incorporado al Senado).

4

Señor Camacho — Pido la palabra.

En el plan de obras del año 1928, estaba incluída la construcción de un puen-

te sobre el río Negro, en las inmediaciones del Paso del Puerto pero posteriormente, de acuerdo con los estudios realizados por los técnicos, se resolvió que en vez de construirse uno en la parte más ancha del río, convenía construirse dos, uno sobre la parte angosta, próxima al puerto y el otro sobre el arroyo Grande. De manera que la obra en esa forma resultaría más económica y prestaría los mismos beneficios que lo anteriormente proyectado.

El costo de esa obra, de acuerdo con el contrato realizado, asciende a la cantidad de $ 530.421, a la que hay que agregar los gastos de administración, $ 93.814; a cargo de la Dirección de Vialidad, incluyendo, en esta suma, $ 29.939, para las obras imprevistas. Así es que, en total, los dos puentes costarían $ 584.235.

Por otra parte, en el camino mejorado que se construye de San José a Trinidad se dispone, de acuerdo con la ley de la cantidad de $ 400.000, teniéndose que gastar, en la segunda etapa, cuando se haga el afirmado para transformarlo en camino carretero, otros $ 400.00, más. La primera parte de esta obra la realiza la empresa Castelli por valor de $ 254.637. del sobrante se invertirán en el presente ejercicio $ 60.000 en la construcción de seis pequeños puentes sobre los arroyos que cruzan ese camino.

Ahora, bien: la construcción del puente sobre el Río Negro, costará, aproximadamente $ 600.000, capital cuyo interés representa unos $ 3.000 mensuales, no es posible dejar una obra tan importante en una zona aislada de la República, sino que, hay que sacarle rendimiento, para eso es necesario que se construyeran caminos de acceso a dicha obra.

El puente a construirse en las proximidades del Paso del Puerto del Río Negro, está llamado a prestar un inmenso beneficio a una de las zonas más ricas e importantes del país la que actualmente está completamente aislada. Dicha zona comprende una parte de los Departamentos de Flores, Soriano, Río Negro y Paysandú.

Se están haciendo gestiones para la construcción de un camino carretero entre Young y Paysandú y actualmente se trabaja para mejorar el camino que une a Fray Bentos con Young. De manera que cuando se construyan los caminos necesarios utilizando este puente, se podrá establecer una comunicación rápida y directa, casi en línea recta entre Paysandú y Montevideo.

Una obra de gran importancia que se está haciendo es el camino mejorado que va desde Trinidad al paso del Puerto, camino que tiene una extensión de setenta kilómetros y pasa por una de las zonas más fértiles, ricas y productivas del departamento de Flores. Si se tiene en cuenta que el costo por kilómetro de camino mejorado completo, con obras de arte, etc. diez mil pesos, el costo total de esa obra, llegaría a $ 700.000. Pero, la Dirección de Vialidad, en combinación con el anterior Concejo Departamental de Flores, convinieron la forma de hacer una construcción muy económica de camino mejorado de primer grado, que estaría su afirmado en razón directa con el tráfico de ese camino. De manera, pues, que costaría el kilómetro mil pesos, y los setenta kilómetros, por lo tanto, ascenderían a $ 70.000 en vez de los $ 700.000 que exigiría la obra si se realizara en la anterior forma.

Esta vía de tránsito prestaría un gran beneficio a una importante zona del departamento de Flores y sería la unión entre dos grandes obras que están actualmente en construcción: el puente sobre el Paso del Puerto, en el Río Negro, y el camino carretero de San José a Trinidad, obras que, una vez terminadas, representarán un valor de $ 1:500.000.

De manera que concretando la construcción de este camino tendrá ventajas de gran valor: primero, porque unirá las dos grandes obras ya mencionadas: segundo, por pasar por una zona muy fértil del Departamento de Flores, que se transformará en zona agrícola, y, tercero, por ser arteria de tránsito entre Paysandú y Flores y beneficiando a una gran extensión de los Departamentos de Río Negro, Soriano, Flores y Paysandú.

El Consejo Nacional votó treinta mil pesos para la construcción de esta obra, entregando al anterior Concejo Departamental de Flores, quince mil pesos, con los que se arreglaron veintidós kilómetros de camino, y los otros quince mil pesos fueron entregados a la Dirección de Vialidad, para la continuación de esta obra; y en el ejercicio 1932-33, el señor Ministro de Obras Públicas incluyó, una partida de diez mil pesos para conservación de este camino.

Hay necesidad, para proseguir esta obra, de una cantidad de quince mil pesos, por lo menos, para hacer lo imprescindible. Además, hay urgencia en mejorar el camino que va de Trinidad a Durazno, ya el actual Concejo realizó mejoras en una extensión de varios kilómetros, y se necesitarán por lo menos diez mil pesos para continuar el arreglo de este camino.

Al hacer esta exposición, no me anima otro propósito que llamar la atención del Consejo Nacional y del señor Ministro de Obras Públicas, la conveniencia que existe en invertir en las obras en construcción del camino que une a Trinidad con el paso del Puerto, quince mil pesos, y para el camino de Trinidad a Durazno, diez mil pesos. Y solicito que la versión taquigráfica de mis palabras, sea pasada al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Obras Públicas, para que las tenga en cuenta en el momento oportuno, cuando se haga la distribución del millón de pesos destinados para la realización de obras públicas, que recientemente ha sancionado el parlamento.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

Señor Presidente — Léase la moción del señor Senador por Flores.

(Se lee):

"Para que se remita la versión taquigráfica de las manifestaciones que acaba de formular, al Consejo Nacional de Administración y al Ministerio de Obras Públicas, para que sean tenidas en cuenta oportunamente".

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

Señor Ponce de León — Pido la palabra.

Figura en tercer término de la orden del día de la sesión de hoy, un proyecto sobre contribución a cargo del Jockey Club y oficialización de las quinielas. Este proyecto tiene su origen en un mensaje del Consejo Nacional, con el que se acompaña un proyecto estableciendo las cargas y obligaciones que tendría que soportar el Jockey Club de Montevideo, en reemplazo de un impuesto del 2 o|o sobre el importe bruto de las jugadas, que había sido sancionado por la Asamblea Representativa de la capital.

Se entendió, por parte de las autoridades del Jockey Club y del Consejo Nacional, que este proyecto que está a estudio del parlamento, importaba el desestimiento, por parte del Municipio de Montevideo, de ese impuesto a que me he referido.

En virtud de que no ha sido posible, hasta el momento, obtener de las autoridades municipales la modificación de ese gravamen, solicito del Senado que el proyecto a que se refiere el número 3 de la orden del día, vuelva a Comisión a fin de que tome en cuenta un proyecto sustitutivo que voy a presentar a dicha Comisión, para que lo estudie, y, en ese sentido, formulo moción.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por Lavalleja.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

6

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha presentado un proyecto de resolución, de acuerdo con el cual se prorroga por el presente mes el presupuesto de Sala y Secretaría del Senado. Es urgente tratarlo de inmediato por terminar hoy el mes a prorrogarse, y, entendiendo que no suscitará discusiones, mociono para que se considere en primer término en la sesión de hoy.

(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Senador por San José.

—Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

En representación de la Comisión de Instrucción Pública y de la Investigadora del Frigorífico, solicito sean integradas ambas Comisiones, por haber quedado vacante el puesto dejado por el señor Senador Demicheli.

Señor Presidente — Si no hay observación, así se procederá.

La Mesa integra ambas Comisiones, con el señor Senador por Rocha.

8

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto por el que se prorroga el presupuesto de Sala y Secretaría del Senado.

—Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Agosto de 1932, el Presupuesto de sueldos y gastos de Sala y Secretaría del Senado, vigente al 30 de Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese.

Montevideo, Agosto 31 de 1932.

Febrino L. Vianna. — José P. Massera. — Salvador Estradé. — Eugenio Pérez Aquino".

—En discusión general.

Señor Estradé — Pido la palabra.

La Comisión de Presupuesto ha celebrado varias sesiones en unión del Presidente y de los Secretarios del Senado, no habiendo arribado a una solución definitiva, a veces por ausencia de varios de sus miembros y otras por las dificultades encontradas al pretender reducir los gastos, pues algunas propuestas de la Presidencia, la Comisión entendía que no podían ser aceptadas.

La labor de la Comisión está a terminar, y es posible que pueda presentar su informe de un momento a otro; pero, mientras tanto, va a vencer el mes de Agosto y la casa no tiene presupuesto. Mantener esta situación, sería perjudicar a los empleados de la casa y, para no hacerlo se propone la prórroga por este mes del presupuesto anterior, en la segu-

(*Continuará*).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Sábado 3 de Setiembre de 1932 Núm. 7820

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	" 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días.	" 7.00
Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.	
F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0.20
Por los días que excedan de 20	" 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 18

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 18 para adquirir 248 libros distintos modelos, 160 cintas para máquinas de escribir, surtidas, 51.713 libretas de distintos modelos, 100.000 hojas papel copia, papel carbónico, papel embalaje, papel secante, hojas absorbentes, sobres comerciales, de oficio, impresos, y de licitación privada, formularios varias clases, matrices para mimeógrafos, carpetas, cajas de broches, lápices, lapiceras, notas remisión giros y vales de costuras, blocks de papel, etc., y demás útiles e impresos para atender el consumo de las distintas Secciones de la Intendencia General del Ejército y la Armada durante el ejercicio 1932|33, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Setiembre de 1932, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.26-1403-v.set.5.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del yacht "Real" por el de "Realité". — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Capitán General de Puertos.

$3.00 Set.1.o-1568-v.set.12.

DIRECCION GENERAL DE AVALUACIONES Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez por el término de quince días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de reparaciones a practicarse en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja de acuerdo al pliego de condiciones y resolución del Ministerio de Instrucción Pública de fecha Mayo 10 de 1932, que obra en los antecedentes respectivos, los cuales se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas, hasta el día 9 del mes de Setiembre, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose la Dirección el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

(Cuenta corriente) Ag.27-1414-v.set.8.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

SERVICIOS DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo dispuesto por las leyes respectivas, llámase a licitación para amortización a la puja para cubrir los fondos amortizantes de las siguientes deudas nacionales, habiéndose las propuestas en la Dirección de Crédito Público, en los días que se expresan, a las 14 y 30:

Setiembre 2. Deuda Amortizable 4 o/o	$ 1.831 07
Setiembre 5. Bonos Cuerpo de Bomberos	" 2.500 —
Setiembre 6. Empréstito Puerto del Arazatí	$ 280 29
Setiembre 7. Deuda Carretera a Colonia	" 21.629 —
Setiembre 8. Bonos de Previsión Social	" 30.000 —
Setiembre 9. Títulos de Deuda Pública 6 1|2 (1923)	" 58.539 33

Se previene que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes o sus apoderados al acto de la apertura de las licitaciones y que la Dirección exigirá, cuando lo considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos. De acuerdo con el decreto de 14 de Junio próximo pasado, si los proponentes no alcanzaren a tres, se declarará desierta la licitación, haciéndose un llamado con plazo de 15 días, y si en la fecha fijada para el segundo llamado los proponentes no alcanzaren a tres, se procederá a un tercer llamado con plazo de 7 días, en el cual se resolverá la adjudicación o el rechazo de las propuestas presentadas con cualquier número de proponentes.

Las propuestas deberán presentarse en las fórmulas especiales que la Dirección suministrará a los interesados. — Montevideo, Agosto de 1932. — Contador Juan Rodríguez López, Director Interino.

(Cuenta corriente) Ag.27-1433-v.set.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de los artículos que se expresan a continuación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Institución, calle Cuareim número 1281.

1.o Carne para la Colonia Educacional de Varones, de Suárez, 7 de Setiembre, a las 15 horas.

2.o Artículos para la confección de uniformes para empleados de vigilancia de las Cárceles el día 12 de Setiembre, a las 15 horas.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta las fechas y horas indicadas más arriba, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas — Montevideo, Agosto 23 de 1932.

(Cuenta corriente) Ag.26-1386-v.set.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de mesas colectivas, sillitas para las mismas mesas colectivas desarmables, sillitas para las mismas, bibliotecas, armaritos, pupitres, pizarrones con caballetes, sillas, con destino a las escuelas, de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones que los interesados puedan consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en la Secretaría de la corporación.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, el día 22 de Setiembre próximo, a la hora 16, en esta Secretaría, calle Soriano número 1045, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-741-v.set.22.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de artículos escolares y útiles de oficina con destino al servicio del año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en las horas de oficina todos los días hábiles en esta Secretaría.

Se previene que las propuestas deberán presentarse observando lo establecido en el artículo 2.o del pliego, extendiendo la respectiva solicitud en sellado de $ 0.50, la que acompañará un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

Los señores licitantes deberán presentar sus propuestas en la Secretaría, calle Soriano número 1045, el día 29 de Setiembre próximo, a la hora 16, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Romeo D'Ursi, Secretario General.

Ag.5-743-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1.000.000 (un millón) de litros de alcohol potable.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercio de esta Administración, calle Rincón número 465. La apertura se efectuará en la Gerencia el día 30 de Setiembre, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Set.2-1623-v.set.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

LLAMADO A LICITACION - CONCURSO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA REFINERIA DE PETROLEO

Llámase a licitación - concurso, por el plazo de seis meses, a contar de la fecha, para la construcción de una refinería de petróleo en la zona de "El Pantanoso" (Departamento de Montevideo).

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados se recibirán en la Gerencia de la Administración de Combustibles, Alcohol y Portland" calle Rincón número 416, hasta el día 31 de Octubre de 1932, a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en esta Gerencia todos los días hábiles. — Montevideo, Abril 30 de 1932. — La Gerencia

My.4-8837-v.my.23. Set.1.o-v.set.10.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

CONCURSO DE MEDICOS DE GUARDIA

De acuerdo con lo que establece el reglamento respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General, avenida 18 de Julio número 1892, se llama a concurso de méritos para la provisión de dos cargos de Médicos de Guardia de los Hospitales de la Capital y a concurso de oposición para la provisión de otros dos cargos.

Las solicitudes podrán presentarse en la Secretaría General hasta el día miércoles 7 de Setiembre próximo, a la hora 18. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) Ag.27-1415-v.set.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION

Llámase para la venta de 78 tramos metálicos de los puentes últimamente renovados en la línea del Este, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Proveeduría de la Administración, calle Buenos Aires número 588.

Las propuestas correspondientes serán abiertas en la Secretaría de la Gerencia en presencia de los interesados que concurran el día 15 de Setiembre próximo, a las 11 horas. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Ag.31-1551-v.set.5.

BIBLIOTECA NACIONAL

Mario Veneroso, italiano, comerciante, domiciliado en la calle Rincón número 593, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del periódico titulado "Corriére d'Italia nell'Uruguay", redactado en italiano e impreso en el Uruguay, del cual declara se editor y Director, habiendo depositado dos ejemplares impresos del número 19, año I, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — A. Zum Felde, Subdirector.

$3.00 Set.1.o-1587-v.set.3.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23332

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otero, Pérez Valverde y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

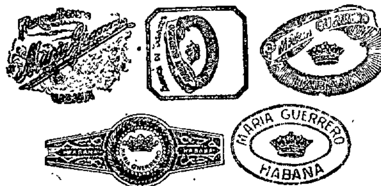
"POCHITO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1268-v.set.7.

ACTA N.o 23345

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Romeo y Julieta, con domicilio en la ciudad de La Habana (Cuba), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.26-1391-v.set.12.

ACTA N.o 23333

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YOQUINO"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1293-v.set.8.

ACTA N.o 23325

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"EMBRUJO DE SEVILLA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1217-v.set.6.

ACTA N.o 23311

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1171-v.set.3.

ACTA N.o 23300

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (piezas para construcciones metálicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 22-1128-v.set.8.

ACTA N.o 23360

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"URASEPTINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1449-v.set.14.

ACTA N.o 23337

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (papel higiénico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1230-v.set.7.

ACTA N.o 23324

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (vermouth y aperitivos de cualquier clase y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1267-v.set.7.

ACTA N.o 23328

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

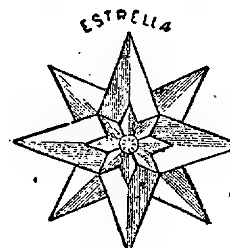


para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1239-v.set.7.

ACTA N.o 23329

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lienzos y lonas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1240-v.set.7.

ACTA N.o 23339

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kotex Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

KOTEX

para distinguir artículos de la clase 16.a (paños sanitarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1358-v.set.10.

ACTA N.o 20994

Montevideo, Diciembre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel Bravo y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1380-v.set.10.

ACTA N.o 23336

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FAGOPIOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-135.-v.set.10.

ACTA N.o 23350

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio Jungeblut, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"DIFUSOLAR"

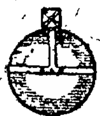
para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.24-1381-v.set.10.

ACTA N.o 23299

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

ORB



para distinguir artículos de la clase 8.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1127-v.set.8.

ACTA N.o 23334

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEO - YOQUINOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1329-v.set.9.

ACTA N.o 23335

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BISOLEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (con excepción de "un producto medicinal usado como digestivo anti-ácido". — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.23-1330-v.set.9.

ACTA N.o 23351

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Raúl De Malherbe Christophersen, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1417-v.set.13.

ACTA N.o 23349

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con etsa fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores P. L. Alvarez y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1445-v.set.13.

ACTA N.o 23346

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ramón Barreira, e Hijos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

BARREIRA

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1446-v.set.13.

ACTA N.o 23344

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1418-v.set.13.

ACTA N.o 23354

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daimler - Benz Aktiengesellschaft, de Stuttgart - Untertürkheim (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"MERCEDES"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 24.a (motores, vehículos de todas clases, accesorios de equipo). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.27-1419-v.set.13.

ACTA N.o 23343

Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Guillermo Krawehl, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para máquinas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1390-v.set.14.

ACTA N.o 23314

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Darío Regules, apoderado de Kali - Chemie Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"PANKREON"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1220-v.set.6.

ACTA N.o 23322

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"PROSTHENASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y químicos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1493-v.set.14.

ACTA N.o 23347

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Crystal Chemical Company Inc., con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Crystal Z. B. T.

para distinguir artículos de la clase 10.a (talco y polvos para el tocador). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1502-v set.14.

ACTA N.o 23323

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoire Galbrun", de París, (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

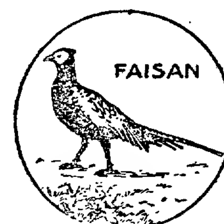
"IODALOSE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, preparaciones químicas, farmacéuticas, medicinales e higiénicas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1499-v.set.14.

ACTA N.o 23341

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "J. Thiriez Pére et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1501-v.set.14.

ACTA N.o 23352

Montevideo, Agosto 23 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gil y Gulla, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA CONSTRUCCION MODERNA EN EL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag 29-1503-v.set.14.

ACTA N.o 23355

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca



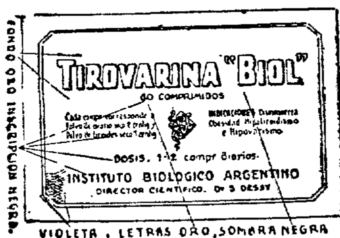
"DEMONIO"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.0) Ag.31-1546-v.set.16.

ACTA N.o 23362

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Instituto Biológico Argentino, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

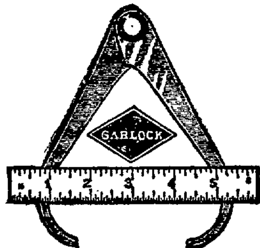


para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1527-v.set.16.

ACTA N.o 23348

Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Garlock Packing Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Palmira, condado de Wayne, Estado de Nueva Yok (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1532-v.set.16.

ACTA N.o 23356

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"JOHNSTON'S"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1547-v.set.16.

ACTA N.o 23357

Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Buenos Aires, han solicitado la renovación de la marca

"EL VOLADOR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a y 24.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1548-v.set.16.

ACTA N.o 23368

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

"EL COSACO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.31-1533-v.set.16.

ACTA N.o 23321

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores León y Etienne Darrasse y Cía., de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"VALEROBROMINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1497-v.set.17.

ACTA N.o 23378

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la West India Oil Company, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANAVO"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set 1.o-1597-v.set.17.

ACTA N.o 23381

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Jourdan y Fortunati de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1589-v.set.17.

ACTA N.o 23380

Montevideo, Agosto 30 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Botella Hermanos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PIRULO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1598-v.set.17.

ACTA N.o 23370

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca

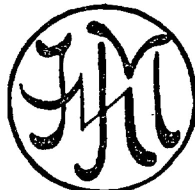


para distinguir artículos de la clase 1.a (pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1579-v.set.17.

ACTA N.o 23371

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José María Mañé, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"J. M. M."

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.1.o-1565-v.set.17.

ACTA N.o 23350

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BAUME DELACOUR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1448-v.set.14.

ACTA N.o 23313

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Monolastic Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"MONOLASTIC"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Ag.19-1219-v.set.6.

ACTA N.o 23318

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan A. Brignoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1165-v.set.3.

ACTA N.o 23326

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Verardo y Co., con domicilio en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"DRENOBILINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.19-1218-v.set.6.

ACTA N.o 23330

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Buenos Aires y Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



LEON

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.20-1241-v.set.7.

ACTA N.o 23301

Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lysaght's Sociedad Anónima Argentina Limitada, con domicilio en Avellaneda, provincia de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca

CARA



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1168-v.set.5.

ACTA N.o 23285

Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Apex Eleclectrical MFG., Company, con domicilio en la ciudad de Cleveland, Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

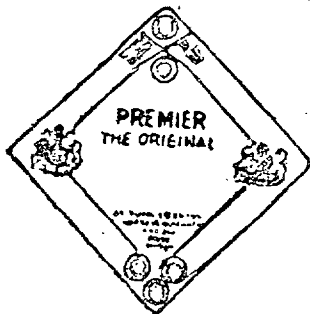


para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1294-v.set.8.

ACTA N.o 23331

Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Gillican-Chipley Company, de Nueva Orleans (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

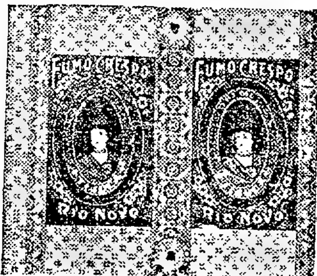


para distinguir artículos de la clase 7.a (aguarrás). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1212-v.set.5.

ACTA N.o 23327

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Julio Mailhos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

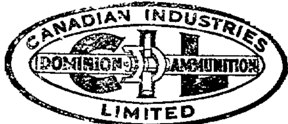


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.18-1213-v.set.5.

ACTA N.o 23340

Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Aldao, Piera y Del Valle, apoderados de la sociedad "Canadian Industries Limited", de Montreal, Quebec (Dominio del Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a (según descripción). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1500-v.set.14.

ACTA N.o 23361

Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KYMOSINE ROGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.29-1450-v.set.14.

ACTA N.o 23338

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.22-1325-v.set.8.

ACTA N.o 23373

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pelegrín de Pomés Soler, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"URIARTRIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Set.2-1602-v.set.19.

ACTA N.o 23310

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Gianelli, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Ag.17-1170-v.set.3.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3619

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Intermetal Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y. (Estados Unidos de América), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método de cloruración de minerales de sulfuros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.2-1601-v.set.27.

ACTA N.o 3618

Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Luis Busanello y Eugenio Lindmayer, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Caños o mangueras de riego de goma pura, sin refuerzos o plieges de tejido interior o exterior o protector de otro material, de superficie lisa o corrugada y de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Set.1.o-1580-v.set.26.

ACTA N.o 3617

Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bienvenido Jaumandreu, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y calzados con suela de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.31-1526-v.set.24.

ACTA N.o 259

Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Pecoste y Facello Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Bovedillas rosadas para entrepisos y azoteas de hormigón armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.23-1343-v.set.15.

ACTA N.o 3611

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Indalecio González, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un pulverizador adaptable a carburadores de motores a nafta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1103-v.set.10.

ACTA N.o 3616

Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Con esta fecha el señor Atilio Bravetti, de la ciudad de Mercedes (República Oriental del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una máquina eléctrica medicinal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.20-1269-v.set.13.

ACTA N.o 257

Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Con esta fecha el señor José Meiesi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de artículos de aluminio, tales como argollas en general, medias argollas para arreos, estribos para cabalgar botones para riendas y correas, grampas para monturas, trenos para caballos, hebillas para arreos en general y remaches" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.15-1094-v.set.7.

ACTA N.o 3612

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1169-v.set.10.

ACTA N.o 3614

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de seis años para "Junta asfáltica a prueba de presión en ductos de hormigón de sección rectangular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación.—Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1137-v.set.10.

ACTA N.o 3615

Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Con esta fecha el señor Luis J. del Negro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Planchuela articulada de fierro con revestimiento superior de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.18-1198-v.set.10.

ACTA N.o 3613

Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Con esta fecha el señor Julio Tello, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Espectáculo con sport Cycle Ball", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.17-1130-v.set.9.

ACTA N.o 3608

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento y material para la fijación de pisos - mosaicos de madera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-953-v.set.5.

ACTA N.o 3610

Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Bocchi y Hermanos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un horno portátil para uso doméstico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.13-1005-v.set.6.

ACTA N.o 3609

Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Fortunato Pagani y Co., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la construcción de puertas y/o cierres de aberturas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Ag.12-954-v.set.5.

ACTA N.o 256

Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Con esta fecha el señor Juan Susena de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Elaboración

de cal hidráulica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag 15-1096-v.set.7.

ACTA N.o 255

Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Con esta fecha el señor Ernesto Gercar, por la S. A. Cristalerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "Bakelite" para la obtención de mangos para cuchillos y revólvers, corta - papeles, mangos y manijas de pestillos, tapas neutras e inalterables para envases de cualquier composición, artefactos de aislación y decoración eléctrica, artículos generales de bazar y ornamentación, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Ag.12-955-v.set.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio destinado a la escuela de primer grado número 7, de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 27 de Setiembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.2-1606-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la escuela rural número 23, de "Valle Edén", del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 26 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. Se hace saber que esta licitación se efectúa con el nuevo pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.2-1607-v.set.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las reparaciones a efectuarse en el edificio ocupado por las Facultades de Ingeniería y Arquitectura de la calle Cerrito número 73, de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1572-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones y reparaciones en el faro de la ciudad de Colonia (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1573-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Facultad de Química y Farmacia de la Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 19 de Setiembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1484-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de casa-habitación y depósito a construirse en el terreno que ocupa la estación de depuración de las aguas servidas en la ciudad de Rivera. Las propuestas se recibirán el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memoria descriptiva y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 3.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1569-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las redes de distribución de abastecimiento de agua potable a las poblaciones de Young, Guichón, Piñera, Merinos y Algorta. Las propuestas se recibirán el día 30 de Setiembre próximo a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones, memorias descriptivas y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 6.50 por los planos y $ 1.00 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Set.1.o-1570-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de las usinas de purificación y bombeo en Melo y de elevación de agua cruda del río Tacuarí, de la ciudad de Melo. Las propuestas se recibirán el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de Oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección, previo pago de la suma de $ 23.50 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones y memoria descriptiva. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1471-v.set.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor Inocencio Ferreira o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 1631 m.2 de terreno que se destina para la construcción de la carretera Aiguá - Lascano. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
Set.2-1616-v.set.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Segundo llamado a licitación

Se llama a licitación por segunda vez para el suministro de nafta y kerosene destinado a esta Dirección.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas: el día 5 de Setiembre próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro López, Secretario.
(Cuenta corriente) Ag.29-1486-v.set.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Debiendo ser extraído del nicho número 41 del Buceo, propiedad de doña Baldomera Juliana García, los restos de Dolores G. H. y Caraballo, Zolaida Aguilar, Bernardino C. Serano, Anacleto García, Carmen Romero, Francisco Lema, Rosa B. de Morasso, Flora P. Valles, Pedro Digilatti, Luis Morasso, Segundo G. Ubaldo, Pedro Lacano, Carolina Q. de López, Mariano Queirol, Francisca B. de Queirol, Américo Lúgaro, Arturo Queirolo, José Rovira, Alfredo P. Lúgaro, Eugenia Silva de García, Antonio Fignoni y los de Pascual Ragoni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado — Montevideo, Julio 22 de 1932. — La Dirección.
$27.00 Jl.30-575-v.oct.30.

Doña Carolina Angela Boggiani se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 1382 del primer cuerpo del Cementerio Central que está a nombre de don Carlos Sanvicente. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Julio 26 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.30-582-v.act.31.

Don Martín Palou se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 26 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de su finado padre don Juan Palou. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Julio 20 de 1932. — La Dirección.
$16.00 Jl.23-418-v.oct.23.

CONCEJO AUXILIAR DE SOLIS
Desvío de una senda

Se hace saber al público que doña María Benítez se ha presentado ante este Concejo Auxiliar solicitando permiso para desviar una senda pública que cruza su propiedad, situada en la 2.a sección del Departamento de Lavalleja.

Los que se consideren perjudicados deberán presentarse ante el expresado Concejo a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Solís, Julio de 1932. — El Concejo Auxiliar de Solís.
$5.75 Ag.3-648-v.set.3.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GINER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad alemán, nacido en Baden, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422, y doña LIESEL BRADMEIER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Karlsruke, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.
(Gratis) 697-v.set.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ALVAREZ MOULIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 269, y doña MARGARITA JUANA PALMA PIQUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Mon-

tevideo, domiciliada en la calle Andes número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 653-v.set.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS VILLAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Ciudadela número 1422 y doña EVA ARTIGAS, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 654-v.set.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CUDEK HALBERSZTAJN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco, nacido en Lodz, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 535, y doña KLARA FUKS, de 23 años de edad, de estado soltera, e profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 706-v.set.7.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don DIONISIO HONORATO TELIZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cerrito número 125, y doña ANGELA MELISARIS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 707-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CITROM, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest domiciliado en la calle 25 de Agosto número 394, y doña ROSALIA FISCHER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Tokay, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 708-v.set.7.

En Montevideo y el día 17 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS HADA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad húngaro, nacido en Kisvarda, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536, y doña ROZA SCHER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara nacida en Kisvarda, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00. 674-v.set.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO HOROVITZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el 12 de Marzo de 1897, domiciliado en la calle Maldonado número 986, y doña GRIZELLA KLEIN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el 11 de Julio de 1906, domiciliada en la calle Maldonado número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 709-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO GOMEZ, de 25 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 3 de Mayo de 1907, domiciliado en la calle Maldonado número 982, y doña AMELIA ADELEIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 14 de Noviembre de 1912, domiciliada en la calle Maldonado número 982.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 710-v.set.7.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PABLO POUYANNE, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1394, y doña CAROLINA LUCES, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 740-v.set.9.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BRUSSONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2291, y doña MARTA GUYOMARD, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 680-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARBIERI DECIO, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión contador, de nacionalidad italiano, nacido en Ferrara domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1056, y doña ROSINA ALAMPI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 660-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN E. DOTTA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión químico farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Obligado número 1663, y doña MARIA MERCEDES PIETRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1217.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 661-v.set.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BONIFACIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 329, y doña OLGA PAULAZZO MADRIAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 1315.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 695-v.set.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEGUNDO PARODI STRATTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 209, y doña MARIA ESTHER URDAMPILLETA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Constituyente número 1643.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 750-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL WOLF TIEJER, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad polaco, nacido en Rawa Ruska, domiciliado en la calle Constituyente número 1729, y doña SONIA ZELCER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad polaca, nacida en Wolenia, domiciliada en la calle Constituyente número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 751-v.set.9.

En el Cordón y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VENTURA FERREYRA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha domiciliado en la calle San José número 1460, y doña DORALINA SILVA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle San José número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

"Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 715-v.set.7.

En el Cordón y el día 20 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Salterain. (Gratis) 716-v.set.6.

En el Cordón y el día 18 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LALIA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Ciudadela número 1385, y doña ELVIRA PROVERBIO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1311.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 688-v.set.5

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CASAL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña MARIA CABAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle General Luna número 1362
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 745-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVIDE SCANZONI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Trento, domiciliado en la calle General Luna número 1362, y doña AURELIA CASAL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle General Luna número 1362.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 746-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL CARMONA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1328, y doña CLARA ROUSSOU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1328.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 747-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS FLORENCIO DAMIANI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2339, y doña ENGENIA VALENTINA DELFINO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tala número 2339.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 748-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO GATTO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la avenida Agraciada número 1883, y doña MARIA DOMINGA GALLO, de .. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Agraciada número 1883.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.set.9.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GUERRA de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Aguilar número 1290, y doña MARIA SATURNINA SICCO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Aguilar número 1290.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 714-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2079, y doña BLANCA ROSA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2079.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 696-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SCHUNK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1237, y doña MARIA ELIDA ZIBECHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1263.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 689-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS RIOS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Martín García número 1222, y doña ARISTELA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1222.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 690-v.set.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO SILVERA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Martín García número 1226, y doña BIBIANA ACOSTA, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Martín García número 1226.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. (Gratis) 691-v.set.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GUITART, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la avenida Agraciada número 1701, y doña ENRIQUETA HUMMERICH, de 39 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2211.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 664-v.set.3.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DARIO BENITO VIANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Colón, y doña MARGARITA ANGELICA FAOTTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 711-v.set.7.

10.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO REY SANTOS, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2093, y doña SIMONA PRADO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2093.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac (Gratis). 720-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO RIESTRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 3528, y doña DOLORES FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 3598.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Bajac. (Gratis). 721-v.set.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CIVALE, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Rusano, domiciliado en la calle Miravalles nmero 4399, y doña VIRGINIA SUAREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Miravalles número 4399.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 722-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle D. López número 2087, y doña DOLORES ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle D. López número 2087.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 723-v.set.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX VERDECANNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle S. Nievas número 2190, y doña TERESA IRENE CASTRILLON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle S. Nievas número 2190.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 724-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Villagrán número 2617, y doña EULALIA FERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Villagrán número 2617.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 725-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO GARCIA, de 32 años de edad de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Neira número 3693, y doña ENCARNACION FIGUEROA, de 29 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Neira número 3693.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 726-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMAN VEGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Corrales número 2823, y doña HILARIA GONZALEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Corrales número 2823.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 727-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX ROMERO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Humberto número 4057, y doña DELFINA ROSAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Humberto número 4057.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 728-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Corumbé número 37, y doña MARIA ELIDA ROSENDE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Corumbé número 37.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 729-v.set.8.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN BOTTARO (hijo), de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Pernas número 2358, y doña MARIA DEL CARMEN PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Pernas número 2358.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac. (Gratis). 675-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ENRIQUE DINARDI LAURANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle C. Crocker número 2225, y doña AURORA ALEJANDRONA MONDILLO JUSTINO, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle C. Crocker número 31.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 676-v.set.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO OMAR SEDALES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 192, y doña MERCEDES RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle G. Viana número 2325.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00. 677-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en el camino Carrasco número 158, y doña OLIMPIA MATIAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad portuguesa, nacida en Portugal domiciliada en el camino Carrasco número 158.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial dle Estado Civil. $2 00 662-v set.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PALUMBO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle José Shaw número 11, y doña VALENTINA ALEGRE, de 36 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle José Shaw número 11.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 694-v.set.6.

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEVERO ANDRES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Debali número 18, y doña RAMONA GUMERSINDA DELGADO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José domiciliada en la calle Debali número 18.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 681-v.set. 5.

12.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FILAMIR CORBO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Garibaldi número 1500, y doña ROSA COSTA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida General Flores número 2834.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 730-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle J. E. Administrativa número 2100, y doña ELVIRA PASARON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión laobres, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Araycua número 2097.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 732-v.set.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO COSTA (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la avenida Garibaldi número 2057, y doña ANTONIA FAUSTINA SANCHEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la avenida Garibaldi número 2057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo [illegible] fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario [illegible] manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 731-v.set.8.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTOONIO CASTILLO (hijo), de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Gilena, domiciliado en la calle Pando número 2870, y doña ROSALIA SIERRA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Pando número 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 692-v.set.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AMERICO GONZALEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2439, y doña EUGENIA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la avenida San Martín número 2439.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 693-v.set.6.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA ARANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 39, y doña AIDA NELIDA URSI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 4297.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 655-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE TAPIE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2429, y doña OFELIA ESBERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rocha número 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 656-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ISIDORO GRASSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Quijote número 28, y doña EMMA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Dulcinea número 3029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. $2.00 657-v.set.6.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PRADA LABANDERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1581, y doña MARIA EMILIA DOLORES MIRALDI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida San Martín número 2544.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil $2.00 658-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Américo Vespucio número 1410, y doña PETRONA RODRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Américo Vespucio número 1410.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis) 659-v.set.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MISSAK KAWEDJIAN, de 35 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Centro América número 238, y doña FILOR UZUMIAN, de 43 años de edad, de estado sotera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad armeia, nacida en Armenia, docimiliada en la calle Centro América número 238.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 734-v.set.8.

En el Cerro y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOZAS GRABLIAUSKAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Kouno, domiciliado en la calle Ecuador número 215, y doña KRISTINA VAITKUTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Saulis, domiciliada en la calle Prusia número 245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 667-v.set.3.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VARONA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en pasaje Rossi número 3479, y doña MARIA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Alberto Pangini número 782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa[illegible] lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 704-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que GERARDO ALFONSO AMATURO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, y doña MARIA INES COVETTA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Román García número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00. 665-v.set.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A pehan proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que MATIAS SALAZAR, de 24 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle República Francesa número 720 y doña EUGENIA LIENCRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle República Francesa número 720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil $2.00. 666-v.set.3.

En Montevideo y el día 19 del mes de Agosto del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO MACIAS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad mejicano, nacido en la provincia de Veracruz, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1278, y doña AMALIA CUENCA, de 33 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1278..

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello Oficial del Estado Civil. $2.00 663 v.set.3.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MANCINI ALCORTA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña MARIA CELIA MONTANO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 712-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON DORNBUSCH, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Galitzia, domiciliado en la avenida Gonzalo Ramírez número 1721, y doña POLA VILCUSKY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Grajivo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exinerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 713-v set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BECERRO DE BENGOA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Cuareim número 1287, y doña MATILDE ELENA DIEZ PLAZA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la avda la 18 de Julio número 1962.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 673-v.set.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GALLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Montefoste, domiciliado en la calle Brito del Pino número 847, y doña ANGELA CETRANGOLO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 705-v.set.7.

En Montevideo y el día 22 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE EDUARDO EMERIC (hijo), de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Colón número 1313, y doña ESTELA EMILIA SUAREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 650-v.set.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO MANZOLILLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Purificación sin número, y doña MARIA ELVIRA LAURINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00. 651-v.set.3.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAURELINO ROZA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Municipio número 2058, y doña FLOR DE MARIA MUÑOZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Municipio número 2058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APOLO PEREZ MAGGI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1804, y doña ADELINA GUARROZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil $2.00 699-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS SANJURJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2058, y doña MANUELA MARIA PEROU, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle República número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 700-v.set.7.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Lucca, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 2020, y doña LEONOR SGHEZZI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coquimbo número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 701-v.set.7.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS DESIDERIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle General Pagola número 1796, y doña ELENA ORTIZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle General Pagola número 1796.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis) 703-v.set.7.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FAUSTINO CARBAJALES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Victoria número 2164, y doña AMELIA DO MATO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vesubio número 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 678-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX FERREIRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2313, y doña RAMONA CAPOTTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.

(Gratis). 652-v.set.3.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS TONAZZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle L. J. de la Peña número 140, y doña ALBINA GOSS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Trento, domiciliada en la calle Berinduague número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 741-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CROSINA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Trento, domiciliado en la calle Aurora número 419, y doña ANGELA ROSA CANTISANI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Lauria, domiciliada en la calle V. Sagastume número 172.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 742-v.set.9.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEANDRO PIRIZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Emilio Romero número 102, y doña ANGELITA BORELLI BIANCHI, de 28 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Iglesias número 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 743-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL C. POGGI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle D. Coronel número 60, y doña RUFINA FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle D. Coronel número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 744-v.set.9.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CASTILLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle E. Romero número 69, y doña MARIA SALAZAR, de 24 años de edad, de estado sotera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en a calle E. Romero número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 733-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeurs, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle R. P. Martínez número 75, y doña MANUELA MALLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle R. P. Martínez número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 735-v.set.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en amtrimonio don CASIMIRO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Fraternidad número 7, y doña ELECTRA INDA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos, domiciliada en la calle M. Berinduague número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civi $2.00. 736-v.set.8.

En Montevideo, yel día 26 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA DASTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle H y Obes número 90, y doña MARIA JOSEFA RUIZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Raffo número 378.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 737-v.set.8.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTO GUAGLIANONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano nacido en Potenza, domiciliado en la avenida Agraciada número 3774, y doña JUSTA A. SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle L. J. de la Peña número 83.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 738-v.set.8.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO P. TELLAGORRY, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la avenida Simón Martínez número 210, y doña LUISA ADELA INTROINI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida S. Martínez número 2210.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 682-v.set.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932. A peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CRUZ AMADEO PORCAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle C. de la Vega número 35, y doña PURA SUAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Ameghino número 291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 683-v.set.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAGOP BOZOBLAIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Marach, domiciliado en la calle Fraternidad número 105, y doña SUSANA HARAMENIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Kaiseri, domiciliada, en la calle Vidaurreta número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 684-v.set.5.

En Montevideo y el día 5 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RAUL ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Riquet número 30, y doña PASTORA MARCELINA REYLES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle C. de la Vega número 4125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis). 686-v.set.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Agosto del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión chofer, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Emancipación número 17, y doña GENEROSA APARICIO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Emancipación número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil $2.00. 685-v.set.5.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 23 del mes de Agosto del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARBONE, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Castro número 561, y doña MARIA ROMAY, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Juan Lavalle número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 719-v.set.7.

En Sayago y el día 27 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PEDRO LARRAMENDI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Volta número 15, y doña MARIA ANGELA BRASESCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 717-v.set.7.

En Sayago y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENTINO ROMBOLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en el camino Santos número 19, y doña JULIA PRATO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Ricaldoni, domiciliada en el camino Santos número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrú, Oficial del Estado Civil. $2.00 718-v.set.7.

En Sayago y el día 26 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RINALDO SERVETTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Sipe Sipe número 4130, y doña MARIA ESTHER DA SILVA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Millán 4250.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 679-v.set.3.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO DE ARMAS, de 30 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la 2.a sección judicial de Florida, y doña JOSEFA RAMONA GALLO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la casa de la calle Juan Arteaga número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección de Florida y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil.
$2.00 752-v.set.9.

En Montevideo y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SOUZA de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Algarbe domiciliado en la casa número 1118 de la calle Paraguay, y doña MERCEDES SOTO de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 14 de la calle Vaimaca.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 698-v.set.6.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 28 del mes de Agosto del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 1545, y doña MARIA CECILIA NESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 3529.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 739-v.set.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BRESCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Julio César número 1628, y doña MARTINA ROSA CASELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Feliciano Rodríguez número 3373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00. 668-v.set.3

En Pocitos y el día 25 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SANTULLO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 4 de Julio número 3233, y doña JOSEFA GENTILE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Alejo Rossell y Rius número 1593.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil.
$2.00 669-v.set.3.

En Pocitos y el día 21 del mes de Agosto del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ DA SILVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en la isla de Madeira, domiciliado en la calle Juan P. Laguna número 3329, y doña ADELA PATRICIA CONDE, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan P. Laguna número 3329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis). 670-v.set.3.

En Pocitos y el día 24 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LAPUENTE, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 605, y doña EMILIA TAGLIANO, de 61 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Garibaldi número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra (Gratis). 672-v.set.3.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos "Fisco contra Colombo de Sekulich (María) y Sekulich (José) y otros. Expropiación", se cita, llama y emplaza a doña María Sekulich a fin de que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Leonardo Sollier, Actuario.
(Costas) Ag.23-1334-v.set.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Suárez de Arévalo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1.o-1586-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Zás, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Set.1 o-1567-v.set.12.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesiones de José María González, María Rabelino de González Juan Pedro González y otros", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen González Rabelino de Duarte y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de María Rabelino por figurar ésta con el apellido Ravelino en vez de Rabelino, que es el verdadero: 2.o La de nacimiento de Juan Pedro González por aparecer el apellido materno como Revellino en lugar de Rabelino: 3.o La de nacimiento de Juana González por figurar el apellido materno como Rabelina en vez de Rabelino; 4.o La de nacimiento de María Luisa González por figurar el apellido materno como Rabela en lugar de Rabelino; 5.o La de nacimiento de Sofía González por aparecer ésta con el nombre Cornelia Gavina en vez de Sofía, que es el verdadero y el apellido materno como Raveli en lugar de Rabelino; y 6.o La de matrimonio de Sofía González con José Clérici por figurar el apellido materno de la contrayente como Ravelina en lugar de Rabelino, que es el real y verdadero. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario
$12.00 Ag.20-1268-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elvira Micaela Marticorena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.31-1528-v set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Héctor Barilari, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.27-1421-v oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Rafaela Galarraga de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1422-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ameglio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Ag 27-1423-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Astengo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1424-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Quintian de Escriu, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1425-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Exequiel o Ezequiel Valentín y Vera, a fin de que todos los que

se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1426-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Díaz de González y Gonçalves, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1427-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Antonio Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1428-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Caldeiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1429-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Abal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.26-1383-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Vázquez de Dopazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.23-1342-v.set.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Delia Fernández Latorre y de don Héctor Tito Fernández Latorre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Ag.27-1431-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Lodeiro de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Ag.18-1173-v.set.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juan Ramón Pereyra con los sucesores de Miguel Tudurí, Isabel González de Tudurí y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Miguel Tudurí e Isabel González de Tudurí, Antonio, Guillermo, Florentino, Corina, Mercedes y Miguel Tudurí, Isabel Tudurí de Maldonado, Filomena Tudurí de Piñeiro, Dolores Tudurí de Nogueira, Abelardo, Enrique, Gerardo, Alfredo y Lida Nogueira sus herederos, sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 42.138 situada del otro lado del Paso Molino, jurisdicción de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatro mil novecientos sesenta y dos metros noventa decímetros, lindando: por el Norte y Oetse, con caminos públicos; por el Este, con Julián Susviela y por el Sud, con Bernardo Peralto, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos o constituyan procurador dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y cítaseles también a llenar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$19.60 Ag.18-1183-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wladimir Bouseleff, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$11.00 Ag 12-960-v.ag.23. Set.13-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mario Luis D'Espaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932 — Patricio A. Pereira, Actuario
$9.00 Ag.12-961-v.set.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Tantardini de Pomi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-1554-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Schera o Schiera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo. Agosto 23 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-1555-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Güelfi de Palazzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-1556-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonino Piñeyro Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-1557-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel dos Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.31-1558-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castellano de Menafra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.30-1515-v.set.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Sturini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Ag.24-1372-v.set.5.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tapie Juan Alfredo. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día seis del entrante mes de Setiembre, a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.00 Ag.18-1216-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Damele de Valverde María Luisa contra la sucesión de Luis Damele. Investigación de paternidad", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Luis Damelli dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.40 Ag.22-1295-v.set.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Capozzoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo,

Agosto 16 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Ag.24-1376-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alides Javier Ifran Benites o Alcides Javier Ifrán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5 50 Ag.24-1373-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rudecindo o Rudesindo Gómez Lambí, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag 19-1274-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Iriarte de Tillous, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Ag.13-997-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aquiles Tamamoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9 00 Ag.10-844-v.set.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Felipe Venereo o Benerio y de doña Teresa Granero de Venereo o Venerio y de don Pablo Victorio Severino Venereo o Pablo Victorio Venerio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 St.2-1604-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Soledad Amarelle de Reino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — C. Walter Balleta Actuario.

$ 5.50 St.1.o-1506-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso Díaz (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o sucesores a cualquier título de don Fructuoso Díaz, así como a todos los que se consideren con derechos por cualquier concepto en el inmueble objeto de la ejecución, consistente en una fracción de campo situada en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el número 163, cuya fracción se halla señalada con el número 34 en el plano de los agrimensores Carlos A. Mac Coll y Eduardo Monteverde y consta de una superficie de 25 hectáreas 8258 metros y se deslinda así: al Norte, la fracción número 35; al Sud, la fracción número 33; al Este, camino por medio, con las fracciones 86 y 87 y al Oeste, un gajo del arroyo de los Manantiales por medio, con la fracción 29. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en dichos autos dentro del término indicado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Set.2-1603-v.oct.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Pontolillo o Puntolillo o Pondolino o Pontolina o Pondolilo o Pontolilo o Pontolila y de doña María Josefa Cherverizo de Pontolillo o María Josefa Cerverizzo o Cheruiiso o Civeriche o Chereverinza o Ceroverizze o Girvirizi o Serveris o Gervariza o Chervarizza de Pontolillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.50 Ag.27-1444-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pasculli o Paseulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1563-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Pérez Rodiño de López, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.31-1564-v.set.10

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Virgilio Cruz Piegas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1494-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Comastri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1491-v.set.8.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 22 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.80 Ag.26-1393-v.set.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Torterolo o Torterola y doña Carolina Torterolo o Torterola de Arias, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1442-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Seoane Pallas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.29-1468-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Luisa Bussón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.27-1443-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Rodomilo o Rodomina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 27 de 1932.

$11.00 Jl.5-47-v.jl.9. Ag.1.o-v.ag.5.
Ag.26-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Juan Galizia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1352-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Giaguelo o Giachello de Roda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Ag.24-1355-v.set.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado Ignacio Morales. Prescripción". se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo y sus mejoras, situada en Olimar Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 229 compuesta, según título y plano del agrimensor Augusto Nogueira (hijo), de Setiembre de 1930, de una super-

ficie de setecientas setenta y dos hectáreas siete mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, línea quebrada de dos rectas, con la fracción letra D, adjudicada a don Enrique Barreto; al Este y Sudeste, línea quebrada de nueve rectas, lindando con los señores Miguel Antguel y Miguel Pedro Larralde (hoy Nicolás Mastropierro) y al Oeste, con el río Cimar Grande. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.00 Ag.20-1278-v.set.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Celina Dattoli. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Celina Dattoli, estableciéndose que donde el nombre de la inscripta aparece como Cleta Marcelina debe decir Celina. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Ag.22-1326-v.set.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la Sociedad Porvenir. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a los bienes y acciones de la extinguida "Sociedad Porvenir", de la ciudad de Rocha, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.60 Ag.20-1270-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Costa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a los herederos de don Francisco Costa, llamados Francisco Costa Facal y Esclavitud Costa Facal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 7 de 1932 — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Ag.11-900-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Green de Adams, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.11-917-v.set.15.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Pedro Couture. Segunda capia de escrituras" se hace saber al público que se ha solicitado segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Benito Montaldo en el año 1920, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Prudencio Pérez un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la calle Venezuela número 1444, de esta ciudad, y se halla empadronado con el número 35.477; 2.o De la escritura de venta otorgada ante el escribano don Eduardo Ravenna el 5 de Diciembre de 1905, por la cual don Pedro L. Couture adquirió de don Tomás Guillén un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en el pueblo de Ituzaingó de este Departamento, hoy empadronado con los números 75.656 y 75.657. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Guillén y don Prudencio Pérez, sus sucesores a título universal o singular o a quien se considere con derecho sobre los bienes descriptos para que comparezcan ante este Juzgado dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$19.00 Ag.8-800-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Botana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, quedando especialmente emplazados los herederos Carlos María, Ildefonso, Erminda Teodora, María Emma, María Elia, Nicolás Gilberto, Adolfo, Manuel María, Irma, José María y María Luisa Botana y doña Gila Mundo de Botana, para que comparezcan dentro del expresado término a estar a derecho en dichos autos y en los de ejecución de hipoteca que siguen doña Margarita Núñez Cibils de Etchechury y otros contra la misma sucesión, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.8-801-v.set.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Aurelio Arocena. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que a cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en la sexta sección judicial del Departamento de San José, empadronada en mayor área con el número 8, compuesta, según plano del Agrimensor Alberto Calamet, levantado en 1876, de 12 hectáreas 2165 metros cuadrados, señalada en dicho plano con el número 4 y ubicada en el ángulo Noreste Sureste de la fracción de campo compuesta, según plano del agrimensor Eduardo Terra Arocena, levantado en Octubre de 1930, de 384 hectáreas 573 metros. Dicho lote número 4 tiene el siguiente deslinde: 720 metros 225 milímetros de frente al Sureste, a calle de veinte metros de ancho; 150 metros 722 milímetros de frente también al Noreste, a calle de quince metros de ancho; 720 metros 258 milímetros en el Noroeste, lindando con la fracción 5, que fué adjudicada a Carlos N. Aguiar y 190 metros 27 centímetros al Suroeste, con la fracción 17, adjudicada a Ramón Arocena. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.60 Ag.8-822-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Odonel, Odón o Aniceto Odón Quintana, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Ag.1.o-602-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que don Sabino E. Quiroga se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio y a sus efectos se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$3.70 Ag.30-1523-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

JUDICIAL — De Mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que la firma de esta plaza "Manuel Fernández y Compañía" ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1516-v.set.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Carlos A. Soca, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Allen Crocker los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1518-v.set.9.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattinno, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Manuel Gallego ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor José Brunet los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo Agosto 19 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.30-1519-v.set.9.

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos "Luis Valdettaro. Quiebra", ha sido presentado por el Síndico el estado de créditos y sus graduaciones, lo que se encuentra en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1370-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Ramón Cruz Paz, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Ignacio Etchar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas) Ag.24-1371-v.set.5.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don José Castro, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado don Fernando de Lodron, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta

días. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Mateo Mario Figares, Actuario.

(Costas). Ag.17-1133-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Santiago Sarubo, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Bartolomé Faridone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Set.1.o-1593-v set.12.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado en los autos de su quiebra el señor Santiago Isi, solicitando su rehabilitación. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Teófilo M. Rial, Escribano Público.

$3.00 Ag.29-1485-v.set.8.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Domingo Castro y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Julio Surraco; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.27-1439-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don Aquilino Conde y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o ntregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los qu así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Sangujnetti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Mayo 16 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$12.00 Ag.15-1041-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante José Francisco Revetria, y que, en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos c entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Gualberto Urrestarazú; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1045-v.set.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Schettini Hermanos y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Otto Rabe; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) Ag.15-1046-v.set.7.

CONCORDATO PRIVADO

Ley 11 de Noviembre de 1926. — Con fecha 17 de Agosto del corriente año ha quedado homologado el concordato privado celebrado por la firma "Tellechea y Liotti", que gira en esta plaza en el ramo de mueblería y tapicería, calle Uruguay número 1015. Dicho convenio ha sido protocolizado ante el escribano don José M. Cardozo Ciavell, calle 25 de Mayo número 555. Y a efectos del artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Tellechea y Liotti.

$6.00 Ag.23-1348-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que en los autos caratulados "Ciccotti Francisco con Cesarina Borelli. Conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Vistos los presentes autos seguidos por don Manuel Fernández, en representación de don Francisco Ciccotti, contra doña Cesarina Borelli, sobre conversión al divorcio. Resultando: que el acto pidió que se declarara convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos decretada por las autoridades judiciales italianas, según sentencia ejecutoriada el 24 de Noviembre de 1915, y cuyo testimonio presentó debidamente traducido y legalizado. Resultando: que sustanciado el pedido con el señor Fiscal de lo Civil, este Ministerio, a fojas 10 vuelta, no se opuso a lo solicitado. Considerando: que habiendo sido justificado el hecho invocado por el peticionario, según así resulta del testimonio de fojas 1 y siguientes, corresponde acceder a lo impetrado en el escrito inicial, de acuerdo con lo dictaminado por el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil. Por ello, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la separación de cuerpos existente entre don Francisco Ciccotti y doña Cesarina Borelli y disuelto, en consecuencia, el vínculo matrimonial que los unía. Notifíquese a la esposa por edictos en la forma de estilo, y ejecutoriada, comuníquese, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — A. Osvaldo Santini. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a dieciséis de Agosto de mil novecientos treinta y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$20.00 Ag.30-1512-v.oct.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Martha Amalia Fablet para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Raúl Arriola, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1463-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Andrioni o Andriones de Rodríguez y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$5.25 Ag.29-1452-v.set.8.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Orestes García, hijo legítimo de don Luis García y de doña Antonia González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como del sexo femenino y con el nombre de Oresta, cuando su verdadero nombre es Orestes, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.00 Ag.29-1462-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía López de Alvarez o Lucía López de Romero, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.50 Ag.29-1459-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Gabriela Battilana, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Enrique Migone, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.29-1464-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Borsari, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.27-1440-v.set.7.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, ha comparecido don Exequiel Graiales solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Deolindo, hijo legítimo del compareciente y de doña Josefa Filippini, por aparecer por error en ella como del sexo femenino y con el nombre de Deolinda, haciéndose esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$6.70 Ag.27-1416-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Máximo Canari Martirena o Máximo Martirena, y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo aperci-

bimiento. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$4.50 Ag.26-1392-v.set.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, dictado en los autos caratulados "Patetta José. Prescripción", se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien empadronado con el número 20.012, situado en las calles Patria y Monte Caseros, con una superficie de 618 metros cuadrados 91 decímetros cuadrados, que se deslinda así: treinta y cuatro metros noventa de frente, a la calle Patria: treinta y dos metros al Norte, por donde linda con Ricardo Lista y 44 metros 27 al Este, frente a la calle Monte Caseros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$12.00 Ag.19-1230-v.set.26.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, conociendo por licencia concedida al titular, se cita y emplaza a don Aníbal Tomás Sendeza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como para un comparendo señalado para el día 23 de Diciembre del corriente año a las diez horas, en el juicio que por divorcio unilateral la ha iniciado su esposa doña Rosa Almazón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.18-1201-v.set.24.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Carlos Ordeñana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de pesos le han iniciado Antonio S. Zorrilla y Compañía, bajo apercibimiento Montevideo, Agosto 11 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$8.40 Ag.15-1074-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Luisa Muñecas de Prat y se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.15-1099-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno; se cita y emplaza a don Herminio Wainstein para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Raquel Garfünkel, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.11-918-v.set.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez eLtrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno se cita y emplaza a don Francisco Merenciano, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho, así como para un comparendo que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre del corriente año, a las diez de la mañana, en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Luisa Vivet, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos hasta el final del juicio. — Montevideo, Agosto 12 de 1932 — José Pedro Barbot, Actuario.

$14.40 Ag.15-1095-v.set.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña Laura Novas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los autos que por auxiliatoria de pobreza previo al de divorcio, le ha iniciado su esposo don Constantino Ruival, dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$9.60 Ag.8-807-v.set.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental (suplente) de primer turno doctor don A. Osvaldo Santini, se cita y emplaza a doña Carlota Elena Giani, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Héctor Severo Romay, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — José Pedro Barbot, Actuario.

$7.20 Ag.8-804-v.set 12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Machín, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 1.o de 1931. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Set.2-1618-v.set.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al públicoc que ante este Juzgado se ha presentado don Pascual Morena solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el nombre y apellido de su padre como Bartolo Morelli en lugar de Bartolomé Morena, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 26 de Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Set.1.o-1590-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Chobadindegui a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Luisa Julia Pozzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.29-1504-v.oct.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, en los autos caratulados "Elozegui José. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos referidos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, cuyo frente da a la calle Lindoro Forteza, empadronada con el número 70449 y que contiene, según plano levantado por el agrimensor A. Juanicó el 14 de Setiembre de 1929, un área de 143 metros 5524 centímetros cuadrados, cuyos límites son, según también el dicho plano: 8 metros 18 centímetros por el Nor-Este, a la calle Lindoro Forteza; por el Sur-Oeste, cinco metros 88 centímetros, lindando con la sucesión Arriague; una línea perpendicular de 5 metros 80 centímetros con la que forma un ángulo recto a la que sigue otra perpendicular a ella, con la que forma otro ángulo recto y que tiene 2 metros 47 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry, y por el Sur-Este, una línea de 13 metros 28 centímetros, lindantes también con la sucesión Salaberry y por el Nor-Oeste, 19 metros 27 centímetros, lindantes con el señor Siberio. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$22.80 Ag.27-1410-v.oct.3.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sofía Villafán solicitando la rectificación de la partida de defunción de su hijo Gabino Villafán por aparecer en dicha partida con el nombre de Ernesto Villatán en vez de Gabino Villafán, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Abril 26 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$6.00 Ag.27-1411-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celina Sosa de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1363-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Croce o Crocce de Mera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$5.50 Ag.24-1364-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Luis Vicente Angelini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Josefa Olivera, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.24-1365-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Francisco Martínez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estara a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Trinidad Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag 24-1354-v.set.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Valentina Olasagasti Mendizábal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Germán Sagrado Zubiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.19-1232-v.set.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Emilia Tomasa de Urquiza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alejandro Chaneton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.22-1299-v.set.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juana Iturbide de Bentancor, por sí y en representación de sus menores hijos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La de su matrimonio con Calixto Bentancor y la de nacimiento de su hija María Angélica: en vez de Calisto debe decir Calixto, que es el verdadero. La de defunción del mismo: donde dice Juan Bentancort debe decir Calixto Bentancor y donde dice que era casado con doña Juana Machin debe decir Juana Iturbide, que son los verdaderos. La de nacimiento de su hija Blanca Celia, donde aparece como hija de Juan Bentancour y de Juana Turbini: debe decir hija de Calixto Bentancor y de Juana Itur-

bide y la de nacimiento de Esmeralda: donde sus padres figuran con el nombre de Juan Bentancor y de Juana Iturbides en vez de Calixto Bentancor y Juana Iturbide. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$10.50 Ag.20-1288-v.set.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Antonia Landmann a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Maximiliano Noe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$7.20 Ag.18-1188-v.set.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Boiana Jubin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Dragoliub Stepanov, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 4 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-986-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Carlos González, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Aurora Pérez González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario

$8.00 Ag.11-922-v.set.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Antonia Izquierdo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don León Prieto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-589-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María Ramona Gallo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Manuel Carleo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Ag.13-897-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Etchecolatz de Aguirregaray, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 9 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.50 Ag.23-1336-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Angel Baz Robert solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto dice en ella que su nombre es Nicolás, debiendo decir Angel, que es el verdadero. — Canelones, Abril 30 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1619-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Guillermo Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 2 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1620-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Daniel Doglio, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1621-v.set.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado. Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 12 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.2-1622-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carolina Vidal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 27 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.30-1511-v.act.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Raquel Luca o Raquela Luccas de Suárez y Féliz o Félix Salvador Suárez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 29 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.80 Ag.29-1457-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Peña, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Ag.29-1455-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bardoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Haydée o Haydée Telma Pontes de Puppo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.29-1456-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Correa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1404-v.set.6.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafael Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y se emplaza al heredero presuntivo Salustiano Pérez para que comparezca dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes. — Canelones, Diciembre 24 de 1931. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.50 Ag.23-1346-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Oller, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 15 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.26-1405-v.set.6.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo, con fecha cuatro de Mayo del corriente año, declaró en estado de incapacidad a Eustaquio Domingo Gotta, designándosele curador en la persona de don José Antonio Gotta. — Canelones, Agosto 4 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$5.60 Ag.24-1353-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano o Mariano Esteban Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1382-v.set.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Juan Jover o Jober, Prudencia Fernández o Prudencia Chaves de Jover y Honorato Jover, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 20 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.24-1383-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de Petrona Bentancur o Bentancor de Machín a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 19 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1345-v.set.3.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que en los autos caratulados "Indalecia Martínez o Indalecia Cigliutti contra la sucesión de Felipe Cigliutti o Ciliutti. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se han declarado incursos en rebeldía a los señores Tiburcio, Anselma, Antonio, Petrona, Peregrino, Ramona, Segunda, Isabel, Juana, Prudencia, María y Elisa Cigliutti y a don Isidoro González y Rudecindo Pérez. A los efectos dispuestos por el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Canelones, Junio 23 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$7.80 Ag.17-1125-v.set.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de los esposos Simón Fontes y Francisca Díaz de Fontes, citándose a los que se consideren con derecho a ella para que se presenten en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa, Agosto 11 de 1932. — O. A. Marote, Juez de Paz.

$4.50 Ag.27-1441-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Indalecio Morales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubeire lugar. — Melo, Agosto 29 de 1932. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1594-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Asunción León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 20 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1592-v.set.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio López Sar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 27 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1543-v.set.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Martín Mena y doña Rosa Mena o Maldonado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ellas por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 24 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$4.50 Ag.31-1542-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Isidro de los Santos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.

$5.50 Ag.27-1409-v.set.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Sar Fernández o Elena Magdalena Sar Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 28 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$5.50 Ag.26-1387-v.set.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mary Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.30-1522-v.set.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Julio Román Arboleya Rey y de doña Elena de la Sierra de Arboleya, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.00 Ag.24-1368-v.set.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Carlos Badin, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 1.o de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1344-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Schneiter, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 18 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Ag.23-1341-v.set.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de doña Longina Zerpa de Carbajal, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos "Victorio, Francisco y Adrián Carbajal, a fin de que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. — Colonia, Junio 28 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$8.50 Ag.12-978-v.set.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Ernesto Garibotti, por cobro del impuesto inmobiliario y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Garibotti, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1104-v.set.22.

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, dictado en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra don Pedro Juan Calaffel, por cobro del impuesto inmobiliario, municipal y ausentismo y recargos correspondientes", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Juan Calaffel para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (artículo 308 del Código de Procedimiento Civil). — Carmelo, Agosto 8 de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

(Costas) Ag.16-1105-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ludovina de León, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Agosto 3 de 1932. — Juan José de Souza, Actuario.

$8.40 Ag.26-1389-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Luisa Díaz de Comba solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: Donde el nombre de la peticionante aparece como Casimira María Lucía, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Ibigué debe decir María Luisa Díaz, hija legítima de Anacleto Díaz y de Magdalena Higué; donde dice que es nieta paterna de don Juan y de doña María Perdomo debe decir nieta por línea paterna de don Juan Díaz y de doña María Perdomo, y donde dice que los abuelos maternos son don Pedro y doña Ana Paris debe decir don Pedro Higué y doña Ana Paris. La presente publicación se hace de oficio en razón de haber sido auxiliada de pobre la gestionante en este asunto. — Trinidad, Mayo 11 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$9.48 Ag.13-1023-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Ramón Paradela, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 17 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$4.50 Ag.29-1489-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Bartolomé Arrospide de Bracco, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 3 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.13-1030-v.set.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos "Antonio Pandolfo contra María P. Tabares. Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña María Pura Tabares para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenaría también lla conciliación. — Florida, Julio 8 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.

$7.20 Ag.9-835-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de Vicente Anastasio Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 11 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Set.1.o-1595-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Márquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Set.1.o-1596-v.set.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Brian de Biscazo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 17 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.29-1472-v.set.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita y emplaza al heredero Ceferino Ramón Angel Agustine Ugolini para que comparezca por sí o por representante legal dentro del término de noven-

ta días, en los autos "Testamentaría Angel Ugolini", bajo apercibimiento de nombrárse-le curador de bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil sesenta y nueve del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Julio 9 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$9.60 Ag.13-1009-v.set.17.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Rocha, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Agosto 13 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$4.50 Ag.29-1473-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Pantaleón Lescano, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 4 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.26-1397-v.set.6.

Apertura de sucesión

Por disposición [illegible] Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Antonio García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 9 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

$4.50 Ag.24-1367-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Florentina Deferrari de Cuervo solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Celiar Ignacio Cevero Cuervo y de Graziela Gudelia Cuervo por aparecer en ellas como hijos de doña Florentina Noguez en lugar de doña Florentina Deferrari que es el nombre y apellido que le corresponden y por figurar su abuelo paterno como Fernando Noguez en vez de Nicolás Alfredo Deferrari, que son los nombres y apellido verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Maldonado, Junio 3 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$7.20 Ag.31-1544-v.set.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Enrique Silva, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 5 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.20 Ag.31-1545-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Pereyra o Pereira, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$4.98 Ag.29-1474-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Ceruliana Pérez de Fernández, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo Escribano Público.

$5.20 Ag.23-1340-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan José Parada, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Agosto 23 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$5.16 Ag.29-1475-v.set.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ezio Bellelli, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan a este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Mayo 2[illegible] de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$7.20 Ag.3-656-v.set.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del sustituto Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Maldonado, dictada en los autos caratulados "La Empresa Constructora de Pavimentos de Miguel A. Yannuzzi contra la propiedad empadronada con el número 5[illegible], manzana número 5. Cobro de pesos" se cita y emplaza al propietario del inmueble o a quien o quienes se consideren dueños de la propiedad gravada, cuyos límites son: Norte, calle Treinta y Tres; Sur Ismael N. Esquibel; Este, calle Rocha y Oeste, Nubie González Olaza, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio ejecutivo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — San Carlos, Agosto 3 de 1932. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

$13.50 Ag.16-1112-v.set.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Monteceros número 919 se ha solicitado por don Cayetano Luis Nan la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de José María Nan por aparecer como hijo de Susana Sneider debiendo decir María Susana Scheneider; B) De matrimonio de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider por aparecer el contrayente como Juan Nan y la esposa como María Susana Esneider en vez de Juan Bautista Nan y María Susana Scheneider, y donde aparece [illegible] Zacarías Echeneider como padre de la contrayente debe decir Zacarías Scheneider; C) La de nacimiento de José María Nan, donde aparece como hijo de Susana Sneider debe decir María Susana Scheneider; donde figura como abuela paterna Catalina Buliola debe decir Catalina Boglio-la; donde figuran como abuelos maternos Zacarías Sneider y Susana Gull debe decir Zacarías Scheneider y Susana Gully. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú Julio 9 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$10.50 Ag 17-1141-v.set.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Acevedo de Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a heredarle para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteceros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 4 de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano

(Costas) Ag.11 931-v.set.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don José Ignacio Mintiguiaga o Minteguiaga, doña Vicenta Gorostegui de Minteguiaga, don Pedro Miguel o Pedro Minteguiaga o Minteguiaga y doña Toribia Valentina Minteguiaga o Mintiguiaya o Minteguiaga de Fuentes, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín número 912 (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Junio 30 de 1932. — David E. Schweizer, Actuario Adjunto.

$5.20 Ag.31-1531-v.set.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux se cita y emplaza a doña María Rodríguez de Raffo o María Rodríguez o a cualquiera otra persona que por cualquier concepto o título tuviera interés en los bienes dejados al fallecimiento de don Francisco Raffo, por sí o por representante legal, a estar a derecho en el juicio sucesorio del citado don Francisco Raffo, dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1125 parte final del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Julio 9 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

(Costas) Ag.1.o-608-v.ag.11. Set. 1.o-v.set.12. Oct.3-v.oct.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Hilario Pierotti, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Julio 8 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7 20 Ag.5-724-v.set.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Tur y Springer, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 19 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$7.20 Ag.1.o-607-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Delfino Coitiño o Delfino Coitinho da Rocha y Flora Paiva de Coitinho, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 16 de 1932 — E. Mattos Ramos, Actuario.

$6.00 Ag.29-1460-v.set.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados "Cristóbal Coitiño. Quiebra. Calificación de la misma", se cita, llama y emplaza al fallido don Cristóbal Coitiño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y todos los relativos a su quiebra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Agosto 17 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

(Costas) Ag 29-1470-v.oct.4.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en autos "Concurso de Filomena A. de Matet. Segundas copias de escrituras", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio S. Gil, como apoderado del Síndico del concurso referido, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: A) Escritura de venta autorizada en Montevideo por el escribano Alfredo Herrán, el 3 de Setiembre de 1912 y otorgada por doña Carmen Pablo de Durán a favor de Filomena Arnaut de Ma-[illegible] de dos fracciones de terreno ubicadas en Minas de Corrales, 5.a sección judicial del Departamento de Rivera, señaladas con los números uno y dos en el plano levantado por el agrimensor Luis Soboredo en la mensura levantada en Ma-

yo de 1896 compuestas: la primera, de una hectárea y dos mil trescientos setenta y nueve metros cuadrados, y la segunda, de tres hectáreas cuatrocientos treinta y seis metros cuadrados; B) Escritura de venta con pacto de retro, autorizada en Minas de Corrales por él escribano Pablo E. Gaye el 30 de Julio de 1899 y otorgada por don Ramón Vilela a favor de don Juan Bautista Matet, referente a un lote de terreno compuesto de una hectárea dos mil veinticuatro metros, ubicado en Minas de Corrales. El pacto de retro vencía al año del otorgamiento de dicha escritura. — Rivera Mayo 31 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$19.50 Ag.20-1261-v.set.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Carlos Abruz zini, por auto de 9 de Julio del corriente año, previniéndose en consecuensia: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa 2.o Todos los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra. 3.o Los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico señor José M. Morales los justificativos de sus créditos dentro del plazo de sesenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Rocha, Agosto 9 de 1932. — Próspero M. Rubert Escribano.

(Costas) Ag.15-1078-v.set.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Nicomedes Méndez y Josefa Rodríguez de Méndez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Agosto 11 de 1932. — Próspero M. Rubert. Escribano.

$4.50 Ag.24-1375-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la suesión de don Guillermo Chiozzi o Guillermo Ceferino Chiozzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a estos efectos. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.

$7.20 Ag.4-693-v.set.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Francisco Mentiguiaga. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Ramiro Mentiguiaga (hijo) solicitando la rectificación de la partida de defunción de Francisca Mentiguiaga, donde ésta aparece como María cuando debe ser Francisca Mentiguiaga, que es el verdadero Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Julio 9 de 1932. — Armando I. Lema. Actuario.

$6.00 Ag.17-1140-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Sellanes de Aguilar, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 18 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Ag.29-1488-v.set.8.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ha sido presentado por el Síndico del concurso de César, Amira, Elia, Paula, Rosa y Ema Pérez y Ricardo Ithurralde, el estado y graduación de créditos de dicho concurso, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, el que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

(Costas) Ag.24 1369-v.set.7.

Rectificación de partidas

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Matías y Gregorio Geroncio Sánchez. Rectif. fr. partidas" se ha presentado don Justiniano Carvajal, apoderado de aquéllos, solicitando la rectificación de partidas de Matías Sánchez en el sentido de que el nombre del inscripto es como se deja expresado y no Cervando Germán, como por error aparece, y en la de Gregorio Gerencio Sánchez el nombre del inscripto es como queda expresado y no Gregorio Gervasio, como figura equivocadamente en la partida. Y a los efectos de lo establecido en la ley de Registro General del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Agosto 9 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.00 Ag.29-1202-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia ,se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Alvarez Perera o María Teresa Alvarez y Perera, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar citándose especialmente a los herederos Federico Perera Mon y a Patricio Perera y Alvarez, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes — San José, Junio 20 de 1932 — Juan A. Abó, Actuario.

$8.10 Ag.2-626-v.set.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia se cita y emplaza a los herederos María Roma, Gregorio, María Marta y Carolina Arruti, componentes de la estirpe de Gregorio Arruti, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de don Juan Arruti y Eustaquia Hernández dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.

$7.20 Ag.2-627-v.set.6

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Enna Eleuteria Díaz de Díaz o Emma Eleuteria Díaz de Díaz, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 27 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-1552-v.set.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Antonio Fernando Echenique y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 22 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.31-1436-v.set.7.

Quiebra

Por resolución número 3895, de fecha 17 de Junio de 1932, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, en los autos "Año 1932. — Número 345. — José B. Ramírez. Quiebra" se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de la ciudad de Dolores, don José B. Ramírez, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de tenérseles como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Jorge Sifredi Soumastre, los justificativos de sus crédito dentro del término de 40 días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Agosto 15 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) Ag.23-1338-v.set.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Pío Gianetti o Pío Toribio Gianetti, y en ucyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Agosto 18 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Ag.27-1437-v.set.7.

Quiebra

Por resolución número 4574, dictada por el señor Juez Departamental de Feria don Ramón Costa Pérez, en los autos "Romeo Frabasile. Quiebra", se hace saber queu na sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante de esta plaza, don Romeo Frabasile, previniéndose en consecuencia: 1.o Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa: 2.o Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al Síndico don Carlos A. Volonterio, los justificativos de sus créditos, con excepción de los hipotecarios y prendarios, dentro del término de cuarenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de ley. — Mercedes, Agosto 6 de 1932. — Juan R. Irisarri, Actuario.

(Costas) [illegible]-1117-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Justino Da Silva Ferrao y de doña Clara Da Silva Ferrao citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1536-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Harreguy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 20 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$6.00 Ag.31-1537-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de don Victorio M. Palombo ha sido determinada la fecha cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero Actuario.

$4.50 Ag.31-1538-v.set.10.

Cesación de pagos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M Larghero, se hace saber que por auto ejecutoriado dictado en el expediente relativo a la quiebra de la razón social "Ildefonso Suanes y Compañía", ha sido determinada la fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y uno como la época de la efectiva cesación de pagos de aquella firma. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

$4.50 Ag.31-1539-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Jacinto Falcón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 18 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.26-1396-v.set.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Chain. Quiebra. Expediente relativo a la calificación de la misma", se cita y emplaza al fallido don José Chain para que dentro del término de treinta días comparezca a contestor el traslado conferido informe del Síndico, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, conforme lo previene el artículo 207 del Código de Procedimiento Civil. — Tacuarembó, Agosto 19 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Costas) Ag.26-1395-v.set.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelina Oliveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$6.00 Ag.24-1378-v.set.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor Velarde J Cerdeiras, en el expediente "Carlos Saravia Juárez. Quiebra", se hace público que habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del doce de Setiembre del corriente año, a las quince horas, que se efectuará en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 575, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acredores que concurran a la junta. Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1672 del Código citado se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Agosto 19 de 1932. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.
(Costas) Ag.26-1408-v.set.6.

Remates Judiciales

ALFREDO ECHEVARRIA
JUDICIAL

Al mejor postor. El jueves 22 de Setiembre del año 1932, a las 4 p. m., campo en Flores (4.a sección judicial), con un área de 118 hectáreas 861 m.2. En las puertas de la Bolsa de Comercio Zabala 1477. La venta se realizará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Banco de Crédito contra Estefanía González Lerena. Cobro ejecución de pesos", se hace público que el día veintidós de Setiembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de la Bolsa de Comercio, de la Capital, se procederá por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del inmueble siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de Flores, empadronada con el número 1531, la que según el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Alfredo Olivera Calamet, de la mensura que practicó en el mes de Diciembre de 1913, se compone de una extensión superficial de ciento dieciocho hectáreas ochocientos sesenta y un metros dentro de los siguientes límites al Nor-Oeste. Domingo Tideman; al Este, la cuchilla Grande, por medio, doña Corina G. de Negrotto y sucesores de Esperanza G. de Negrotto, formando en el extremo Sud de esa línea un martillo saliente que confina al Norte con los sucesores de señora de Negrotto y al Este, con Germán Roosen; al Sur, doña Estefanía Lerena de González y al Sud-Oeste, doña Carmen González y doña María G de D... Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
$46.00 Ag.31-1535-v.set.22.

FRANCISCO MAGALLANES
JUDICIAL

Casa nueva, calle Rivadavia número 1931.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Floriano Bentancur con José Manuel Iglesias. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Setiembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Francisco Magallanes, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la propiedad empadronada con el número 59169 y parte del número 55740, situada en la manzana número 518, de la nueva ciudad de esta Capital (12.a sección), y cuyo suelo mide ciento cincuenta y cinco metros 2090 centímetros cuadrados, con 8 metros 65 centímetros de frente al Sud-Oeste sobre la calle Rivadavia, donde la entrada tiene el número 1931, distando 20 metros 55 centímetros de la esquina próxima, sobre la calle Arenal Grande; 8 metros en la línea del fondo, al Nord-Este, lindera con el solar 13, del señor Castagnello; 19 metros 09 centímetros en el costado Sur-Este, confinante con don Juan Ramón Poseiro y don Andrés Pérez y 19 metros en el lado Nord-Oeste, lindero con el solar 11, del seño Carreiro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de las escrituras de compromiso y de venta, certificado de los registros y comisión del rematador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio: Misiones, 1410.
$45.00 Set.1.o-1591-v.set.17.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Domínguez", se hace saber al público que el 18 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del avalúo practicado por la Dirección de Avaluaciones, de un solar de terreno empadronado con el número 25.338, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Villa del Cerro, jurisdicción de este Departamento, correspondiente a la manzana número 39, el cual se señala en plano levantado por el señor Senén Rodríguez, en el mes de Febrero del año 1902 con el número 1 de la fracción letra B y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos sesenta y seis metros setenta y cinco decímetros, deslindados en la siguiente forma: diez metros setenta y cinco centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Turquía, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar trece; por el Norte, con el 6 y por el Sud, con el número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que el inmueble a venderse adeuda el pavimento, así como el saneamiento los que están solamente pagados hasta el día 28 de Junio del corriente año, adeudándose, por lo tanto, los demás semestres a vencer. Que dicho bien está tasado en la suma de $ 3.000. Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira Actuario.

Por prospectos e informes al rematador: calle Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).
$42.00 Set.1.o-1617-v.set.17.

STAJANO y CASTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Carbonell Francisco contra José Piñera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder por el martillero Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, empadronada con el número trescientos ochenta y cuatro, la que, según plano de mensura, practicada por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, mide quinientas quince hectáreas, mil setecientos noventa y seis metros setenta y un decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Ferrocarril Midland del Uruguay y divisas del pueblo Piñera y del área destinada a cementerio; al Este y Sur, camino vecinal a Piñera y cumbres de la cuchilla de Haedo, divisorias de campos de la sucesión Leites, de Fernando García y de Juan Dermit, y al Oeste, camino vecinal divisorio de campos de Juan Beisso; y dos fracciones de campo contiguas, ubicadas en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronadas con el número setecientos setenta y tres, designadas con las letras A y B en el plano de mensura de Febrero de mil novecientos veintisiete, del agrimensor Carlos A. Mac Coll, midiendo la designada con la letra A diecisiete hectáreas, nueve mil quinientos cincuenta y cuatro metros sesenta y siete decímetros cuadrados, y la señalada con la letra B: veintinueve hectáreas, nueve mil trescientos noventa y dos metros once decímetros cuadrados y, en conjunto, miden cuarenta y siete hectáreas, tres mil setecientos cuarenta y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, midiendo por títulos, la segunda fracción, treinta y tres hectáreas, dos mil cuarenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados y lindan: al Norte, con campos de Juan Aceves; al Este, de Julio Meillet, de Antonio Díaz y con la fracción anterior del señor Piñera; al Sur, con campos de Idalino Theixeira y al Oeste, camino al paso de los Mellizos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$72.00 Ag.30-1531-v.oct.3.

ALBERTO MACCIO
REMATE JUDICIAL

De muebles para comercio

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, dictado en los autos caratulados "Cogorno y Solimano. Quiebra", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 11 horas y en el local de la calle Piedras número 509, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Macció, de lo siguiente: Siete vitrinas - mostradores, dos estanterías - casilleros y una estantería de 6 mts. c7 cent.

Comisión a cargo del comprador: 5 o|o.

Informes al rematador: calle Durazno número 2029.
$8.00 Ag.30-1550-v.set.5.

SADI C. VAILLANT
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno (en suplencia) doctor Carlos María Joanicó, autos "Manuel Outeiro. Quiebra", los días 8, 9 y 10 del mes de Setiembre, las casas de comercio pertenecientes al fallido, sitas en la calle 18 de Julio 2304, Brandzen 2252 y Brandzen 2299, respectivamente.
$4.00 Ag.29-1505-v.set.7.

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alejandro Scandroglio (hoy su sucesión) contra Enrique Yannicelli y Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el barrio "Rivadavia" 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 109.245, señalada con el número 4 en el plano de subdivisión suscrito en Enero de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Alberto F. Castiglioni, compuesto de ciento cincuenta metros quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 74 centímetros de frente al Sud, a la calle Gregorio Funes (ex Moreno), donde la puerta del edificio se designa con el número 107; igual extensión al Norte con Blas Schettini: 17 metros 18 centímetros en cada uno de sus costados Este y Oeste, lindando con

Ramón Cesio y Pedro Denis y De los Santos, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los honorarios y gastos de escritura de compromiso y de venta así como el impuesto universitario y los certificados ; todo lo que se adeudare por concepto de pavimento y caño colector, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.06 Ag.29-1495-v.set.16.

BONIFACIO MONEO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Matilde Villamarín de Abal contra Ricardo Folgueira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Bonifacio Moneo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno de forma triangular, con el edificio de bajos y altos en él construídos y demás mejoras que contiene, consistente, los bajos, de un garage, dos piezas y demás servicios, y los altos de cuatro piezas y accesorios, el que se encuentra ubicado en el paraje denominado Figurita, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor Perelli Casaglia, con una superficie de sesenta y seis metros 45 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Sud, tiene su frente a la calle Araicuá, en una extensión de 8 metros 75 centímetros, por donde las puertas de entrada a los edificios están señaladas con los números 1865 y 1869, limita con el solar 3, en una línea de 14 metros 2 centímetros; al Nord-Oeste, con propiedad del señor Angel Mignoli, en 16 metros 12 centímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 12 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.50 Ag.27-1412-v.set.13.

NICANOR PEREZ ROUBIN
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Alvaro F. Macedo, recaído en el expediente caratulado "N.o 320, Lo. 30. Fo. 207. Banco Hipotecario del Uruguay contra Manuel Dieguez y Rosa Hortensia Massey. Ejecución de hipoteca", tramitado ante el Juzgado de lo Civil de 2.o turno de la Capital, y venido al conocimiento de este Juzgado, al solo efecto de la práctica de esta diligencia, se hace saber: Que el día 1.o de Octubre próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Nicanor Pérez Roubin, asistido de los señores Alguacil y Actuario de esta Oficina, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, de dos fracciones de terreno, y lo en ellas edificado, situadas en esta ciudad, compuestas: la primera, según títulos, de ochocientos quince metros dieciocho decímetros, y según plano del ingeniero Gouz, de novecientos veintisiete metros, noventa y seis decímetros, que se deslinda así: veintiún metros treinta y ocho centímetros de frente al Sur, a la calle San José; treinta y ocho metros sesenta y tres centímetros al Oeste, de frente a la calle 18 de Julio, por formar esquina; veintiún metros al Norte, lindando con propiedad de Policarpo C. Villarreal; y treinta y ocho metros, treinta centímetros al Este, confinando con la de Nicolás Sifredi; y la segunda, consta de una superficie según títulos, de quinientos cincuenta y tres metros cincuenta y dos decímetros, y según el plano referido, de quinientos sesenta y tres metros setenta y tres decímetros, que se deslindan así: veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Norte, a la calle San José; veinticinco metros, setecientos setenta milímetros de fondo, lindando, al Sur, con finca de la sucesión Cheveste; al Este, con la de la sucesión Paiva (Antonia); y por el Oeste, da frente a la calle 25 de Mayo, por formar esquina. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del suscrito escribano, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso de venta; 3.o Que para el caso de que si el día de la escrituración de la propiedad que se ejecuta, se adeudara, con respecto a ella, cuentas por pavimentos, cordón, medianerías u otras cargas análogas, su pago será de cargo del comprador; y 4.o Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Florida número 670, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 10 de 1932. — (Firmado) Juan R. Irisarri, Actuario.

NOTA IMPORTANTE — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración el cual, el día 31 de Julio próximo pasado, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.148.42. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "T".

(Cuenta corriente). Ag.29-1337-v.set.23.

DEOLINDO F. TIRELLI
JUDICIAL

En el Durazno, de una fracción de campo, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Fornaro Pablo y Francisco contra Fulgencio Cestau. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre próximo, a las quince horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Deolindo F. Tirelli asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras, ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según título de quinientas trece hectáreas, mil doscientas ochenta y siete centiáreas mil novecientos cuarenta y cuatro centímetros cuadrados que constituyen parte de la fracción de setecientos setenta y nueve hectáreas tres mil doscientos setenta y una centiáreas, ochenta y un decímetros y nueve centímetros cuadrados extensión que linda: al Nordoeste, con campos de don Baltasar Romero: al Sudeste y Sudoeste, con más campos del señor Cestau y al Nord-Este, el arroyo Cañas, y según plano practicado por el agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos veintidós en el que se determina con el número uno tiene quinientas trece hectáreas, mil doscientas noventa y cuatro centiáreas y seis mil ochocientos diecinueve centímetros cuadrados y linda: al Norte, con el arroyo Cañas: al Sud-Este, línea recta amojonada divisoria con más campo de Fulgencio Cestau: al Sud-Oeste, líneas rectas divisorias del lote dos del mismo plano y al Nord-Oeste, líneas rectas amojonadas y divisorias de campos de Julián Acosta y de Fulgencio Cestau (hijo) Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en poder del Actuario en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 20 de 1932 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925

$53.20 Ag.29-1447-v.set.19.

CIRILO ANGUEIRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón dictada en el expediente caratulado "Venancio Guillermo Etcheverry y otra contra Eduardo Gómez Haedo y otra Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Cirilo Angueira con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 31342 situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Alberto Arteaga, de Febrero de 1928, con una superficie de cuatrocientos setenta y cuatro metros y catorce decímetros, con 14 metros 86 centímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini; 14 metros 59 centímetros al Nord Este, lindando con don Pedro Gelós; 32 metros 21 centímetros al Nord-Oeste, lindando con don Mario Berro y por el Sud-Este, 32 metros 20 centímetros, lindando con el solar número 2; y B) Dos fracciones de terreno con todas sus mejoras, ubicadas en el mismo paraje que la anterior, empadronadas con el número 31343 señaladas con los números 2 y 3 del mencionado plano de Arteaga, teniendo la fracción 2 una superficie de quinientos veintiún metros sesenta y cuatro centímetros, que se deslinda así: 16 metros 7 decímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Mazzini: 16 metros 33 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar 3; 32 metros 20 centímetros al Nord-Oeste, lindando con al solar 1, y al Sud-Este, igual extensión, lindando con propiedad de José B. Castro; y la fracción 3, tiene una superficie de ciento setenta y siete metros treinta y dos decímetros, que se deslinda así: 16 metros 42 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 2; 16 metros 56 centímetros al Nord-Este, lindando con don Antonio Piaggio; 10 metros 75 centímetros al Sud-Este, lindando con don Vicente Fernández y al Nord-Oeste, lindando con el señor Gelós, una línea de 5 metros 12 centímetros, al extremo de la cual hay un martillo saliente de 14 centímetros, continuando otra línea en el mismo sentido de la primera, de 5 metros 78 centímetros. Según el mencionado plano, las fracciones dos y tres, deslindadas precedentemente, abarcan una superficie de 698 metros y 96 decímetros y, según título, de 703 metros y 34 decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$57.00 Ag.27-1413-v.set.13.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El jueves 8 de Setiembre, a las 14 horas, y días siguientes hasta terminar, remataré la bien surtida tienda "La Nueva Estrella", avenida 18 de Julio número 1781. Muebles, útiles, mercaderías.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de 2.o turno en los autos caratulados "Garrone y Airaldi. Quiebra".

Buena oportunidad. Aprovechen, comerciantes.

$5.00 Ag.27-1435-v.set.7.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el martes 6 de Setiembre de 1932, a las 17 horas hasta su terminación, todas las existencias de mercaderías, muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas por "Quiebra Ramón Cruz Paz", calle Arenal Grande número 2700, esquina Vilardebó. Orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno.

Sin base y al mejor postor.

$5.00 Ag.26-1401-v.set.6.

CARLOS M RIVEROS
JUDICIAL

Rematará el jueves 15 de Setiembre, a las 3 de la tarde, casa en el pueblo Peñarol, avenida Sayago número 1508, entre Bell y Morse, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra Nicasio Capotillo. Solicitando una notificación" el día quince de Setiembre del corriente año ,a la hora 15, en el lugar de ubicación del inmueble que ahora se deslinda, el martillero don Carlos M. Riverós, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano, procederá a vender en remate, al mejor postor y sin base el aludido inmueble que se describe: La finca ubicada en el pueblo Peñarol, de este Departamento, edificada en terreno constituído por la mitad del solar 4 de la manzana M de dicho pueblo, con un área de doscientos cincuenta y cinco metros cuadrados, deslindada así: 21 metros 10 centímetros de frente al Norte, a la calle G: 22 metros 80 centímetros en el Este, divisorio con el señor Bonifacio Ceruzzi y aproximadamente 32 metros en el Sur-Oeste, por donde linda con el solar 5. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma: B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta, así como lo que se pudiera adeudar por medianería, pavimentos u otras cargas análogas, son de cargo del comprador; y C) Que los timbres y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — José F. Rossi, Escribano.

$27.00 Ag.26-1399-v.set.9.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Pilar Pérez de Sóñora contra Laura Carreras de Bastos y Laura Bastos Carreras de Aizpuru. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Setiembre, a las 16 horas y en el ves-

tíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, de los bienes siguientes: Dos fracciones de campo con los edificios, poblaciones, alambrados, montes y demás mejoras en ellas existentes, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano de fraccionamiento levantado el 31 de Diciembre de 1920 por el agrimensor Prudencio Montagne, la primer fracción se compone de una superficie de cinco hectáreas dos mil cien metros, teniendo trescientos veintitrés metros ochenta centímetros de frente al Norte a la carretera que va a Florida: ciento setenta y un metros ochenta centímetros al Este, lindando con Juan Miguel Hackembruch; trescientos veintitrés metros ochenta centímetros en la línea del Sud, por donde linda con el mismo Hackembruch y ciento cincuenta metros ochenta centímetros al Oeste, confinando con servidumbre de paso de ocho metros de ancho que va a la fracción que en seguida se deslinda; y la segunda fracción se compone de una superficie de trescientas veinte hectáreas, siete mil trescientos dieciocho metros cincuenta decímetros, teniendo ochocientos sesenta y cuatro metros al Nord-Oeste, lindando con el citado Hackembruch; dos mil quinientos veinticinco metros al Nord-Este, por donde linda con Juan Guido y Juan Pappi; dos mil quinientos veintiocho metros sesenta centímetros al Sud-Oeste, confinando con el Banco Italiano y con Julio Bonet y por el Sud y Sud-Este, linda con el arroyo Canelón Grande. (Empadronados con el número cuatro mil trescientos treinta y seis). Dos solares de terreno situados en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalados en el plano levantado en Julio de 1924 por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, con los números uno y dos y que formaban parte del solar número treinta y seis del plano levantado en Mayo de 1914 por el ingeniero Alfredo de Santiago y agrimensor Andrés C. Martinelli, compuestos, por estar unidos, de una superficie de mil ciento trece metros cuarenta y ocho decímetros, teniendo dieciocho metros de frente al Sud, a la calle Sitio Grande, distante veinticuatro metros cuarenta centímetros de la esquina formada por esta calle y la de Guaycurú; setenta y dos metros cinco centímetros en el lado Este, lindando con Serafín Nistal dieciséis metros cuarenta y cuatro centímetros en la línea del fondo, al Norte, por donde linda con las ejecutadas y sesenta y dos metros cincuenta y ocho centímetros en el costado Oeste, confinando con Ernesto Bianchi, Rufino Bentancour y Juana Gutín. (Empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y siete). El bien empadronado con el número dos mil setecientos, o sean, los derechos posesorios a un terreno con el edificio y demás construcciones que contiene situado en esta ciudad, compuesto de dos metros setenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Maciel, por donde está señalada su puerta de entrada con el número mil cuatrocientos veintiocho, por veinticinco metros cincuenta centímetros de fondo al Este, lindando con Hamlet Bazzano y por el Sud, con don Cándido Bengoa. Y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y tres o sean, dos solares de terreno contiguos, con lo en ellos existente, situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, en la manzana treinta y siete B, compuestos de veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Oeste a calle pública por medio con la manzana treinta y ocho B por cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros de fondo al Este, lindando por el Norte, con Arturo Hoffman; por el Sud con el muelle y con Zenón García de Zúñiga. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de almoneda y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$114.00 Ag.26-1430-v.set.19.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Una casita esquina calles oficiales números 2 y 4, a pocos metros de la de Veracierto y muy próximo al camino Carrasco y almacén del señor Gazzo. Cuatro piezas al frente y dos más al fondo y demás servicios, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Duilio Juan Giulfo, por su hija menor, contra Gregorio Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de esta Capital, cuyo terreno es parte del inmueble empadronado con el número 62569, señalado con el número 29 en el plano de subdivisión levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis, en Febrero de 1929, y se compone de una superficie de quinientos tres metros, tres decímetros cincuenta y ocho centímetros, teniendo 19 metros 50 centímetros de frente al Norte, a la calle número 2; al Nord-Oeste forma una curva de 17 metros 6 centímetros que da frente a la calle número 2 y a la número 4; 8 metros 55 centímetros al Oeste, frente a la calle número 4: 28 metros 51 centímetros al Sud, linderos con el solar número 28 y 15 metros 97 centímetros al Este, que confina con la sucesión Gazzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como la comisión del martillero y pago del pavimento del bien a rematarse, serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Ag.24-1385-v.set.9.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictada en el expediente caratulado "El Banco de Crédito con Luis Eduardo Larriera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 9 de Setiembre, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, sito en el paraje conocido por "Las Tres Cruces", décimaquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 87.826 y que, según plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara el 27 de Setiembre de 1911, se compone de una superficie de 162 metros, los que se deslindan así: 9 metros de frente al Nord-Este, a la calle Santos Dumont, entre las de Secchi (hoy J. R. Gómez) y Edison, por 18 metros de fondo al Sud-Oeste, lindando por este viento con el solar 20; por el Nord-Oeste, con los solares 22 y 21 y por el Sud-Este, con el 24. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes, a mi escritorio Rincón, 523

$27.00 Ag.24-1362-v.set.8.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Juan C. Mendy con la sucesión de Manuel A. Romero. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el 26 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de una fracción de campo con sus alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2592, situada en la 9.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, en el paraje conocido por "Cañada del Estado"; compuesta de un área de 409 hectáreas, 1 área, 30 centiáreas y 89 decímetros, con los siguientes límites: por el Nord-Este, con campos de don Diego Alonzo, doña Antonina Alonzo y sucesión de Roberto Ferrer y de doña Concepción Silva; por el Sud-Oeste, con el camino que conduce de Achar a San Gregorio de Polanco, por medio, con campos de don Martín Machiñena y la fracción vendida a don Sulpicio Gatica; por el Sud-Este, con la referida fracción del señor Gatica y campos de Diego Alonzo y de los Valerio y por el Nor-Oeste, con campos de don Buenaventura Alonzo y de doña Antonina Alonzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo, además, de su cuenta, la comisión del rematador y los gastos de escrituras y certificados; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 17 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$51.50 Ag.24-1349-v.set.24.

JOSE ANTONIO T. PEREIRA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Juana Sureda. Solicitando la venta de un bien en condominio", se hace saber al público que el día 8 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en su ubicación, se procederá por el martillero don José Antonio T. Pereira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad (Punta Carretas), señalado con el número 63 en el plano respectivo, empadronado con el número 32.019 y compuesto de un área superficial de trescientos cuarenta y seis metros setenta y cinco centímetros, que se deslindan así: 9 metros 50 centímetros sobre la calle García Cortinas, por 36 metros hacia el costado Este, y 36 metros con 60 centímetros sobre el costado Oeste. Este bien está tasado en la suma de $ 3.814 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes relativos de esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes y prospectos: ver al rematador en Treinta y Tres número 1356 (3.er piso).

$30.00 Ag.22-1331-v.set.8.

PEDRO E. MASSAFERRO

Remate del "Teatro Larrañaga", de la ciudad de Salto, con todos sus muebles, útiles y accesorios, ubicado en la calle Joaquín Suárez número 39|55. El jueves 8 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, por cuenta y orden de la Comisión Liquidadora de la "Sociedad Anónima Teatro Larrañaga", lo remataré con la base de $ 40.000. Base extraordinariamente baja, como para vender. ¡Magnífica oportunidad para la gente de capital! De una construcción notable por su solidez y comodidad. Pavimento de hormigón pago. Superficie: 1529 m. 24 dec.2.

Se previene: 1.o Que los títulos están en poder del señor Angel Gelpi, en el escritorio de la casa B. y N. Solari, a disposición de los interesados; 2.o Que la venta se hará al contado, entregándose la posesión del bien inmediatamente de otorgarse la escritura de venta; 3.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada su oferta; 4.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador.

El teatro podrá visitarse todos los días.

Por más informes, ocurra a los escritorios de "Bonelli y Massaferro", Joaquín Suárez, 89 (Salto).

$24.00 Ag.22-1317-v.set.7.

JOSE L. GARAVAGNO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan J. Figueroa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Setiembre, a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Garavagno, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Dos lotes separados de campo con todas sus pertenencias, situados en el Departamento de Cerro Largo, 7.a sección, lugar denominado Quebracho, zona 16.a y formados por cuatro fracciones que son: A) Una fracción de campo compuesta de 97 hectáreas, 3588 centiáreas 75 decímetros cuadrados y limita: al Norte, con Eladia Figueroa; al Este y Sud, con Domingo Figueroa y al Oeste, con Ignacio Ubilla; B) Otra fracción de campo compuesta de 82 hectáreas, 3972 centiáreas 20 decímetros cuadrados y limita: por el Norte, con Jesús López y sucesión de Clementino Díaz; por el Este, con Dionisio Sosa; por el Sud con Graciana Miranda de Figueroa y por el Oeste, con el nombrado López; C) Otra fracción de campo de 179 hectáreas, 7560 centiáreas y 95 decímetros cuadrados, que linda al Norte, línea recta amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, una recta amojonada, con Domingo Figue-

roa; al Sud, con el arroyo Quebracho y al Oeste, otra línea amojonada, con Ignacio Ubilla; D) Otra fracción de campo de 193 hectáreas, 4889 centiáreas y 65 decímetros cuadrados, que linda: al Norte, línea amojonada, con Eladia Figueroa de Hernández; al Este, línea recta amojonada, con Dionisio Sosa y Miquilina Sosa de Colasio; al Sud, línea recta, con campo de Graciana Miranda de Figueroa y al Oeste, línea amojonada, con Jesús López y Eladia Figueroa de Hernández. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y para el caso de que el postor aceptado no consignase de inmediato ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que el propio Banco fuere el adquirente de dichos inmuebles, en cuyo caso será de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 105 serie "O") donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 5 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Marzo próximo pasado estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 8.494.10. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 13.500.00 en títulos hipotecarios de la serie "O".

(Cuenta corriente) Ag.15-1093-v.set.19.

JOSE LUIS RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, de 6 de Junio último, en autos "Juan Catalino Cáceres y otros. Tutela", se hace saber al público que el día siete de Setiembre entrante, a las dieciséis horas y en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el señor rematador José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y del Actuario, procederá a la venta, sobre la base que exceda de las dos terceras partes de su aforo, que lo es éste de noventa y seis pesos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en "Arias" quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta hectáreas y linda: al Norte, en dos líneas, con Celia G. Cáceres; al Sur, Justo Fassanado y camino vecinal por medio, con Juan Barbieri; Este, camino vecinal por medio, con sucesores de Catalina Cáceres y al Oeste, Celia G. Cáceres y arroyo Arias, por medio, con Juana Goldaraz de Sánchez. Se previene que el comprador deberá consignar en poder del Actuario el 10 o|o del precio; que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador y que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaría, donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de dieciocho días. — Florida, Agosto 4 de 1932. — Gerardo Cenlán, Actuario.

$36.00 Ag.18 1191-v.set.7.

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella dictado en el expediente caratulado "Antonio B. Giordano con la sucesión de José Ferreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 7 de Setiembre próximo, a las 15 horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Dos fracciones de campo de pastoreo ubicadas en la duodécima sección judicial del Departamento de Durazno paraje denominado "Feliciano", compuestas las dos fracciones, por estar unidas, de un área superficial de ciento ocho hectáreas cuarenta y seis áreas y ochenta y cinco centiáreas, lindando: por el Oeste, con el arroyo Feliciano: por el Sur, con Marcelino García o sus sucesores y Reyes González: por el Este, con sucesores de Más de Ayala y más campo de José Ferreira y por el Norte, con la sucesión de Domingo Lema. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$41.00 Ag.10-869-v.set.7.

DEOLINDO F. TIRELLI

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

De la buena propiedad en la Victoria, con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en los autos caratulados "María Fantoni de Migliani, Josefa Ema Miglione de Ferrero y otros contra la sucesión de Alejandro Martini. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día catorce de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Deolindo F. Tirelli, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en el pueblo Victoria, en este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número veintisiete de la manzana doscientos veinticuatro, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Bella Vista, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Sud-Oeste por donde linda con el solar número seis; por el Nord-Oeste, con el veintiocho y por el Sud-Este, con el veintiséis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Treinta y Tres número 1425 de 13 a 18 horas — Montevideo, Agosto 10 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Nicaragua, 1925.

$28.60 Ag.30-1521-v.set.13.

RAUL R. RALLA

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Tarres Martín contra Francisco Franco. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, a las 4 y 30 p. m., en el lugar de ubicación se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras situado en la vieja ciudad de esta Capital, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cuatro mil quinientos nueve y compuesta de una superficie de doscientos ochenta y siete metros sesenta y nueve decímetros, con diez metros trescientos ocho milímetros de frente al Norte, a la calle 25 de Agosto números seiscientos veinte y seiscientos veinticuatro, entre las de Juan C. Gómez y Bartolomé Mitre, por veintisiete metros noventa y un centímetros de fondo al Sud, por donde linda, así como por el Oeste, con sucesores de Melchor de Viana y José Britos y por el Este, con el señor Manuel Giménez. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que sobre el bien pesa una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay: 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas respectivas del Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo Agosto 15 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$33.00 Ag.29-1509-v.set.14.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

Hermoso terreno.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en los autos caratulados "Casteres Rodolfo contra María R. de Lúgaro (padrón número 68883)" se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación (importe de la tasación: $ 3.30 el metro cuadrado), del siguiente inmueble: Un solar de terreno que da frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, entre el camino Propios y calle Peopardi, distando su centro de esta última calle, a ochenta metros con noventa y nueve centímetros y cuyo deslinde es: diez metros treinta centímetros de frente por treinta y cuatro metros 089 milímetros de fondo y está indicado con el número 70 de la manzana letra C en el plano del agrimensor Aquiles Monzani, de fecha 30 de Diciembre de 1878, midiendo en total una superficie de trescientos cincuenta y un metros cuadrados con once decímetros. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Montevideo, Agosto 6 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes al rematador: Durazno, 2029.

$28.80 Ag.22-1296 v.set.8.

F. ANTONIO VARALLA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Juan S. Iturralde contra Emeteria Celedonia Silveira de Medeiros de Muniz, por ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 8 de Setiembre venidero, a la hora diez y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder al remate al mejor postor, por el martillero señor F. Antonio Varalla, del siguiente bien: Un terreno con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta y nueve, que mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Este, por cuyo viento limita con la sucesión de José Chapitel; al Norte, con la sucesión de Bernardo Urrutia y al Sud, con Juan José Pose. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos de derecho. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Agosto 19 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario.

$19.00 Ag.24-1351-v.set.7.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, dictada en los autos sucesorios de los cónyuges Manuel Irurueta y Josefina Zubillaga, se hace saber que el día tres de Setiembre próximo entrante, a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado, procederé a vender en almoneda, sobre la base establecida, el inmueble que a continuación se detalla: Una fracción de terreno ubicada en la planta urbana de esta ciudad de Carmelo, que mide ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa centímetros de fondo, lindando: por el Norte con calle 25 de Mayo: por el Sud, con la sucesión Andrade y don Juan G. Salorio: por el Este, calle Carmen y por el Oeste, calle Palmira. Base para la venta: un mil cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 1.o de 1932. — G. Aznárez, Juez de Paz.

$24.00 Ag.17-1152-v.set.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don David Nater, se hace saber que el día viernes nueve de Setiembre próximo, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá por el Alguacil en comisión, don Prudencio Morales, asistido del suscrito, a la venta en almoneda de un solar de terreno y sus edificios, sito en la manzana número 2 de la chacra 111 de esta villa, con 23 metros de frente al Este, sobre la calle 18 de Julio, por 50 metros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con el señor Duque: al Sur, la calle Colón y al Norte, con el señor Wullich (empadronado con el número 86). Se previene que no se aceptará oferta que no cubra la base de ocho mil pesos ($ 8.000); que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su postura: que serán de su cargo los gastos de escritura y certificados y que los títulos se hallan en este Juzgado a disposición de los interesa-

dos. — Nueva Helvecia, Agosto 11 de 1932. — R. J. Egaña, Juez de Paz.

$24.00 Ag.19-1224-v.set.6.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictada en los autos caratulados "José L. Murguiondo contra José Pedro Montero. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Setiembre entrante, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle 19 de Abril número 972, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario y por intermedio del martillero don Raimundo Abella, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus accesorios, situada en el paraje "Cuadra", cuarta sección de este Departamento, con una superficie de ciento once hectáreas, seis mil setecientos treinta y tres metros y setecientos cincuenta centímetros, lindando: por el Norte, el arroyo Tomás Cuadra: por el Sur, José Ma. Couto y Cía.; por el Este, Teodora G. de Montero y por el Oeste, Luisa Montero de Vila. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma y en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que en todo caso los gastos y honorarios de la escritura de compromiso serán de cargo del ejecutado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno Agosto 17 de 1932. — Juan José de Souza Actuario.

$31.50 Ag.31-1559-v.set.16.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día treinta de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor Alguacil del mismo, asistido del suscrito Actuario procederá a vender en pública almoneda y al mejor postor, el siguiente bien. Una sexta parte indivisa del solar de terreno y sus mejoras, señalado con el número tres de la manzana noventa, compuesto la sexta parte de ciento cincuenta y tres metros setenta y dos decímetros, lindando: por el Norte, con el solar número cinco; por el Sur, con el solar número uno, de la sucesión Martorano; por el Este, calle Carlos María Ramírez y por el Oeste, con el solar número cuatro. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos Juan Martorano. Quiebra". Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el bien está empadronado en mayor área con el número 536. Que el mejor postor abonará en el acto de serle aceptada el diez por ciento de su oferta, a los efectos le derecho. — Trinidad, Agosto 24 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

(A cuenta) Set 2-1605-v.set.19.

JULIO C. BARAÑANO
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día veintitrès de Setiembre próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el martillero don Julio C. Barañano, con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, procederá a vender en público remate y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo y labranza, con todas sus mejoras, alambrados, servidumbres y accesorios, situada en la costa del arroyo Malo, segunda sección judicial de este Departamento, empadronada con el número mil quinientos noventa y cuatro, compuesta de una superficie de treinta hectáreas seis mil quinientos metros, que linda: por el Norte, con doña Laureana Ruiz de los Campos; al Este y Sud, con sucesores de don Martín Meharu y de don Martín Listur y al Oeste, con don Pascual de los Campos y sucesores de Martín Condón. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autor "Fernando Humberto Dubini contra Felipe Torres González y Norberto Listur. Ejecución de hipoteca" Que los títulos y antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta y a los efectos de derecho. — Trinidad, Agosto 19 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.

$23.40 Ag.26-1407-v.set.9.

ANGEL C. DE LEON
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Estanislao Tassano contra Pedro A. Barrios Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Setiembre próximo, de las catorce a las catorce y media, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras que en él existen, ubicado en la playa "Los Manantiales", sexta sección judicial de este Departamento, señalado con los números seis y siete de la manzana cinco en el plano levantado por el agrimensor don Enrique Brun y Pintos, compuesto de una superficie, según título, de dos mil quinientos metros cuadrados, lindante: al Norte, con don Evaristo Herrera: al Sur, calle pública; al Este, Joaquín Araújo y Carlos Herrera y al Oeste, Valdirio Corbo y Leonor Píriz; y en la misma forma se procederá, de las catorce y media a las quince horas, a la venta en remate público del bien siguiente: Un terreno solar con los edificios y demás mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos. manzana diecinueve, empadronado con el número novecientos cuarenta y cinco, compuesto de once metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, de una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuarenta y dos decímetros cincuenta y seis centímetros veinticinco milímetros, lindante: al Norte, que es su frente, con la calle 18 de Julio; al Este, por ser esquina, con la calle Alférez: al Sur, con Trifón Barrios y al Oeste, con Nuble González Olaza. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada: que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta de los compradores y que los títulos se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Maldonado, Agosto 13 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$42.00 Ag.30-1541-v.set.15.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Banco de la República (sucursal Pan de Azúcar) contra Isidro Díaz Esaín. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Setiembre próximo, de las catorce a las quince horas, se procederá por el rematador don Daniel E. Gutiérrez, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, en las puertas del mismo, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Pan de Azúcar al Norte, tercera sección de este Departamento, que es parte de la empadronada con el número mil sesenta y tres, compuesta, según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de una superficie de doscientas treinta y nueve hectáreas ocho mil ciento trece metros veinticinco decímetros, lindando: al Norte, don Carmelo Cabobianco y Cornelio Arce: al Sur, con el arroyo Pan de Azúcar, con Ramón Vivas y Pedro Arce; al Este, con Francisco Ximénez, Ramón Vivas y la sucesión Lorenzo Rojas; al Suroeste, con la cañada denominada "Zanja Honda" y al Oeste, con los sucesores de Marcelino García y Carmen Núñez. Se hace presente: A) Que la puja podrá ser mantenida aún vencida la hora mientras haya quien mejore la oferta, siempre que éstas sean continuadas: B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta al serle aceptada; C) Que los títulos están en la Oficina, donde podrán ser examinados por los interesados: y D) Que los gastos de escrituración, certificación, etc., serán de cuenta del comprador, lo que hará saber el Actuario a los interesados en el acto del remate, antes de comenzar las ofertas. — Maldonado, Agosto 17 de 1932. — Blas Borrallo, Escribano Público

$36.00 Ag.23-1339-v.set.29.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, en el juicio seguido por don Pío Elobio Pais contra don Juan Stevenson y Nores, se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, avenida 18 de Julio sin número, de la ciudad de Fray Bentos, el veintitrés de Setiembre próximo, a las quince horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo ubicada en la 4.a sección judicial de Río Negro, amojonada y deslindada por el agrimensor don Benjamín F. Conde, en Enero de 1912, la que se compone de 196 hectáreas, 5705 metros y 86 decímetros cuadrados, designada con la letra G, y lindando: por el Nord-Este, arroyo Talar por medio, con David Cash; por el Sud-Este, con José Serafín Stevenson y Nores; por el Sud-Oeste, con Juan A. Lawlor y por el Nord-Oeste, con Fortunato Stevenson y Nores, con más las poblaciones y demás mejoras que contiene. El inmueble se halla empadronado con el número 188.

Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$27.00 Ag.27-1432-v.set.13.

JOSE SICA CHOURITTO
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O Dieux, en los autos seguidos por doña María A. Suárez de Peirano y sus hijos contra la sucesión de don Toribio Gastelú, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que en el lugar de su ubicación, calle Haedo esquina José Pedro Varela, en esta ciudad, el día veintiséis de Setiembre próximo, a las 15 horas, el rematador don José Sica Chouritto, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad urbana empadronada con el número 865, compuesta de una finca de cuatro piezas, cocina, pozo, letrina, galpón y otras mejoras y del terreno en que está edificada, que es el solar número 8 de la manzana número 151, de esta ciudad, y mide 21 metros y 2 milímetros de frente al Sud-Oeste, a la calle Haedo, por 42 metros y 15 centímetros de fondo al Nord-Este, por donde linda con el solar número 4; por el Sud-Este, con la calle José Pedro Varela, por formar esquina, y por el Nord-Oeste, con el solar número 7, comprendiendo una superficie de 906 metros, 23 decímetros y 63 centímetros cuadrados. Se previene que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Agosto 18 de 1932. — Francisco Faig, Actuario.

$30.00 Ag.27-1433-v.set.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno y del suscrito Juez de Paz, dictada en los autos "R. José Olivera contra Aphesteguy y Fernández", se hace saber: 1.o Que el día quince de Setiembre próximo venidero, a las catorce horas y en el local de la Sociedad Fomento de la Villa de Lascano, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Juez firmante, se realizará la venta en remate público de treinta y ocho novillos. 2.o El día dieciséis también de Setiembre próximo venidero, se procederá por el nombrado martillero, asistido del suscrito Juez de Paz y del escribano don Pedro del Barrio, designado Actuario Especial, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las quince horas, un terreno solar con sus construcciones, ubicado en la Villa de Lascano, tercera sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 429A designado con el número doce de la manzana letra B del plano levantado por el agrimensor don Adolfo Reis en Octubre de mil novecientos uno y compuesto de veinte metros de frente por cuarenta metros en sus costados iguales y paralelos de fondo, encerrando por tanto, una superficie de ochocientos metros que linda: por el Norte, con el solar número siete; por el Este, con la calle Piedras; por el Sur, con la calle San Francisco y por el Oeste, con el solar número once, de Venancio Sosa; B) A las dieciséis horas: Once terrenos solares ubicados en la expresada Villa de Lascano, empadronados con el número quinientos seis A, designados en el plano respectivo con los números dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete ocho, nueve, diez, once y doce en la manzana letra C del referido plano, que forman en total una superficie de ocho mil ciento ochenta y seis metros cuarenta decímetros y que, por estar unidos, forman una sola fracción encerrada dentro de los siguientes límites: al

Norte, con la calle San Francisco y en una pequeña parte con el solar número uno, de Carmen Fernández; al Este, con la calle Piedras; al Sur, con la calle Constituyente y al Oeste, con la calle 18 de Julio. Se previene: 1.o Que los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: los novillos, a razón de treinta y cinco pesos cada uno; el terreno solar y sus construcciones, en la suma de un mil doscientos pesos y los terrenos solares ubicados en la manzana letra C, a razón de doscientos veinte pesos cada uno, o sea, en total, en la suma de dos mil cuatrocientos veinte pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no pase de las dos terceras partes de la tasación; 3.o Que la venta de los novillos se efectuará al contado; 4.o Que el mejor postor por los inmuebles deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento como garantía de los mismos; 5.o Que los gastos de escrituración, certificados, etcétera y comisión del rematador serán de cuenta del o de los compradores, 6.o Que los títulos a venderse se encuentran junto con los demás antecedentes a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la tercera sección del Departamento de Rocha (Villa de Lascano). — Lascano, Agosto 21 de 1932. — Guillermo Carballal, Juez de Paz.

$33.00 Ag.29-1493-v.set.14.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado Departamental de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Engracia Canals de Arguimbau v José Isidoro Arguimbau. Sucesiones", se hace saber al público que el día diez de setiembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Pedro R. García, asistido del suscripto Actuario y el Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate público, con la base que se expresará, un terreno sito en la manzana 43 de la primera sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 1116, compuesto por dos fracciones que se deslindan así: Lote número uno, de 542 metros 725963 milímetros cuadrados, según plano del agrimensor Lauro Castrillón, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 11 centímetros al Sur, con A. y M. Pascale: 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 15 centímetros al Norte, con el lote número 2. Lote número dos, de 543 metros 81062 milímetros cuadrados, según el plano citado, lindando: 9 metros 415 milímetros al Este, frente a la calle Rincón; 61 metros 15 centímetros al Sur, con lote número 1; 8 metros 34 centímetros al Oeste, con sucesión Márquez y 61 metros 20 centímetros al Norte, con Domingo Devotto, sucesión Balbela y Horación Errandonea. Se previene: 1.o Que se ha fijado como base para los dos lotes el precio de $ 3.97 el metro cuadrado; 2.o Que los títulos y planos se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados: 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador; 4.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Actuario en garantía de su oferta. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Agosto 19 de 1932. — Armando I. Lema, Actuario.

$37.50 Ag.21-1394-v.set.10.

JOSE GIANARELLI

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaído en autos "Petronila Toribia Turienzo de Anzueta y otros, solicitando la venta de un inmueble", se hace saber que el 19 de Setiembre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero José Gianarelli, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a la venta judicial de un solar de terreno de la sucesión Micaela Sorondo de Turienzo, ubicado en "Arenales", chacras de la ciudad de Colonia, de 1844 metros, 70 decímetros 25 centímetros, señalado con el número 4 en el plano respectivo, lindando: Norte, calle 18 de Julio; Sur sucesión Criado Pérez; Este, calle pública y Oeste, Francisco Cassanello.

Previénese que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de 491 pesos 74 centésimos, o sea, las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor consignará en garantía, en el mismo acto, el 10 o|o de su oferta y que los títulos respectivos se encuentran de manifiesto en esta Oficina. — Mercedes, Agosto 20 de 1932 — Juan R. Irisarri. Actuario.

$21 00 Ag.27-1434-v.set.13.

COMERCIALES

COMPAÑIA NACIONAL DE BEBIDAS SIN ALCOHOL

Concesión "Bilz" en la República Oriental del Uruguay

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 10 de Setiembre de 1932, en el local social, avenida Millán número 2441, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y del informe de la Comisión Fiscal correspondientes al 19.o ejercicio; 2.o Elección de tres miembros titulares del Directorio y cinco suplentes, Comisión Fiscal y suplentes; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea general. Los señores accionistas que concurran a la asamblea deberán dar cumplimiento al artículo 36, registrando en la Gerencia sus acciones hasta tres días antes del día fijado para la reunión. Este registro podrá hacerse todos los días hábiles, desde las 15 hasta las 18 horas, en la Gerencia, la que otorgará la boleta de entrada y voto. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — El Directorio.

$2.40 Ag.31-1529-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de los rematadores y balanceadores públicos Couto y González, calle Rincón número 491, comunicamos que la firma "Feliciano Comesaña", establecida con negocio de provisión de comestibles en la calle 26 de Marzo número 1350, de esta ciudad, girará desde esta fecha con el nombre de "Feliciano Comesaña y Compañía". A los efectos legales se cita a los acreedores para que se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Feliciano Comesaña.

$5.00 Ag.30-1520-v.set.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que de común acuerdo se ha resuelto la disolución de la firma "Díaz y Cafini", quedando el activo y pasivo a cargo de los socios señores Hugo W. Díaz y Darwin C. Díaz y retirándose el señor Cafini. Los sucesores girarán con la razón social de Díaz y Compañía. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Darwin C. Díaz. — José Cafini. — Hugo W. Díaz.

$5.00 Set.1.o-1451-v.set.22.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaíbar número 1358, hemos prometido vender al señor Nigoghos Bahadorian el negocio de carnicería que tenemos establecido en la calle Antonio Díaz número 4390, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Manuel González. — Lisandro Rodríguez.

$5.06 Set.1.o-1536-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con los términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Antonio Yebra la casa de comercio que en los ramos de café y demás anexos teníamos establecida en esta ciudad en la calle Colón entre las de Florida y Montevideo, casa que se denomina "Café La Giralda" quedando a cargo del comprador el activo y pasivo de la misma A fin de que se presenten los que se consideren acreedores, a efecto de la conformidad de cuentas, hacemos esta publicación. — Mercedes, Agosto 10 de 1932 — Américo G. Ramírez. — Sara B. de Silveira. — Antonio Yebra.

$5.00 Ag.19-1229-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Mario Spagna y Antonio Lopardo el activo de la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecido en esta ciudad, en la calle Cuñapirú número 1653, esquina Guaviyú números 2252 y 2254. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus cuentas. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Santiago Abellino. — Mario Spagna. — Antonio Lopardo.

$5.00 Ag.19-1223-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a mi socio señor Francisco Blois Velázquez la parte que me corresponde en la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles está situado en la avenida 8 de Octubre número 4277 y gira bajo la razón social de "Blois y Gabard", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Blois Velázquez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Odolfo Gabard.

$5.00 Set.1.o-1588-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a los señores Luis y Dionisio Domínguez la casa de negocio que en el ramo de fábrica de pastas y provisión tengo instalada en la avenida General San Martín número 2517. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Manuel Alvarez. — Por Manuel Alvarez: César de Ferrari.

$5.06 Set.1.o-1585-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Andrés Arzeno el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Zufriategui número 933, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Rosa Valle de Nicolini.

$5.00 Set.1.o-1577-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que entre los firmantes, Bartolomé Mas Estrades, Nicolás Mercado y Francisco Faro Mera han resuelto disolver la sociedad que tienen constituída bajo la firma de "Mercado, Faro y Mas" con el objeto de explotar el negocio de panadería denominado "Sol y Globo", separándose de ella el primero y quedando el activo y pasivo de cargo y cuenta exclusiva de los señores Mercado y Faro Mera. Los que se consideren con derechos, ya sean como acreedores, deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la casa número setecientos noventa y dos de la calle Canelones. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Bartolomé Mas. — Francisco Faro Mera. — Nicolás Mercado.

$5.00 Ag.30-15.3-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad en el ramo de café que teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2153, la que giraba bajo la razón social de Julián Benturi e Hilario Peyrallo, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Julián Benturi. Asimismo hacemos saber que se ha constituído una nueva sociedad entre Julián Benturi y Juan Bernal, la que explotará el mismo ramo en el local mencionado. — Julián Benturi. — Hilario Peyrallo. — Juan Bernal.

$5.00 Ag.31-1530-v set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Alfonso, Ramón y Angel Varela el negocio de panadería denominado "Lago de Venecia", que bajo la razón social de "Juan Capo" gira en esta capital, calle Fray Bentos número 3475 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Juan Capo — Alfonso Varela — Ramón Varela. — Angel Varela.

$5.00 Ag 16-1120-v.set.5.

PROMESA DE VENTA

Piñeyro y Fuentes han prometido en venta a Domingo Torres Fiol, Francisco Torres Frontera y Rafael Terrasa Torres, domiciliados en la calle Mercedes número 1236, la casa de comercio que bajo su firma tienen establecida en la avenida Larrañaga números 4456 y 4462, de esta Capital, libre de deudas. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos en el comercio aludido dentro del término legal. — Montevideo, Agosto 20 de 1932 — Piñeyro y Fuentes. — Domingo Torres Fiol. — Francisco Torres Frontera — Rafael Terrasa Torres.

$5.00 Ag.22-1298-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 856, hemos contratado vender a favor del señor Juan Fontana la casa de comercio en el ramo de comestibles y bebidas fermentadas, establecida en la calle Francisco Sanguinetti número 21, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. - Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Evaristo Bouza. — Rogelio Fernández.

$5.00 Ag.26-1393-v.set.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Constantino Germino y Antonio Bell la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 335, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Antonio Bosck y Compañía. — C. Germino. — A. Bell.

$5.00 Ag.26-1402-v.set.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Eduardo L. Simón, ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Aznárez, Vibanco y Guirotane", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Carlos Manuel Aznárez y Victoriano Vibanco. — Montevideo, Agosto 18 de 1932.

$5.00 Ag.31-1560-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al público y al comercio en general que la sociedad que en esta plaza giraba bajo el nombre "Pisacco y Zúñiga" en el ramo de carpintería, quedó disuelta en el mes de Enero de 1931 y a cargo del socio señor Pisacco el activo y pasivo de la misma. — Salto, Julio 6 de 1932. — Luis Zúñiga.

$5.00 Ag.17-1147-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor del señor Samuel Morón la provisión de comestibles situada en la calle Comercio números 2534|36, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 19 de 1932. — Jaime Benaderet.

$5.00 Ag.24-1347-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que ha quedado disuelta, de común y amigable acuerdo, la razón social "Lecour y Lecueder", que giraba en esta plaza en negocios de publicidad y corretajes. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Alberto M. Lecour. — Carlos A. Lecueder.

$5.00 Ag.22-1323-v.set.10.

CENTRO AUTOMOVILISTA DEL URUGUAY
(18 de Julio esquina Yí)

AVISO AL PUBLICO

La Gerencia de la Institución hace saber que el señor Carlos F. O'Neill ha cesado en sus funciones de Administrador de la Estación de Servicios "Doctor Rodolfo Sayagués Laso", ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2446.

$5.00 Ag.27-1420-v.set.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada, referente al almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sitio Grande número 1237, esquina Guaycurú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores del señor Eladio Gómez para que dentro del plazo legal se presentn en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Eladio Gómez. — Vicente Fernández.

$5.00 Ag.15-1098-v.set.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 23 de Setiembre de 1904, hacemos saber que habiendo vencido el término acordado para la duración de la sociedad "Maisonnave y Compañía", constituída entre don Juan Bautista Maisonnave, doña Carmen de León de Maisonnave y don José Antonio Maisonnave, han resuelto disolver totalmente la misma, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor Juan Bautista Maissonnave. — Garzón, Agosto 9 de 1932. — Juan Bautista Maisonnave. — Carmen de León de Maisonnave. — José Antonio Maisonnave.

$5.00 Ag.16-1111-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Juan Odella y Ernesto Guillolfo la casa de comercio que en el ramo de almacén, bar y restaurant tengo establecida en la calle Uruguay número 1752, esquina Gaboto, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Pedro Culazo. — Juan Odella. — Ernesto Guillolfo

$5.00 Ag.16-1118-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que por ante el escribano Alberto Castel, calle Sarandí número 486, de esta ciudad, he prometido constituir una sociedad con los señores José B. Martínez y don José Costes Domínguez. Y a los efectos legales, para que todos aquellos que se consideren con derechos, pasen por la citada escribanía a fin de justificar sus créditos dentro de los treinta días. — F. Visconti Romano. — José Costas Domínguez. — José B. Martínez.

$5.00 Ag.16-1116-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores José Blas y José Florio el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Pedernal número 1901, esquina a la de Porongos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jesús Vázquez.

$5.00 Ag.19-1214-v.set.7.

LA TEJEDORA, S. A.

Al comercio y al público. — Se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima La Tejedora, fábrica de tejidos de punto, con sede en la avenida Millán número 2319, de esta ciudad resolvió la liquidación total de la Sociedad. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Por la Comisión Liquidadora: Luis F. Bollo, Presidente. — José Scalabrini, Secretario.

$5.00 Ag.20-1262-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de León Kapnik el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Paraguay número 1131. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Agosto 18 de 1932. — José Waisrub. — León Kapnik.

$5.00 Ag.20-1244-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el día 16 de Agosto de 1932, he protocolizado ante el escribano don Nicolás Cottignola el concordato privado celebrado con todos mis acreedores — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Argel A. Rinaldi.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de José Pedro Pedemonte el comercio que en el ramo de almacén y depósito de cereales tengo establecido en la avenida General Flores número 2232. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — José M. Pedemonte e Hijo.

$5.00 Ag.18-1187-v set.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de los señores balanceadores públicos Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Gabriel Sarckisian y Compañía", establecido con casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles sito en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4549, esquina Villademoros, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Avadis Azickian. A los efectos pertinentes se hacen las publicaciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1904. — Gabriel Sarckisian. — Avadis Azickian.

$5.00 Ag.29-1496-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha hemos comprado a los señores Manzo y Hermanos la mueblería y fábrica de muebles sita en la avenida General San Martín número 2276. — Montevideo, Agosto 25 de 1932. — Samson Meches y Compañía. — Los acreedores de Manzo Hermanos pueden pasar a cobrar sus créditos dentro del término fijado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, en la avenida General San Martín número 2276. — Samson Meches.

$5.00 Ag.29-1492-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor Vinceslao Cichowski la casa de comercio que en el ramo de peluquería (Sección Hombres) tenemos establecida en la calle 25 de Mayo número 532. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días presenten sus cuentas en el domicilio del señor Enrique Grun, calle Ibicuy número 1181. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Julio Rakowski. — Vasilio Filatoff.

$5.00 Ag.29-1469-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Manuel González el comercio que en el ramo de carnicería exploto en esta Capital, en el local de la calle José María Montero número 2702. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el local de la calle Chaná número 2200 a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 24 de 1932. — Emilio A. Abrahamsson.

$5.00 Ag.29-1461-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiéndole prometido vender mi casa de comercio al señor Francisco Goyeneche, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las presentes publicaciones, a los efectos legales. Domicilio: Grecia, 3642 (Cerro). — Montevideo, Agosto 27 de 1932. — R. Moreira Porras. — Francisco Goyeneche.

$5.00 Ag.29-1458-v.set.17.

SOCIEDAD ANONIMA "FABRIL URUGUAYA"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de los estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Elección de los Directores por el término de 3 años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores Fernando Perés y José Cerdeira Alonso; 3.o Elección de cuatro Directores suplentes; 4.o Elección de Síndico y Síndico suplente. La asamblea se celebrará en el local de la Sociedad, calle Félix Olmedo número 3588, el día 5 de Setiembre de 1932, a las 16 horas. Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.

$7.06 Ag.29-1457-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 19 de Agosto, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender Achian Hnos. al señor Antonio Barsanian la provisión - confianza la calle Pedro Giralt y Mármol número 422. En consecuencia se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Antonio Barsanian. — Abraham Achian Hnos.

$5.00 Ag.20-1272-v.set.8.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giulio y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sullivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giulio y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Voionté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Guyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Luján Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguineti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Racne Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a don Hércules Cuomo la provisión de comestibles y frutas en general situada en la calle Galicia números 1180|82, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Carlos Ferrari y Compañía.

$5.00 Ag.24-1379-v.set.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Retta y Pinto" que en los ramos de sastrería teníamos establecida en esta ciudad, calle Uruguay número 1609, casi esquina Piedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Antonio Pinto, habiendo dejado de formar parte de esta sociedad el ex socio Domingo P. Retta. — Montevideo, Agosto 22 de 1932 — Domingo P. Retta.

$5.00 Ag.24-1350-v.set.12.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Mazal Hermanos el almacén de comestibles en general situado en la calle Cerrito número 700, esquina Juncal, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 11 de 1932 — David Pérez.

$5.00 Ag.15-1088-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso que con esta fecha he contratado vender a los señores Rodolfo y Omar Guichón mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, en los ramos de café, billar y despacho de bebidas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 emplazo a mis acreedores para que presenten sus justificativos en el mismo comercio, calle Atanasio Sierra esquina Sarandí. — Florida Agosto 11 de 1932. — Tácito Benítez.

$5.00 Ag.15-1087-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Modesto Villar y Manuel Silva el comercio de cantina y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras número 192, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 11 de 1932. — Francisco Balado. — Juan Ameneiros.

$5.00 Ag.17-1143-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita Consuelo Fernández Calvo la casa de comercio que en el ramo de café y bar tengo establecida en la avenida Agraciada número 3947, de este Departamento. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus comprobantes dentro del término legal en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Manuel Fernández Calvo.

$5.00 Ag.17-1137-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, se hace saber al comercio y al público en general que he cedido a favor de don Santiago Aurelio Rocca los derechos que a la compra de la casa de negocio que en el ramo de peluquería, mensajería, etc., tenía establecida don Pedro J. Schinca en la avenida 8 de Octubre número 3794, de esta Capital. — Montevideo, Agosto de 1932. — Gregorio Martínez.

$5.00 Ag.17-1129-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La Comisión designada en el concordato de liquidación de los bienes de don República I. Almeida, comunica que ha prometido vender a los señores "González y Sosa" la casa de comercio del nombrado señor Almeida, que en los ramos de barraca y artículos de construcción está establecida en la avenida Italia, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el Banco de la República Oriental del Uruguay (casa central). — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — La Comisión Liquidadora. — González y Sosa.

$5.00 Ag.17-1164-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Manuel Vacca mi taller de calzado ubicado en esta ciudad, calle Tuyutí número 2776, y, en consecuencia, se emplaza a todos mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Agosto de 1932. — Pedro Vacca.

$5.00 Ag.17-1133-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Francisco Raúl Goncalvez, con fecha 10 del corriente mes y año he vendido a la sociedad "The Texas Company (Uruguay), Sociedad Anónima", las existencias, muebles y útiles y demás maquinarias de mi casa de comercio denominada "Garage del Palacio", situada en la calle Artigas y Treinta y Tres, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo del mencionado comercio de mi exclusivo cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico a todos los que se consideren mis acreedores a que se presenten en el indicado comercio con el justificativo de sus créditos dentro del plazo de treinta días para serles abonados. — Salto, Agosto 10 de 1932. — Ernesto Landa.

$7.00 Ag.17-1148-v.set.5.

"COOPERATIVA TABACALERA URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de "Cooperativa Tabacalera Uruguaya, S. A." para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día lunes cinco de Setiembre próximo, en el local social, avenida General Rondeau número 1847, a las diecisiete horas, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior: 2.o Considerar la memoria y balance general del ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado, presentado por el Directorio: 3.o Distribución de utilidades y constitución de fondos de reserva: 4.o Designación de dos accionistas para la firma del acta correspondiente. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Jorge oMratorio, Secretario.

$9.75 Ag.17-1166-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Isaac Grostein e Israel Kaplan avisan que han prometido vender a favor de la firma "Rogelio y Juan R. Camy" las existencias máquinas y útiles de la quesería que tienen establecida en "Mal Abrigo", de este Departamento. Igualmente la expresada firma social y el señor Kaplan comunican que constituirán una sociedad en la industria de quesería en dicho "Mal Abrigo". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 1.o de 1932. — Israel Kaplan. — Isaac Grostein. — Rogelio y Juan R. Camy.

$5.00 Ag.20-1283-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Domingo Uriarte y Manuel Urresti la casa de comercio que en los ramos de hotel, bar y restaurant denominada "Hotel del Globo", establecida en esta ciudad, en la casa números 1577 al 1599 de la calle Colón y 298 de la calle 25 de Agosto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores de la firma comercial "Gelós y Compañía", integrada por los señores Juan, Florencio y Ricardo Gelós, propietaria del establecimiento de la referencia, la que a su vez prometió vender dicho comercio al actual promitente vendedor Pedro Gelós, para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Agosto 16 de 1932. — Pedro Gelós.

$6.00 Ag.19 1231-v.set.7.

VENTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y en el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de restaurant y café gira en esta plaza bajo la denominación de "Cooperativa de Mozos" y sita en la calle Florida número 1184 habiendo prometido vender sus existencias a los señores Jacobo Felberbaüm y Samuel Boritz. A los efectos legales se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días en el mencionado comercio. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaime Ungerfeld. — Motel Borenstein. — Boris Spibak. — José Vainer. — Jacobo Felberbaüm. — Samuel Boritz.

$5.00 Ag.22-1291-v.set.10.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de los señores Salomón Beniaminovich y Abraham Urman el almacén de comestibles sito en la calle Constituyente número 1768, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Elisa García de Cantón.

$5.00 Set.2-1624-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público en general que yo, Santiago Eisenberg, he vendido a don Moisés Lenger mi casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería y mueblería tenía establecida en la calle Manuel Oribe (antes Sarandí) sin número, entre 18 de Julio y Rivera, de esta ciudad, comprendiendo la venta todas las mercaderías, útiles del negocio y cuentas a cobrar por concepto de mercadería compradas en dicha casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Durazno, Agosto 12 de 1932.

$5.00 Ag.18-1186-v.set.6.

SOCIEDAD ANONIMA THE PATENT KNITTING COMPANY MONTEVIDEO LIMITED

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 16 de Setiembre próximo, a las 17 horas, en el local social, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance general, así como el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1931; 2.o Elección de un Director por renuncia de un titular, del Síndico y de su suplente; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, Agosto 26 de 1932. — Donald Mc. Intyre.

$7.80 Ag.29-1487 v.set.14.

"CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

1426 - Calle Treinta y Tres - 1430

(Montevideo)

PAGO DE CUPONES

De acuerdo con lo resuelto por la asamblea general del 23 de Junio próximo pasado, se empezará a pagar desde esta fecha el cupón número 2 de las acciones de "jouissance" nuevas a razón de Fcs 42 el de las nominativas y de Fcs. 34.87 al portador, y el cupón número 5 de las "parts de fondateur" a razón de Fcs. 3.433, a la par en la sede de París, 53 rue Vivienne, y al cambio del día de su presentación al cobro, en la agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — P. a. R. Corgo, Gerente.

$1.20 Ag.30-1525-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio del escribano don Julio Maia, he vendido a don Angel Suárez el comercio que en el ramo de taller de mosaicos tenía establecido en la calle Nueva Troya número 115, de esta ciudad, notificando a los acreedores que deben presentarse con sus créditos al domicilio indicado. — Ernesto Gilardi.

$5.00 Ag.31-1553-v.set.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que hemos prometido vender al señor Nicola Georgief nuestro negocio que en el ramo de restaurant gira en esta plaza, en la calle Isla de Lobos números 1540 y 1544. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Elías Terpenis. — Pedro Eocheff.

$5.00 Set.2-1609-v.set.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad, bajo la denominación de "Casa Herman", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Carlos Grau. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Carlos Grau. — Ricardo Méndez Alzola. — H. Vaillant. — Agosto 29 de 1932.

$5.00 Set.2-1599-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor del señor Domingo Iglesias la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la avenida General Flores número 3349. de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 22 de 1932. — Juan Carlos Lucchetti.

$5.00 Ag.24-1359-v.set.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Domingo Martínez el comercio que en el ramo de panadería exploto en esta Capital, en el local de la calle Cerro Largo número 1714. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Agosto 31 de 1932 — Antonio Ríos.

$5.00 Set.2-1613-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor de los señores Ramón Riera y Bartolomé Mayans la casa de comercio que en el ramo de fonda tengo establecida en la calle Guaraní número 1465, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus crédito para serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 15 de 1932. — Ernesto Minetti. — Ramón Riera. — Bartolomé Mayans.

$5.00 Ag.16-1119-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Manuel Villarnovo y Villarnovo la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería y anexos denominado "Panadería Europea", sita en esta Capital, calle Nueva York número 1374-76-78, entre Yí y Yaguarón. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término legal a la Escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Juan Manuel López Pereiro.

$5.00 Set.2-1608-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA "FRIGORIFICO MODELO"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, convócase a los señores accionestas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Setiembre, a las 16 horas, en el local social, calle Porongos número 2182, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio último y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal; 4.o Elegir dos titulares y dos suplentes de Directorio por dos años; 5.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte en la asamblea tendrán que inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta las seis de la tarde del día 11 de Setiembre, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, en la Secretaría de la Sociedad, calle Porongos número 2182, de 9 a 11 y de 15 a 17. — José Serrato, Presidente. — Saturnino Fernández, Director - Gerente - Secretario.

$12.00 Set.2-1615-v.set.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Kalina Yegoror el comercio que poseía en la calle Paraguay número 2509. A los efectos legales hago la presente publicación. — (Hay una firma ilegible).

$5.00 Set.2-1625-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 834-36, he cnotratado vender a favor del señor José Chiquetti Curto la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Millán número 3454, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Isidoro Sancristóbal.

$5.00 Ag.31-1540-v.set.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de hotel teníamos constituída bajo la razón social de "Agriel y Prieto", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma el socio Román A. Prieto, debiendo presentarse los acreedores en el "Minas Hotel" con sus respectivos justificativos. — Minas, Agosto 18 de 1932 — Román A Prieto. — Paulino Agriel.

$10.00 Ag 22-1297-v set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos resuelto permutar las peluquerías siguientes: la peluquería sita en la calle Rivera número 2791, de esta ciudad, propiedad del señor Efraín Bronsfman, por la situada en esta ciudad, en la calle Libertad número 2503, de propiedad del señor Horacio Velázquez. Por lo tanto, los acreedores deben presentar los títulos de sus créditos en la escribanía del doctor Osvaldo Boggiano, calle Soriano número 1283, dentro del plazo señalado por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Efraín Bronsfman. — Horacio Velázquez.

$5.06 Set.2-1614-v.set.22.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar Para avisos del interior. el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23383

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Despouey y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"DILUVIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.3-1632-v.set.22.

ACTA N.o 23369

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Boris Bay, de esta plaza, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
$7.00 Set.3-1633-v.set.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3623

Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Con esta fecha el señor Fernando Espósito, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para cierre de ventanas a tabaquera de giro exterior e interior", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1649-v.set.28.

ACTA N.o 3620

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Burgos, Gamito y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva prensa hidráulica para moldear piezas de caucho o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1626-v.set.28.

ACTA N.o 3621

Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Fernando Cazeneuve, Jorge de Oliveira y Ricardo D'Almeida Campos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio por el término de nueve años para "Aparatos para sorteos en casas de comercio u otros establecimientos públicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1627-v.set.28.

ACTA N.o 3625

Montevideo, Setiembre 2 de 1932. — Con esta fecha los señores Andrés Comas, Ramón Andrade y Zeltar Reiner, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina denominada indicador Reinerh para la obtención automática de resultados aplicables al valor de fracciones de kilogramo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1674-v.set.28.

ACTA N.o 261

Montevideo, Agosto 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Aron Benjuya e Hijo, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cepillos para dientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.
$8.00 Set.3-1677-v.set.28.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO CATALDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1525, y doña TERESA ROSA PEDULLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 753-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNOLDO BARRAGAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1525, y doña ROZA BERGL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Budapest, domiciliada en la calle Solís número 1423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 754-v.set.10.

En Montevideo y el día 29 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VACCARO, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Zabala número 1579, y doña ANTONIA IRIS GRANATA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 755-v.set.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CISNERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Nueva York número 1382, y doña CAMILA CARDOZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nueva York número 1418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 759-v.set.10.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN PEREIRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle María S. de Munar número 2313, y doña AMABILIA ABREO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle María S. de Munar número 2313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.
(Gratis) 756-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO CAÑETTE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle 24 de Setiembre número 113, y doña JOVITA GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 4035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 757-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELBIO MARIA MILLAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle L. Forteza número 2410, y doña PETRONA MARIA BASUALDO, de 29 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Azara número 3823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 758-v.set.10.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SEVERINO VERA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en el camino Maldonado número 24, y doña MARIA LUISA PERRONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta Capital, domiciliada en el camino Maldonado número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 760-v.set.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR GIMENEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Bagé, domiciliado en la calle Carabela número 3314, y doña ELVIRA LUQUE, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Santiago de Chile, domiciliada en la calle Carabela número 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 761-v.set.9.

En Montevideo y el día 30 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don LEON FRAGA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Nelson número 45 y doña MARIA DESIDERIA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nelson número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 762-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIANO FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 1887, y doña AVELINA SALGUEIROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Gualberto Méndez número 1887.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 763-v.set.10.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GLANTON ALCOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Florida número 1171, y doña MARIA DEL CARMEN FERREYRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00. 769-v.set.10.

18.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO M. AUBRIOT, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle William número 626, y doña MARIA F. ABELLA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle William número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00. 764-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PELEGRINO MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Coronel Mora número 520, y doña JOSEFA GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Coronel Mora número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel. Oficial del Estado Civil. $2.00. 765-v.set.10.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Agosto del año 1932 a las 20 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERALDO RESIO, de 55 años de edad, de estado divorciado, de profesión militar, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Alejandría, domiciliado en el Hospital Militar, y doña SARA VIERA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en el boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 766-v.set.10.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Setiembre del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MOLINA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle República número 1633, y doña MARIA ESTHER SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 1625.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 767-v.set.10.

En Montevideo y el día 31 del mes de Agosto del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DUILIO LOMBARDO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4), y doña BLANCA NIEVES FEBLE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle J. Ramón Gómez número 2775 (departamento 4).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00. 768-v.set.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Finamore, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 23 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3-1637-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina del Pino de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Set.3-1628-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Adolfo Rodolfo Teodoro Elsas a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ema Delfina Elisa Jauregui de Noss, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.

$8.00 Set.3-1638-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Cristian Enrique Meyer, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 20 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1652-v.set.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Podestá de Chico, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.

$4.50 Set.3-1653-v.set.14.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de Angel Budetti que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.60 Set.3-1664-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados que en los autos sucesorios de Francisco Leguisamo se ha retirado la suma de dinero que se encontraba depositada en la sucursal del Banco de la República para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con lo dispuesto en dicha ley. — Colonia, Agosto 15 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.60 Set.3-1665-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de Alejandrino Rivero y Eusebia Guerrero, que la suma depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme lo dispuesto por el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.60 Set.3-1666-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de Juan Arreche y Graciana Durquet que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.60 Set.3-1667-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos testamentarios de Juan Pedro Sulger, que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$1.60 Set.3-1668-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental se Colonia, se hace saber a los interesados en los autos testamentarios de Valentín Horny que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme a lo dispuesto en el artícu-

lo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace la presente publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1660-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados que en los autos sucesorios de Petrona González de Suárez se ha retirado la suma de dinero que estaba depositada en la sucursal del Banco de la República para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme al artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1639-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de Cristián Hugo que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace la presente publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1670-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de María Malcom, que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. — Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1671-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se haec saber a los interesados en los autos testamentarios de Marta Lafuente de Sanabria que la suma de dinero que se encontraba depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1672-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de Antonio Lissidini y Margarita Cappelletti y otros, que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme a lo dispuesto por la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1661-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de Francisco Espantoso, que la suma de dinero que se encuentra depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace la presente publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1662-v.set.3.

EDICTO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber a los interesados en los autos sucesorios de Luis Suárez que la suma de dinero depositada en la sucursal del Banco de la República ha sido retirada para ser vertida en la Tesorería General de la Nación, previa deducción del importe de la planilla de costas y con carácter de devolución, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 8 de Octubre de 1928. Se hace esta publicación de acuerdo con dicha ley. — Colonia, Agosto 5 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$1.60 Set.3-1663-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuel Sixto Alegria, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Agosto 27 de 1932. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Set.3-1651-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de doña María Suárez de Pereda o María Suárez de Perera y de doña María E. Pereda o Marie E. Perera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 23 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1640-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Benítez de Manfredi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 24 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$4.50 Set.3-1639-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Ricardo Zabaleta, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Marzo 19 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1641-v.set.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carmelo de Armas, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Agosto 30 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Set.3-1642-v.set.14.

Fijación de la fecha de suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que por resolución dictada en el expediente "Germán S. Aristegui. Quiebra. Fijación de la época de la efectiva cesación de pagos", se ha declarado que la fecha efectiva de la cesación de pagos del fallido Germán S. Aristegui es la del día cuatro de Marzo de mil novecientos treinta y uno y que el informe presentado por el Síndico y resolución del señor Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido — Minas, Agosto 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
(Costas) Set.3-1643-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cipriano Bidart o Vidart, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.3-1629-v.set.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Rieudebat, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos corrspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Agosto 26 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.20 Set.3-1630-v.set.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó Agosto de 1932. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Gestión Fiscal) Set.3-1654-v.set.14.

JULIO SILVA Y ANTUÑA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Luis Paysée con Cayetano iZto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Setiembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Julio Silva y Antuña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, en el paraje conocido por "Cerrito de la Victoria", señalado con el número 7, fracción 5 del plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1908, según el cual este terreno tiene un área de trescientos diecinueve metros cuadrados con tres decímetros, con trece metros cincuenta y cinco centímetros de frente al Este, a la calle Industria, por donde la puerta lleva el número 359, entre las calles Melchor Ramíres y Jaime Roldós y Pons; cuarenta y dos metros treinta y ocho centímetros al Noroeste, lindando con el solar 6; treinta y un metros noventa centímetros al Sudeste, lindando con el solar número 8 y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, siendo de su cargo los gastos de escrituración, incluso los certificados de los registros y el impuesto universitario; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$33.00 Set.3-1675-v.set.22.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber que el día dieciséis del próximo mes de Setiembre, a la hora quince y las quince y treinta y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asistido del señor Actuario, procederá a vender en subasta pública y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, la parte que corresponde a los menores Sara Onelia, Hugo Amado y María del Carmen Benavídez, en el siguiente bien de propiedad de la sucesión de don Silvano Ipar y el que, en su totalidad, está tasado en la suma de cuatro mil quinientos tres pesos moneda nacional: Finca situada en la ciudad de Salto, empadronada con el número dos mil trescientos setenta y tres, ubicada en la manzana número doscientos tres, compuesta de cincuenta y seis metros noventa centímetros de frente, por cuarenta y cuatro metros de fondo, lindando: Norte, Bautista Migano y Pedro Migliaro; Sur, calle 19 de Abril y Este, terreno baldío y Oeste, calle Ituzaingó. Se previene que el mejor postor deberá oblar en el momento de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los títulos del bien a rematarse están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Agosto 16 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$18.00 Set.3-1676-v.set.14.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse y lo decretado por el suscrito, en autos "Joaquín Núñez. Sucesión", se hace saber al público que el día 24 de Setiembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en subasta pública, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Julio L. Trías Du Pré, en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: Una fracción de terreno sita en Canelón Chico, de esta sección, empadronada con el número 13548, con una superficie de seis hectáreas, cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuarenta y nueve decímetros, linda: al Nor-Este, con la sucesión Ferragut; al Sur-Oeste, con W. Espinosa; al Nor-Oeste, senda pública por medio, con Elisa Corbo de Pérez y al Sur-Este, con José Ferrari. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía; B) Que el título está a disposición de los interesados en la Oficina; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que no se admitirá oferta que no cubra las 2|3 partes del aforo, el cual asciende a un mil novecientos cuarenta y ocho pesos con 20 centésimos; y E) Que la traslación del dominio deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio. — Las Piedras, Agosto 29 de 1932. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.
$32.00 Set.3-1644-v.set.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hago saber, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido mi establecimiento en el ramo de joyería y relojería sito en la calle Colonia número 868, a don Guillermo Grunwald, pudiendo los acreedores cobrar sus créditos en la misma casa, previniéndoles que después de transcurridas las publicaciones no se atenderán reclamaciones algunas. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Roberto Leyenda. — Guillermo Grunwald.
$5.00 Set.3-1659-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Armenag Kouyoumdjian mi casa de comercio que en el ramo de almacén instalada en la calle Carmelo número 1506, haciéndose cargo el señor Armenag Kouyoumdjian del activo y pasivo de mi casa y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago las siguientes publicaciones, a fin de que mis acreedores presenten los justificativos de sus créditos en la misma. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Panos Gagosian. — Armenag Kouyoumdjian.
$5.00 Set.3-1650-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que el 26 de este mes de Agosto, autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol, he prometido en venta a mi condómino Otilio Pose la parte que tenía en la casa de comercio que en Migues, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y sus anexos, gira en aquella plaza bajo la firma de "Pose y Fernández". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — Migues, Agosto 27 de 1932. — Justino Fernández.
$5.00 Set.3-1647-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pascual Paolillo el negocio de café y bar establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2151, esquina Hocquart. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos Escribanía Juan R. y Abel C. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — José A. Mondemurra.
$5.00 Set.3-1648-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Claudio Bouso y Eliseo Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Justicia número 2099, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — Juan Martínez.
$5.00 Set.3-1635-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina de balances de los señores Suárez, Panzera y Compañía, con escritorio en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender a favor del señor Manuel Pedrosa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Arenal Grande número 2600, esquina Rivadavia, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten con los justificativos correspondientes en el comercio referido. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1932. — José de la Iglesia.
$5.00 Set.3-1646-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Sebastián Pensalfini la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Ramón Márquez número 3438, bajo la denominación "Carnicería Nuevo Rumbo". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan Carlos Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Agosto 31 de 1932. — Eulogio J. Rodríguez.
$5.00 Set.3-1645-v.set.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor José Regueiro mi casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse a la Liga de Defensa Comercial con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto de 1932. — José Gutiérrez.
$5.00 Set.3-1631-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de los señores Venancio y María Varela Facal el almacén de comestibles situado en la calle Hocquart número 1857, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 29 de 1932. — Cándido Outerelo.
$5.00 Set.3-1634-v.set.22.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Mariano Trinidad el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Abayubá número 2822, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1932. — Miguel Núñez.
$5.00 Set.3-1636-v.set.22.

SOCIEDAD EDITORA URUGUAYA
CITACION PARA ASAMBLEA

Se cita a los señores accionistas de la Sociedad Editora Uruguaya para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 12 de Setiembre de 1932, a las 11 a. m., en el local de la Administración, calle Cerrito número 737, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria y el balance del ejercicio 1931 - 32; 2.o Reforma de los estatutos; 3.o Elección de Directorio. Los accionistas, para poder concurrir a la asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Administración, calle Cerrito número 737, antes del día 10 del corriente, a las 19 horas. — El Secretario.
$8.40 Set.3--1658-v.set.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
Jaume, Deambrosis, Barbe y Penino (Compañía Bao)

A los efectos legales se hace público que, de acuerdo con escrituras de 17 y 20 del mes actual, autorizadas por el escribano señor Ignacio Arcos Ferrand, se declaró terminada el indicado día 20 del corriente, la sociedad Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino (Compañía Bao), que estaba integrada por las firmas Jaume Hermanos, Deambrosis Hermanos, Rodolfo Penino y Hermanos y por don Juan Pedro Barbé, quedando su capital y caudal social de pertenencia de la firma Deambrosis Hermanos y a su cargo el pasivo, así como las operaciones realizadas desde el 30 de Junio último, fecha a la que se retrotrae la disolución de aquella sociedad. Se fija la casa de la firma de los señores Deambrosis Hermanos, número 1032 de la calle Cerro Largo, para formular las reclamaciones que correspondan, dentro de treinta días, pasados los cuales quedará aquella firma relevada de toda responsabilidad. — Montevideo, Agosto 20 de 1932. — Jaume Hermanos. — Deambrosis Hermanos. — Rodolfo Penino y Hermanos. — Juan P. Barbé.
$5.00 Set.3-1673-v.set.22.

SOCIEDADES ANONIMAS

"Unitas"
(S. A. Uruguaya Financiera y Comercial)
Balance al 30 de Setiembre de 1931

Activo —		
Acciones a emitir	$	80.000 —
Deudores	"	1.790 —
Inmuebles	"	45.233 34
Créditos hipotecarios	"	25.545 44
Gastos generales	"	3.147 28
Intereses	"	174 20
	$	155.890 26
Pasivo —		
Capital autorizado	$	100.000 —
Acreedores	"	55.890 26
	$	155.890 26

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1205 $ 3.60

"Unitas"
(S. A. Uruguaya Financiera y Comercial)
Balance general al 31 de Diciembre de 1931

Activo —		
Acciones a emitir	$	20.000 —
Inmuebles	"	39.385 53
Créditos hipotecarios	"	25.545 44
Deudores	"	62.555 —
	$	147.485 97
Pasivo —		
Capital autorizado	$	100.000 —
Acreedores	"	46.428 11
Ganancias y pérdidas. —		
Ganancia del ejercicio	"	1.057 86
	$	147.485 97

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1206 $ 3.60

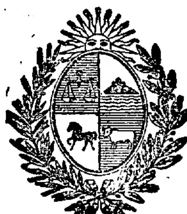
"Unitas"
(S. A. Uruguaya Financiera y Comercial)
Balance trimestral al 31 de Marzo de 1932

Activo —		
Acciones a emitir	$	20.000 —
Inmuebles	"	39.392 68
Créditos hipotecarios	"	25.545 44
Deudores	"	62.450 —
Gastos generales	"	2 50
	$	147.390 62
Pasivo —		
Capital autorizado	$	100.000 —
Acreedores	"	46.332 76
Ganaderías y pérdidas	"	1.057 86
	$	147.390 62

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

1207 3.60

DIARIO OFICIAL



FUNDADO POR DECRETO DE 8 DE MAYO DE 1905

Para la publicación de las leyes, decretos y demás documentos emanados de los Poderes Públicos, así como de las informaciones y avisos oficiales que conviene divulgar.

Inserta en sus columnas las versiones oficiales de las sesiones de la Cámara de Senadores y Cámara de Representantes, y la oficiosa del Consejo Nacional de Administración.

Director,
Vicente A. Salaverri.

Administrador interino,
Vicente del Plato.

TARIFA DE SUBSCRIPCION

(Resolución de 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 12.00

Oficinas: CALLE FLORIDA, 1178

Las gestiones oficiales deben hacerse ante la Dirección, dirigiéndose al Administrador solamente la correspondencia comercial.